DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1960

TOMO 220 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 15950

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales a proceder a la inmediata instalación de la Junta de Calificación del Personal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del 24 de mayo próximo pasado, por la cual se autorizó la creación de la Junta de Calificación del Personal de la Dirección General de Institutos Penales, cuya reglamentación quedó incorporada al Reglamento Orgánico Administrativo;

Resultando: la citada reglamentación establece en su artículo 6º, que la Junta se instalará el 30 de enero de cada año; y en su artículo 7º señala que deberá producir sus calificaciones antes del 30 de junio de cada año;

Considerando: que la Dirección General de Institutos Penales, dado las fechas señaladas precedentemente, solicita la autorización, por esta sola vez, y con carácter de excepción, la inmediata instalación de la Junta de Calificación, así como la oportuna expedición de las calificaciones que produzca;

Atento: a que no existe ningún impedimento legal para acceder a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, con carácter de excepción a que proceda a la inmediata instalación de la Junta de Calificación del Personal de esa Oficina, así como la oportuna expedición de las calificaciones que ésta produzca.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Circular N.o 14. — Se designa Regulador de Honorarios de Contadores

Montevideo, 29 de junio de 1960.

La Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo celebrado en el día de hoy, designó al Contador Público, don Manuel Durán Rubio, para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, en todo el territorio de la República, durante el período comprendido entre el 1.o de julio entrante y el 31 de diciembre, inclusive del año en curso.

Asimismo, se hace saber que el señor Contador nombrado tiene su domicilio en la calle José Ellauri N.o 1066 apartamento 3.

Manuel T. Rivero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública, el 14 de junio de 1960.

1—Desígnase al señor Helio Castro, actual Carpintero de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, para ocupar un cargo de Oficial Carpintero de la citada Colonia, atento a lo informado por la Comisión de Promociones.

2—Desígnase a los señores Esel Rodríguez, Renée Rosa Sosa, Juan Emilio Camerlo, María Isabel Romano, Rita e Hilda Bordón de Navas, actuales integrantes del Cuadro de Suplentes del Hospital Pasteur, para ocupar seis cargos de Auxiliares de Servicio en el mismo establecimiento.

3—Déjase sin efecto la contratación de Juan Francisco Castro Rodríguez como Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, autorizada por resolución N.o 40.614 de 14 de enero ppdo., con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925. Autorízase la contratación del señor Gregorio Alberto Marrero para desempeñar las tareas de referencia, con cargo al citado artículo y hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

4—Déjase sin efecto la contratación de Mauricia Silvera, Lucía Didonotto Vélez y Nélida A. Rodríguez, autorizada por resolución N.o 40.613 de 14 de enero

Mañana aparecerán los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1960

ppdo. con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, como Auxiliares de Servicio del Hospital Maciel. Autorízase la contratación de los señores Walter Elbio Acuña, Nelson Gilberto Vidal y Carlos Alberto Palmero para desempeñar las tareas de referencia, con cargo al citado artículo 29 de la ley 11.925 y hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

5—Déjase sin efecto las contrataciones de Carmen María Ferreira, María Teresa Correra Sosa y Margarita Delgado Sánches como Auxiliares de Servicio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia, efectuadas con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 del 27 de marzo de 1953. Autorízase la contratación de Alberto Astengo, María Elena Fabata y Adema Castro de Soria actuales Jornaleros del mismo establecimiento, como Auxiliares de Servicio para el mismo con cargo al citado artículo 29 de la ley N.o 11.925.

6—Confírmase a la Doctora María Ruth Sánchez Cesmas hasta el 15 de mayo de 1961, en el cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala de Pediatría de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, para el que fuera designada por resolución 21.820 de 15 de mayo de 1956, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

7—Desígnase a la señorita María Olga Cuti para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Fermín Ferreira.

8—Déjase sin efecto la contratación del señor Luis Gonzaga Rodríguez como Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y Autorízase la contratación del señor Fernando Viglioni, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

9—Desígnase a la señora María Castillo de Rivero para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

10—Desígnase a la señorita Gladys Silveira para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca.

11—Déjase sin efecto la contratación de Margarita Zulma Salvarrey como Auxiliar de Servicio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y Autorízase la contratación de Nelly Pastor, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

12—Déjase sin efecto la contratación de Orfilia Viera Curbelo y María Zulma López Mateo como Auxiliares de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y Autorízase la contratación de los señores Ildebrando Silva y Conrado Lupi, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

13—Desígnase a la señorita Elice Quintana para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Flores.

14—Desígnase a la señorita Zulma Larrude para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

15—Desígnase a la señora María Brondón de Echeverrigaray para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

16—Déjase sin efecto la contratación de las señoritas Gladys Lucy Escalada y Victoria Crosa Barrios como Enfermeros 3.o del Asilo Luis Piñeyro del Campo, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y autorízase la contratación de Gloria Vera de Rivarola y Nelly Renée Melatti, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

17—Déjase sin efecto la contratación de María Francisca Benítez como Auxiliar de Servicio del Asilo Luis Piñeyro del Campo, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y autorízase la contratación de Violeta Morales, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

18—Déjase sin efecto la contratación de Mirta Mena de Sosa como Enfermero 3.o del Hospital Pereira Rossell, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y autorízase la contratación de Dora Casalla Juárez, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

19—Déjase sin efecto la contratación de María Elvira González como Enfermero 3.o del Hospital Pedro Visca, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y autorízase la contratación de Clotilde Werner Rivero hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

20—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la Nurse Delia María Rodríguez, para actuar en el Programa de Salud Pública Rural, con una asignación mensual de $ 600.00, hasta el 30 de junio del corriente año.

21—Déjase sin efecto la contratación de Yolanda García de Saravia como Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de Malsa del Carmen Lapuente de Rodríguez, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

22—Déjase sin efecto la contratación del señor Mario Morales como Auxiliar de Servicio del Servicio de Asistencia Externa, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de Nelly Meriles de Fernández, como Auxiliar de Servicio, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

23—Déjase sin efecto la contratación de la señorita Dora Lidia Silva como Suplente Permanente del Hospital Pasteur, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación del señor César Pablo Míguez Alcuri, hasta el 30 de junio del año en curso.

24—Déjase sin efecto la contratación de Carmen Argelia Viera como Auxiliar de Servicio del Asilo Luis Piñeyro del Campo autorizada por resolución número 40.619 de 14 de enero ppdo., con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 y autorízase la contratación del señor Raúl Roberto Astengo para desempeñar las tareas de referencia con cargo al citado artículo 29 de la ley 11.925 y hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

25—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de los señores Jorge González, Alejandro Mourigan, Arturo Schubert Ponce Gazzan, como Choferes para actuar en el Programa de Salud Pública Rural, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

26—Déjase sin efecto la contratación de Angela Delgado y Ramón Pérez Molinari como Suplentes Permanentes del Hospital Maciel, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y autorízase la contratación de Abel Dos Santos y Héctor Fernández Galeano, hasta el 30 de junio del año en curso.

27—Déjase sin efecto la contratación de Marta Gómez como Enfermero 3.o del

Fe de erratas

En el ejemplar de 5 de julio, numeral 10, se publicó un decreto del Ministerio de Salud Pública, referente a estabilización de precios, que apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 1.o, primera línea, donde dice: "26 de febrero", debió decir: "25 de febrero."

* * *

En el ejemplar de 29 de junio, numeral 2, se publicó un decreto del Ministerio de Hacienda, referente a la inclusión de mercaderías en la nómina de libre importación, que apareció con una omisión, imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 2.o, cuarta línea, donde dice: "gasas, excepto", debió decir: "gasas para uso médico, excepto".

* * *

En el ejemplar de 24 de mayo, se publicó en el numeral 29 un decreto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el que se fijan normas para la concesión de préstamos de semillas de trigo a los agricultores, que apareció con errores, imputables a la Corrección del taller impresor. En el Visto, parte expositiva, tercera línea, donde dice: "de la ley del", debió decir: "del de". En el artículo 2.o, cuarta línea, donde dice: "82.59", debió decir: "82.50".

* * *

En el ejemplar de 8 de julio, numeral 2, se publicó un decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo, por el que se crea un Registro para el servicio del empleo de tripulantes de buques, que apareció con errores, imputables a la Corrección del taller impresor. En la parte expositiva, segundo Considerando, cuarta línea, donde dice: "8.960", debió decir: "8.950". En la séptima línea del mismo Considerando, donde dice: "plenamente", debió decir: "penalmente". En el cuarto Considerando, segunda línea, donde dice: "aprobadas", debió decir: "aprobados".

* * *

Quedan hechas las salvedades.

Hospital Pasteur, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de Celestino García, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

28—Déjase sin efecto la contratación de Fabio Saúl Rebollo y Justa Blanca Fontes, como Suplentes Permanentes para Asistencia de Alienados, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de Peregrina Rodríguez de Formaglia y Edison Moisés Goltzman Gómez, hasta el 30 de junio der año en curso.

29—Déjase sin efecto la contratación de Odoi Gutiérrez como Suplente Permanente del Hospital Pasteur, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de la señora Martha Susana Gurbin de Caselli, hasta el 30 de junio del año en curso.

30—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios del señor Luis Federico Albín Ferreira como Dibujante para el Programa de Salud Pública Rural, con una asignación mensual de $ 560.00, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

31—Desígnase al señor Carlos Alberto Giménez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca.

32—Déjase sin efecto la contratación de Nelson Barboza como Suplente Permanente de Asistencia de Alienados, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de María Elida González, hasta el 30 de junio del corriente año.

33—Déjase sin efecto la contratación del señor Luis Texeira Núñez como Suplente Permanente del Hospital Pereira Rossell, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de la señorita Matilde Adela Vercesi Scarsi, hasta el 30 de junio del año en curso.

34—Déjase sin efecto la contratación de Justa Pérez de Martínez, María Edelia Doldán, Violeta Rodríguez de Bertolone y Ana María de Rosa Silve, como Suplentes Permanentes del Hospital Pasteur, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y autorízase la contratación de Ravediche de los Santos Leiva, Raimundo Machado, Ofelia Marvarez y Miriam Zigandysky Loza de Gilardi, hasta el 30 de junio del año en curso.

35—Déjase sin efecto la contratación de Alba Dora Rebagliatti como Suplente Permanente del Hospital Pasteur, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, y autorízase la contratación de la señora Brunilda Osorets de Porta, hasta el 30 de junio del año en curso.

36—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Armando Harutunian, del cargo de Médico Jefe (Centro de Salud de Fray Bentos) del Departamento de Unidades Sanitarias.

37—Licitación N.o 1240. Amplíase la Resolución N.o 41.025 de 15 de marzo de 1960, por la que se adjudica la licitación de referencia por Tejidos a la firma Santa Magdalena S.A., en el sentido de que la erogación correspondiente deberá atenderse con cargo al artículo 79 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, para pago dentro de los 30 días de recibida la mercadería, a reintegrar con el rubro citado en la resolución mencionada.

38—Pedido de precios N.o 505. Acéptase la oferta de la firma Antonio Garberoni por Artículos de Ferretería, Barraca, Maderas, etc., por un total de $ 2.960.00.

39—Centro Departamental de Canelones. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Concejo Departamental de Canelones, Julio César Storace y Manuel Fanego, para el suministro de carne, pan, leche, verduras y leña al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960 por un total de $ 33.141.60.

40—Centro Departamental de Treinta y Tres. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Amanda de Garay para el suministro de Carne al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 86.400.00.

41—Centro Auxiliar de Pando. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Roberto Luis Bernadet, Antonio Martínez, Juan José Lantes y Juan Cesin, para el suministro al citado Centro de Carne, Pan y Leche, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 8.443.20.

42—Acéptase la oferta de la firma José Zimmermann, por instalación de marmitas, cocinas y caldera en el local de las cocinas del Hospital Vilardebó, de acuerdo al pedido de precios del 10 de marzo ppdo., efectuado por la Dirección de Arquitectura, por un total de $ 88.059.00.

43—Amplíase la resolución N.o 39.805 de fecha 20 de agosto de 1959, en el sentido de que la adjudicación efectuada a la firma Elías Wainkrantz en la suma de $ 33.868.30, se encuentra comprendida dentro de las excepciones previstas en el inciso D) del artículo 1.o de la ley número 9.542 de 31 de diciembre de 1935.

44—Acéptase la propuesta de la Imprenta Nacional por el suministro de 5.000 planillas "Altas" para el Ministerio de Salud Pública, por un total de $ 1.684.00.

45—Acéptase la propuesta de la Imprenta Nacional, por el suministro de 5.000 planillas "Bajas" para el Ministerio de Salud Pública, por un total de $ 1.684.00.

46—Encomiéndase las funciones de Interventor Administrativo del Centro Auxiliar de Dolores, al Oficial 1.o del Centro Departamental de Melo, señor Leopoldo Montiel Mónaco. Asígnase a dicho funcionario, un viático mensual de $ 150.00, así como una partida de pesos 200.00, a rendir cuenta.

47—Autorízase la devolución de los medios sueldos retenidos al Guardián de Asistencia de Alienados, señor José Rivero, desde el mes de agosto al mes de diciembre de 1957, por la suma total de $ 775.00.

48—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Miguel Gel, del cargo de Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Colonia.

49—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Sofía Bobadilla Garasa del cargo de Nurse del Centro Departamental de Rocha, a partir del 31 de marzo del año en curso.

50—Rectifícase el nombre de la señora María Beatriz Fons Farías, Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, por el de María Beatriz Fons Farías de Olivera.

51—Rectifícase el nombre de la señora Noemí Norma Arévalo Landaburu, Enfermera 2.a de Centro Departamental de Paysandú, por el de Noemí Norma Arévalo Landaburu de Pagano.

52—Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación Procardias, correspondiente al año 1959, así como el plan de aplicación de los fondos a percibir para el corriente año. Autorízase a liquidar a favor de la precitada institución, la subvención respectiva por el ejercicio en curso, consistente en la suma de $ 30.000.00.

53—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta en remate público, de los vehículos en desuso que se detallan en el expediente respectivo y encárgase a los rematadores, señores José Blanco Inzua y Hair Andonian, la realización de la subasta de referencia.

54—Aclárase la resolución N.o 40.763 de 28 de enero del año en curso en el sentido de que la Credencial Cívica de la señorita Blanca Acosta Castano, contratada por dicha resolución como Suplente Permanente debe ser G.A.D. 4003, en lugar de G.A.D. 3790.

55—Amplíase la resolución N.o 41.301 de 17 de mayo ppdo., estableciendo que la designación de la señora María Luisa Tritten de Martínez, como Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, rige desde el 24 de enero de 1960.

56—Autorízase el pago de la suma de $ 3.143.33 a favor del doctor Manuel Bianchi Verese por concepto de diferencia de sueldo, correspondiente al cargo de Médico de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell, desde el 18 de setiembre de 1950 hasta el 30 de abril de 1953.

57—Promociones en el Hospital Vilardebó: 1.o Desígnase para ocupar los siguientes cargos del Hospital Vilardebó (Item 16.46), a los funcionarios que a continuación se expresan: 1 cargo de Vigilante 1.o al Vigilante 2.o, Oscar Sierra; en su lugar al Chofer de 2.a, Francisco Severino. 1 cargo de Enfermero 1.o al Enfermero 2.o, Herminia Suárez; para subrogar a ésta al Enfermero 3.o, Carmelo Bavoso; y para remplazar a éste al Auxiliar de Servicio, Duino Robella. 1 cargo de Enfermero 1.o al Enfermero 2.o, Carlos Cortinas; en su lugar a la Enfermera 3.a, Delia Martínez de Márquez; y para sustituir a ésta al Guardián, Teodoro Marrero Camejo. 1 cargo de Enfermero 2.o al Enfermero 3.o, Juan Carlos Muniz; en su lugar al Guardián Hilario Rivero. 1 cargo de Enfermero 3.o al Guardián, Luis E. Rodríguez. 1 cargo de Enfermero 3.o, al Guardián Margarita Sánchez de Hernández. 1 cargo de Cocinero 2.o al Lavandero Planchador, Cipriano Soria; en su lugar al Enfermero 3.o, María Rivera de Castro; y para sustituir a ésta a la Guardián, Ramona Prado de Núñez. 1 cargo de Lavandero Planchador 1.o, al Lavandero Planchador 2.o, Elides Baez de Carrara. 1 cargo de Lavandero Planchador 1.o, al Lavandero Planchador 2.o, Delia Nude Fierro. 1 cargo de Cocinero 2.o al Enfermero 2.o, Juan Letra; para sustituir a éste, al Enfermero 3.o, Pedro López García; y en su lugar al Auxiliar de Servicio Ernesto Conte. 1 cargo de Costurera Cortadora, a la Costurera, María Belisario de Berredo. 1 cargo de Encargado de Taller de Pintorería, al Oficial 1.o Vidriero, Valentín Lembo. 1 cargo de Guardián, al Quintero Jardinero, Víctor Tor.

58—Promociones en el Hospital Pereira Rossell. 1.o Desígnase para ocupar los siguientes cargos del Hospital Pereira Rossell (Item 16.45), a los fun-

cionarios que se expresan a continuación: 1 cargo de Enfermero 1.o, a la Enfermera 2.a, Ramona Figueredo de Rivero; en su lugar a la Enfermera 3.a, María Goenaga de Ossola; para remplazar a ésta, a la Auxiliar de Servicio, Clelia Senore. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a Gloria Almeida de Rabellino; para subrogar a ésta a la Enfermera 3.a, Celmira Gadea de Rodríguez; y para sustituir a ésta a la Auxiliar de Servicio, Hilda Labourdette. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a, Raquel Emerzañian; en su lugar a la Enfermera 3.a, María del Carmen Paz de Antoria; y para remplazar a ésta a la Auxiliar de Servicio, Ana Grisevich. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a, Hortencia González; para subrogarla, a la Enfermera 3 a, Elida Silva de Ferulano; y en su lugar a la Auxiliar de Servicio, Nélida Luz de García. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a, Angela Coronato de Martín; en su lugar a la Enfermera 3.a, Orfilia Rodríguez; y en sustitución de ésta, a la Auxiliar de Servicio, Irma Cabrera de Rodríguez. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a, Juana Lagos de Casteluccio; en remplazo de ésta a la Enfermera 3.a, María del Socorro López; y para sustituir a ésta, a la Auxiliar de Servicio, Alba Denis de Pereira. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2a., Azucena Peña Espino; para subrogarla a la Enfermera 3.a, Ema Delchiele; y en lugar de ésta, a la Auxiliar de Servicio, Estela Coppes. 1 cargo de Enfermero 1.o la Enfermera 2.a, Nomeolvides Santamaría Blanco; en su lugar a la Enfermera 3.a, Esther Villanueva; y para sustituir a ésta a la Auxiliar de Servicio, Benita Artigas de Mattos. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.o, Timotea Núñez; en sustitución de ésta a la Enfermera 3.a, Mirta Mainere; y en su lugar a la Auxiliar de Servicio, Aracelia Almeida de Lucas. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a, Rosa Zorueta; en su remplazo a la Enfermera 3.a, Margarita Cardozo de Grorigzant; y para subrogarla a la Auxiliar de Servicio, Rosa El Helalel de Martínez. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a, Olga Balbuena; en su lugar a la Enfermera 3.a, Mura María Sarqui. 1 cargo de Enfermero 1.o a la Enfermera 2.a, María Rosa Brum de Suárez; para sustituir a ésta a la Enfermera 3.a, Genara Elena Laguna. 1 cargo de Enfermero 2.o a la Enfermera 3.a, Iluminada Tabeira. 1 cargo de Enfermero 2.o a la Enfermera 3.a, María Delia Fares. 1 cargo de Enfermera 2.a a la Enfermera 3., Manuela Ramos. 1 cargo de Enfermero 2.o a la Enfermera 3.a, Norma Míguez. 1 cargo de Enfermero 2.o a la Enfermera 2.a, Elsa Rezzano de Bello. 1 cargo de Maquinista al Foguista, Alvaro Sosa; y en su lugar al Auxiliar de Servicio, Julio C. Bravo. 1 cargo de Conserje 1.o al Conserje 2.o, José Fonti; para remplazar a éste al Portero, Luis José Landoni; y para subrogar a éste al Auxiliar de Servicio, Pedro Ibáñez.

59—Prorróganse las autorizaciones de gastos acordadas al Ministerio de Salud Pública, que se determinan a continuación, vigentes al 30 de junio de 1960, hasta la promulgación de la nueva Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado: Números. 40.533 al 40.561; del 40.563 al 40.570 y del 40.572 al 40.597, de fechas 13 de enero del corriente año. Números 40.689 al 40.701; del 40.703 al 40.745 y del 40.747 al 40 751, de fechas 28 de enero de 1960. Nros. 40 821 al 40.835, de fechas 3 de febrero de 1960. Nos. 40 875 al 40.886: del 40.889 al 40.896, 40.898, 40.900, 40.901 y del 40.903 al 40.907, de fecha 18 de febrero de 1960. Números 40.945, 40.946 y del 40.948 al 40.950, de fechas 17 de febrero de 1960. Nros. 40.963 y del 40.963 al 40.968, de fechas 3 de marzo de 1960. Nros. 40.984, 40.985, 40.987, 40.988, 40.992, 40.997, 40.998 y 41.000, de fechas 10 de marzo de 1960. Nros. 41.037 al 41.046, 41.048 y del 41.050 al 41.052, de fechas 15 de marzo de 1960. Nros. 41.065 y 41.086, de fechas 23 de marzo de 1960. Nros. 41.094 y 41.119 de fechas 29 de marzo de 1960. Nros. 41.138 y 41.152, de fecha 5 de abril de 1960. Nros. 41.166 y del 41.205 al 41.211, 41.213, 41.215 y 41.216 de fechas 26 de abril de 1960. Nro. 41.277, de fecha 10 de mayo de 1960. Nros. 41.308 al 41.310 y 41.336, de fechas 17 de mayo de 1960. Nros. 41.344, 41.370 y 41.371 de fechas 24 de mayo de 1960. N.o 41.390, de 31 de mayo de 1960.

—Prorróganse parcialmente, en las mismas condiciones que las resoluciones citadas precedentemente, las Nros. 40.902 y 41.214, de 10 de febrero y 26 de abril del corriente año, en la parte referente a las autorizaciones a favor de la señora Helena Morador de Arocena y Próspero Macías, respectivamente.

60—Acéptase la propuesta de la Imprenta Nacional por el suministro de 40.000 Planillas Rubro 1.02, para el Ministerio de Salud Pública, por un total de $ 9.176.00.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias	5.234	5.301	5.419	5.363	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.248	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	687	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

55.a REUNION ORDINARIA

Mayo 24 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 23 de mayo de 1960.

La Asamblea General se reunirá mañana martes 24, a las 18, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores Senadores Alberto E. Abdala, Francisco Antúnez Giménez, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Carlos María Penadés, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Guillermo Stewart Vargas, y Luis A. Tróccoli; y los señores Representantes Sergio Arbiza, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi,Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ulises Collazo, Enrique R. Erro, Washington R. Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Santos Gómez Durdós, Mario Lucas Goyenola, José León Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Enrique Martínez Moreno, Martín M. Ois, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Manuel Primo (H.), Luis Riñón Perrett, A. Francisco Rodríguez Camusso, Vivián Trías y Francisco Ubillos.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Carlos Fischer y los señores RepresentantesGermán D'Elía, Gervasio Domenech y Luis Hierro Gambardella.

Con aviso, los señores Senadores Juan Carlos Raffo Frávega, y Silvio H. Silva; y los señores Representantes Adela A. de Torielli, Elsa Fernández de Borges, Déleasis Fernández Viera, Osvaldo Lezama, Maximiano Luz, Alberto M. Rosselli y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Sin aviso, los señores Senadores José Acquistapace, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Zoilo Chellé, Raúl del Campo, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Aparicio Saravia, Fermín Sorhueta, Julio L. Trías Du Pré, y José Antonio Varela; y los señores Representantes Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Luis Alberto Carrese, F. Humberto Cataldi, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Bari González Moternell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, José Mendy Brum, Leonel Mesa, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Julián Olascoaga, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Horacio A. Polla, Carlos R. Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldán, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Roberto A. Zefferino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 32).

—No hay número para realizar la sesión.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el, que de conformidad con lo previsto por los artículos 137 y 144 de la Constitución de la República, devuelve con observaciones el proyecto de ley, por el que se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa Familiar. — Carpeta 44

—Por el que se presenta el recurso de apelación, establecido en el artículo 300 de la Constitución de la Repú-

blica, contra el decreto del Gobierno Departamental de Artigas N.o 2.532, relativo al aumento de las tasas de dos impuestos a los bienes rurales. — Carpeta 45.

—Pasen a la Comisión de Legislación.

Y por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la Ley N.o 12.616, pone en conocimiento de las inversiones efectuadas en la reparación de puentes y carreteras nacionales, afectadas por las inundaciones. — Carpeta 24.

—Téngase presente y repártase.

Ediles titulares de la Junta Departamental de Rivera presentan recurso de apelación contra el decreto del Concejo Departamental, de fecha 4 de mayo del corriente año, por el que aumentó el precio de la carne. — Carpeta 43.

Ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico del departamento de Rivera, interponen recurso de apelación contra el mismo decreto del Concejo Departamental. — Carpeta 43.

—Pasen a la Comisión de Legislación.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se declara de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la realización de obras de recuperación, en las zonas afectadas por las inundaciones. — Carpeta 40.

—Archívese.

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 45).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



56.a SESIÓN
ACTO SOLEMNE

Mayo 25 de 1960

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN ESPECIALMENTE INVITADAS: LA REPRESENTACIÓN ARGENTINA Y AUTORIDADES NACIONALES.

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Designación de dos Comisiones para recibir a los delegados del Congreso argentino y a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, integrándose: La primera, con los señores legisladores Stewart Vargas, Beltrán Tróccoli, Lepro, Passadore, Pivel Devoto, Michelini, Fabini y Flores.
La segunda, con los señores legisladores Santoro, Risso Sienra, Rodríguez Correa, Bove Arteaga y Fusco.

3—Oraciones de los doctores Rodríguez Larreta y Guzmán.

—(5) Oraciones de los señores legisladores Lepro, Rodríguez Araya, Stewart Vargas Crespo y Embajador Del Mazo.

4—Tragedia chilena.— El señor Presidente solicita que la Asamblea se ponga de pie y guarde un minuto de silencio.
—Así se hace.

6—Invitación a la Asamblea General para presenciar el desfile militar.
La formula el señor Presidente.

7—Queda terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

La Asamblea General se reunirá el próximo miércoles 25, a la hora 14 y 30, en acto solemne, con motivo de conmemorarse el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

1

A la hora 14 y 36 minutos entran a Sala los señores senadores Alberto E. Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, Raúl del Campo, Antonio Gustavo Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Carlos M. Penadés, Aparicio Saravia, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes Sergio Arbiza, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Luis Alberto Carrese, F. Humberto Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ulises Collazo, Gervasio A. Crespo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Batista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Carlos M. Estallano, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Santos Gómez Durdós, Mario Lucas Goyenola, Alberto Heber Usher, José León Lezama, Manuel Liñares, Juan Carlos López Gutiérrez, Artemio Machado, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Haroldo Risso Sienra, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Hugo Rodríguez Carrasco, Juan Rodríguez Correa, María Luisa Ruecco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter R. Santoro, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Hugo Ubillá, Francisco Mario Ubillos, Rolando Viotti y Roberto A. Zefferino.

Faltan:

Con aviso los señores senadores Juan Carlos Raffo Frávega y Silvio H. Silva y los señores representantes Adela A. Torielli, Rodney Arismendi, Arturo J. Dubra, Déleasis Fernández Viera, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Alberto M. Rossetti, Vivian Trías y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Sin aviso los señores senadores Luis Batlle Berres, Pedro C. Besozzi, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Juan J. Fraga, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Fermín Sorhueta y José Antonio Varela, y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Esteban Aresteguy, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Ariel B. Collazo, Pedro María Chiesa, Ernesto D'Alessandro, Juan E. Fabini, Manuel Flores Mora, José Gtosa, Bari González Modernell, Mario Heber, Isidoro Leirana, Osvaldo Lezama, Alberto Manini Ríos, Leonel Mesa, Nelson S. Migliaro, Julián Olascoaga, Enrique Rodríguez, Milton Luis Rosa, José A. Saldún, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

Con licencia el señor senador Carlos Fischer y los señores representantes Germán D'Elía, Gervasio Domenech, y Luis Hierro Gambardella.

DELEGACION ARGENTINA:

Senadores: Alfredo Bertín, Victorio Gallo, Benjamín Guzmán, Antonio Iturralde, Diego Isidro Rica.

Diputados: Adolfo Contte, Alfredo Escalada, Pablo Oreja, Francisco Uzal y Agustín Rodríguez Araya.

Embajador de la República Argentina, Ingeniero Gabriel Del Mazo.

2

SEÑOR PRESIDENTE.— Está abierto el acto.

La Mesa designa para integrar la Comisión de Recepción a fin de recibir a los delegados del Congreso argentino, a los señores senadores Stewart Vargas, Beltrán, Tróccoli y Lepro y a los señores representantes Passadore, Pivel Devoto, Michelini, Fabini y Flores.

Para integrar la Comisión de Recepción a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, la Mesa designa a los señores senadores **Bove Arteaga y Fusco** y a los señores representantes **Santoro, Riso Siemra y Rodríguez Correa.**

Se va a proceder a realizar un cuarto intermedio para recibir a las personalidades nombradas para luego continuar el acto.

(Así se hace).

3

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

Se van a ejecutar los himnos uruguayo y argentino.

Se ruega a los señores legisladores que se pongan de pie.

(Así se hace).

SEÑOR PRESIDENTE:

Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señores miembros del Consejo Nacional de Gobierno, señor Embajador de la República Argentina, señores legisladores argentinos, señores Ministros, señores legisladores uruguayos, señores integrantes del Cuerpo Diplomático extranjero a quienes recibimos y queremos que se sientan como en sus propias casas: recojo las notas emocionadas de los dos himnos, que llegan a lo íntimo de la conciencia, para que dea, a mi frágil palabra, el calor y el sentido que reclama este acto solemne que celebramos hoy.

Viene, entonces, a mi mente un recuerdo de Winston Churchill, en un momento fundamental de su vida, en el cual dijo estas palabras de profundo sentido: "Mientras más miremos hacia el pasado, mejor veremos el porvenir".

Nuestros pueblos están ahora mirando hacia el pasado, están comprendiéndolo, interpretándolo, realizándolo, porque saben que esa es la manera de orientarse en la ruta del futuro recibiendo la inspiración de los fundadores de la nacionalidad.

Es así que nosotros señalamos, al estudiar los sucesos de Mayo, como lo hacen los historiadores y todos los que aman las cosas de la Historia, como rasgo distintivo y característico, el culto que ellos tenían de los derechos del pueblo. Es interesante precisar que, en los momentos más difíciles, por ejemplo, Cornelio Saavedra dijo: "Tendremos que admitir que la última y definitiva palabra será la del pueblo". Esta expresión de respeto a la soberanía popular, que integra ya los primeros albores de nuestra nacionalidad, no es improvisada, sino que es recibida como herencia de la patria española, en la cual, su más ilustre filósofo, aquel padre famoso que es considerado como el fundador del Derecho Internacional— decía que "el gobierno es el fruto de un contrato entre los gobernantes y los gobernados y mientras no haya ese acuerdo todos los gobiernos serán ilegítimos".

Ese principio que recogió Saavedra de la vasta enseñanza de los Mariana y de los otros que los siguieron en la misma ruta, perdura hoy y para los hombres de Mayo fue una directriz fundamental, como lo fue, también, la enseñanza de los enciclopedistas, y como lo fueron, naturalmente, la Revolución Francesa del 89 y la Revolución Americana de pocos años antes que fijaron, desde luego las líneas de conducta sobre el camino a tomar.

Esa fue la situación que encontraron, y si, en realidad, esos hombres de Mayo bebieron en el pasado y tomaron la ruta de la independencia con firmeza y con decisión, siguiendo las normas a que me he referido, hay que reconocer, también, en ellos, una virtud fundamental: el dinamismo revolucionario y el afán de defenderse.

No los detuvo ni la cordillera, ni la ciénaga, ni el pantano, ni el mar, ni el desierto. A todas partes se dirigieron las fuerzas revolucionarias en busca de eco, llevando y buscando amigos para la lucha común.

Así fué que San Martín realizó la proeza admirable de atravesar los Andes, con los medios precarios de aquellos tiempos, y que pudo llegar a vencer en Chacabuco, y ser vencido en Rancagua, para recuperarse en Maipú, demostrando un potencial de energía prodigiosa, que prolongó por la costa en victorias sucesivas, hasta encontrar allí, en el enigmático Guayaquil, en la histórica conferencia que nunca se conoció, y que no tuvo más que dos auditores dignos de ella: el océano de un lado y la cordillera del otro, a la otra águila que venía del norte, que resumían, digamos así, el espíritu vencedor de la Revolución.

Y bien, esos hombres hicieron su historia. De esa entrevista que quedó en el misterio, resultó que San Martín se retiró al sur, y Bolívar, después de algunas victorias, se fué hacia el norte. Y los dos tuvieron un mismo destino; tuvieron el destino que ya había adelantado el padre Artigas, cuando se fué a la Asunción: tuvieron el destierro.

¿Qué es lo que había ocurrido? La discordia. Diosa siniestra, frecuente amiga de los latinos. Aquella victoria prodigiosa se deshizo en las manos. El vaticinio de Bolívar se cumplió: América se hundirá en el fango de los motines y de las revoluciones.

Y no es lo peor, porque entre los motines y las revoluciones anunciadas, surgieron innumerables estados que, naturalmente, no respondían a las posibilidades históricas, geográficas y raciales que debieron cumplirse.

Observen Uds. hasta dónde llegó esta discordia. Está un poco en el ánimo frecuente del latino. Observen Uds. que Estados Unidos, con 48 Estados, hizo una sola nación; y que de tres Virreinatos surgieron 19 repúblicas.

Y bien; ese fue nuestro drama. ¿Y qué significación tendría hoy este acto si no tuviera relación con ese drama a que me refiero? La significación trascendental de este acto es que el problema de la disolución, de la fragmentación, de la minimización, ha desaparecido y hoy America vuelve a ser una entidad.

Estos no son 150 años recorridos en vano. Es un hecho histórico nuevo que comprobamos en cualquiera de los horizontes a que dirigimos la mirada. Vemos a América que procura integrarse, que procura vincularse, que comprende que lo que le sobran son habitantes y territorios; que lo que necesita es concentración, integración, suma de intereses, mercado común no sólo para los negocios, sino para el pensamiento, para la política para la historia.

(Muy bien. — Prolongados aplausos).

Hablando en las palabras de Vaz Fereira, podríamos decir: pensamos en Continente. Estamos pensando hoy todos en el continente americano, que es nuestro, que lo integramos todos. Cada vez más, las fronteras se desdibujan.

Un ejemplo podría venir a mano. Ha habido disputas, resentimientos, discordias, arbitrajes, para dirimir las aguas de los ríos, y hoy, ¿qué hacemos en los ríos? ¿Proseguimos esas disputas? Todo lo contrario: hoy unimos los ríos; y hoy unimos a los pueblos que los rodea, y de ahí surge este espectáculo admirable, que tiene un significado histórico, además, naturalmente, de fecundo en el progreso de los pueblos: el Salto Grande.

¿Qué quiere decir hacer el Salto Grande? Que superamos las discordias e integramos las patrias. Las patrias están ahí, no sólo la Argentina y el Uruguay, sino, también, el Brasil, que ha tenido la gentileza de no poner ninguna dificultad a esta obra, a pesar de tener derechos indiscutibles a ella.

Así es que surge este nuevo espíritu a que yo me refiero, que es un espíritu de solidaridad, una superación de las discordias que pasaron, y que mancharon años y décadas de la vida de cada una de las Repúblicas, de lo que hoy parecen regeneradas y reactivadas por ese aliciente común, del cual es nuncio y es etapa y es tipo clásico, precisamente, este acto que realizamos hoy, en esta Sala, porque es la consagración de un concepto de integridad americana que es fundamental para afrontar la competencia mundial, y para que dejemos de oír esa palabra execrable del sub-desarrollo, que yo no la comprendo, ni la reconozco, ni la tolero para los pueblos de América.

(Muy bien. — Aplausos)).

Bien, señores legisladores y señores ilustres que me escuchan: comprendo que he hablado demasiado, que hay una magnífica lista de oradores que me han de seguir. Lo que yo digo es que los hombres de gobierno, para hablar el lenguaje de la Revolución de Mayo, ni ebrios ni dormidos han de volver a lo anterior; tienen el deber de seguir adelante en una unidad, en una solidaridad, en una concentración de esfuerzos, para hacer de América lo que debe ser en la historia del mundo. Y para ello será necesario que, olvidando toda clase de discordias y comprendiendo las finalidades, sepamos afirmar cada vez más los derechos humanos que hemos defendido, extendiéndolos a todos los habitantes y protegiéndolos en su derecho al trabajo, en sus mejoras sociales, en su bienestar familiar, para hacer de todos una unidad americana que sea honra del Continente y gloria de la Humanidad.

(Muy bien. — Prolongados aplausos).

—Tiene la palabra el señor Vice-Presidente del Senado de la Nación Argentina, doctor Benjamín Guzmán.

SEÑOR GUZMAN.— Excelentísimo Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Presidente de la Asamblea Legislativa, señores legisladores: hablar desde esta alta tribuna de la democracia americana importa distinción y honor de dimensiones trascendentes para el espíritu del argentino que habla. Y poder expresar reconocimiento, resulta tarea difícil, tanto por la expresiva demostración del pueblo del Uruguay, que nos abraza fraternalmente en el día del fasto patrio, sino como por la grandilocuencia del orador que nos ha dicho su mensaje. Pero lo he de

intentar, en humildad, con estas palabras para las que pido una benevolente indulgencia.

Uruguay y Argentina han recorrido sus historias profundamente ligados en todos los órdenes de la vida. Demandaría horas decir las polifacéticas ligazones entre ambos pueblos, pero entiendo que es esta la oportunidad, en que se dicen cosas de pueblo a pueblo, para hablar de nuestro presente y de nuestro futuro y hacer una reverente referencia a nuestro pasado común.

Uruguay y Argentina desde el momento primigenio de sus nacionalidades, han vivido en expresión fraterna y ello se ha debido a la inexistencia de un ánimo de predominio, a la ausencia de una voluntad de absorción de un país por el otro, como así también a la falta de alteración de relaciones, que suele resultar de determinadas actividades económicas.

En nuestro caso hay, puede decirse, una complementación que realizamos día a día, sin esfuerzo y sin violencia, sin necesidad de demostración o de énfasis, porque nos parece natural a los argentinos lograr resonancia en el corazón de los uruguayos y le parece natural a los uruguayos considerar nuestras cosas como propias. Nuestra amalgama ha nacido de un profundo sentido de la amistad en la que la entrega de amigo a amigo se plasma sin que ninguno pierda su personalidad.

Y así hemos ido viviendo y hemos ido poniendo en uno u otro suelo, alternativamente, todos los hitos de nuestro progreso, a través de ciento cincuenta años de historia propia.

En el fondo, lo que nos ha unido, más allá de nuestro común origen y de las escasas separaciones naturales, es que hemos vivido juntos, realizando nuestro destino, y entendiendo que ese destino era una obra en construcción y no un bien heredado. Hemos vivido un proyecto cuya concreción estaba en nuestras manos y ello nos ha obligado a rectificarnos constantemente. Debimos crear nuestras reservas filosóficas y poseer una interpretación de nuestro acontecer histórico.

Así hemos debido tener una noción de pueblo distinta a la de otros países, porque hemos debido ir formando nuestro pueblo en circunstancias a veces dramáticas, a veces negativas, a veces desfiguradas por los apresuramientos teóricos; pero todas, con un sentido de alegría creadora, porque siempre hemos querido que ese pueblo se autodestinara a la libertad, en una zona que nació al mundo en un acto de libertad.

Desde el principio, en las pampas y en las cuchillas, nuestros pueblos vivieron esta idea de la construcción. Superadas las etapas de afianciamiento autónomo de ambos países, se entendieron en ese plano y organizaron un vínculo que siempre dió frutos. No en vano el argentino Guillermo Hudson, melancólico de las pampas argentinas, en su encierro inglés, sitúa su hermosa novela "La Tierra Purpúrea", en las cuchillas y las praderas orientales, porque en su recuerdo y en su evocación, realzados por su genio poético, una y otra tierra no tienen diferencias.

(Muy bien).

La historia de nuestros pueblos nos muestran a cada paso esa común sensibilidad que da como resultante glorias comunes. Glorias militares en la lucha por la independencia y glorias civiles en las artes y en la ciencia.

Dos figuras encarnan bien esa unidad constructiva de nuestro común destino nacional: Horacio Quiroga y Florencio Sánchez.

(Muy bien).

No podría decir de ellos, para describirlos, que han ganado batalla alguna, ni siquiera la elemental batalla de la vida, pues bien sabemos que los escritores siempre pierden la batalla de la vida, porque la ganan en sus obras, que es la manera de triunfar no para uno sino para los demás.

(Muy bien).

Uruguayos los dos, se introdujeron hasta el límite de las experiencias humanas, e incorporaron al hombre común como protagonistas de sus historias, presintiendo que el hombre común es el verdadero protagonista de toda la historia.

(Muy bien).

Y allí está Horacio Quiroga, pintándonos la vida y pasión del hombre en las selvas misioneras y allí está Florencio Sánchez, pintándonos la expresión típica de los arrabales porteños. Como el pueblo instintivo y rebelde, condenaron en sus obras nuestras torpezas y nuestras injusticias. Ambos uruguayos que mostraron con tanta valentía la realidad social de un momento de la vida argentina, merecen de nosotros la reverencia del aplauso.

Decíamos que las conmemoraciones históricas se funcionalizan dejando atrás los panegíricos y se dinamizan enfrentándose con nuestras preocupaciones concretas. Por ello entiendo que es un deber de la hora presente, encontrar los modos de conducta internacional, para convertir el actual proceso de acercamiento de las sociedades, en el sustento histórico de una política de colaboración que de plena contenido a las estructuras jurídicas con que los Estados regulan la vida internacional pacífica.

Así en el orden interamericano, teniendo en cuenta el lugar que nos señala la historia, la fe, la cultura y la geografía, Argentina ha dedicado su empeño a fortalecer los vínculos que nos unen a los pueblos hermanos del Continente. Entendiendo que la cooperación económica es el instrumento más apto hoy para potencializar el esfuerzo interno de las naciones y acelerar la movilización de los recursos naturales para la elevación del nivel medio de vida. Pues no hay duda alguna que las amenazas que se ciernen sobre la soberanía de las naciones, se nutren de la debilidad económica de las mismas.

Y así, la firma del tratado de la zona de libre comercio, mediante el cual se crea la Asociación Latina de Libre Comercio, paso previo del mercado común latinoamericano, es un claro ejemplo de que las condiciones espirituales y materiales que exigen nuestra acción conjunta, están dadas y al alcance de nuestros pueblos.

Indudablemente, el acuerdo de Montevideo, posibilitará crear corrientes adicionales de intercambio entre nuestros países, contribuirá a promover nuestra industrialización en nivel armónico y permitirá intensificar los índices de productividad agropecuaria, a través del mejor aprovechamiento de la tierra y de las técnicas de explotación. Los mercados nacionales se ampliarán con la eliminación selectiva y progresiva de las barreras existentes en el comercio interregional. Cada sector de la industria manufacturera, de la minería y del agro se desarrollará no ya para dos, veinte o cincuenta millones de consumidores, sino para más de 140 millones que integran la zona. Y dentro de esa tesitura, ambos países han puesto la decisión de su obrar, para plasmar en definitiva estos instrumentos de agilización de nuestras economías.

Bien decíamos que la vida de los pueblos, cada día más, adquiere el carácter de una vida común, porque la solución efectiva de los problemas conjuntos, condiciona la prosperidad de cada uno. Tanto para el Uruguay como para Argentina, la teoría de los espacios cerrados se encuentra hoy definitivamente superada. De la colaboración activa en el plano de las relaciones políticas y económicas, depende el afianzamiento de nuestro progreso y de nuestro desarrollo.

Nuestra vecindad geográfica constituye un elemento de suma importancia que facilita nuestro intercambio cultural y económico. A su vez el espacio geográfico que existe en el sector limítrofe, facilita la realización de planes conjuntos para el desarrollo de nuestras zonas de frontera que poseen, en ambas márgenes del Río Uruguay, una íntima correlación económica. Las obras del Salto Grande, que ambos gobiernos están dispuestos a llevar adelante con indeclinable decisión, serán un nuevo pilar de la amistad de nuestros pueblos, y del común e irrenunciable mandato histórico que estamos obligados a cumplir conjuntamente.

(Muy bien).

Las obras del Salto Grande, ofrecerán la posibilidad de impulsar el progreso de ambos pueblos, merced a un esfuerzo que lleva el signo de la unidad, cimentada en las luchas de la emancipación y de la organización institucional de nuestras patrias.

En este día 25 de mayo, conmemoramos los argentinos, el 150 aniversario de la revolución emancipadora. Esta fecha fué seguida por el Grito de Asencio, grito de libertad que resonó en vuestra República el 28 de febrero de 1811. Vuestros gauchos también aprontaron sus corceles y salieron en un arranque de entusiasmo a construir, armados de la fe y el heroísmo, la gloriosa epopeya de vuestra independencia.

La hazaña emancipadora de argentinos y uruguayos fué común. Bajo la divisa de la libertad, nuestros ejércitos improvisados se honraron con el glorioso título de ejércitos libertadores y los héroes de una y otra orilla del Plata, fueron adquiriendo estatura histórica tras la estela de las mismas banderas.

Señor Presidente: en nombre del Congreso argentino, impetrando a Dios, fuente de razón y justicia, pido que esta amistad tan extraordinariamente evidenciada con este solemne acto, permanezca indestructible por siempre jamás. Que así sea.

(Muy bien. Muy bien. — Prolongados aplausos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores, señores: la Mesa, enterada de las desgarradoras noticias que nos llegan de nuestra hermana República de Chile que no son para ser descriptas, pide que hagamos un momento de

silencio en pie, como homenaje de solidaridad y de afecto.
(Así se hace por breves instantes).

5

Tiene la palabra el señor legislador uruguayo Alfredo Lepro.

SEÑOR LEPRO.— Al hablar, señor Presidente, en circunstancias tan gratas, deseamos ser, además de breves, afirmativos y claros, en tributos de admiración solidaria a la gesta de mayo y a su pueblo.

Nuestras palabras al ser, en este caso, expresión de un sector de la Asamblea, adquiere por eso, la autoridad de que por sí propia carece.

Se ha dicho que la Revolución de Mayo entrañó —en forma principal— una feliz revolución de las ideas, revolución de ideas comenzada en el preciso momento en que, bajo la lluvia en la Plaza bonaerense, alguien anunciando la presencia histórica del gran protagonista— dijo: "El pueblo quiere saber de qué se trata".

No lo hemos olvidado y esa firme memoria constituye nuestra mejor tradición.

Belgrano en Tucumán, Balcarse en Suipacha, Güemes en Salta, como San Martín en San Lorenzo y Artigas en Las Piedras, afirman con su espada el proceso de aquella "feliz revolución de ideas".

De Artigas hemos recogido con orgullo y con fe su frase del Congreso de Abril de 1813: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana".

Ahí está presidiendo esta Sala con su vigencia indudable. Evoca para prestigiarnos la voluntad popular que determina nuestra presencia y respalda nuestra voz.

Nuestra pobre voz, pequeño bronce, señor Presidente, ahora, para la inmensa nota fraternal ante la horrosa representación argentina.

(Muy bien. Muy bien).

Debemos significar, lealmente, sin embargo, en una militancia honrada por los principios de una causa que nació en el Cabildo de 1810, para toda América, la causa de la libertad y en circunstancias tan resonantes como ésta, debemos señalar, en esta hora de América, señor Presidente, que no estarán sin embargo, totalmente expéditos los caminos al gran protagonista, donde sea oscurecida o anulada la libertad de expresión.

(Apoyados. Muy bien).

El señor Embajador argentino, hace muy pocas horas, en el justo homenaje que a su patria rindió nuestra prensa, vinculó en forma elocuente y precisa la realidad indivisible de la libertad de prensa y del progreso de los pueblos.

(Apoyados. (Muy bien).

Tomamos pues, su inspiración, para decir que si a pesar de tanta sangre derramada para conquistar esa libertad, todavía hay regímenes o sistemas que la menosprecian o la desconocen, no importa bajo que advocación, nuestro deber es proclamarlo ahora, en alta y clara voz, con la más honda y sincera reverencia al pensamiento de Mayo.

Son todavía en América de rigurosa vigencia, por desgracia, las palabras de Mariano Moreno: "Si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia y el error, la mentira y el embrutecimiento harán desgracia de los pueblos y causarán, para siempre, su abatimiento y su ruina".

No nos han convencido, todavía, —y no han de convencernos, seguramente— lo que estiman prescindible esa libertad de expresión como base de un hipotético bienestar social.

Reverenciamos por eso, igualmente, —en este abrazo jubiloso de dos patrias libres— la memoria y el sacrificio de cuántos han luchado y luchan por ella.

Hagamos, desde el fondo estremecido de nuestros corazones, un voto profundo y resonante, en el ámbito de la conciencia, sobretodo para ser fieles, en la paz fecunda o en la lucha incruenta, a los principios de la libertad de expresión, razón de ser del Parlamento, y única base posible de la existencia real de la voluntad del pueblo, tan invocada.

(Muy bien).

Con satisfactoria tranquilidad de conciencia, podemos señalar, en esta parte del continente, que hoy se hermana y vibra al impulso de glorias compartidas, que entre los principios estampados en las palabras de la Constitución y los hechos democráticos, del pueblo, hay una absoluta correspondencia que es motivo más de identificación entre argentinos y uruguayos: el artículo 32 de la Constitución argentina establece que "El Congreso Federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta..."; el artículo 29 de nuestra Constitución impone que "Es enteramente libre, en toda materia, la comunicación de los pensamientos...".

Eso es, a nuestro juicio, señor Presidente, militancia digna de los varones de 1810.

(Muy bien. Aplausos).

La emancipación social en cuanto al individuo, ha sido recogida, en el Río de la Plata. (En cuanto al individuo como suma de valor democrático).

La Revolución de Mayo estableció entre sus principios que "... Un hombre desconocido pero con virtudes y talentos no sería jamás postergado por otro a quien su casa prestare lustre nobiliario..."

También la Constitución argentina recoge el principio y lo expresa en su artículo 16 cuando establece que la República "... No admite prerrogativas de sangre ni nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley..."

Los constituyentes orientales, por su parte, han dicho, en el artículo 8.o de nuestra Carta que "... Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos y virtudes..."

Echeverría afirmó que Mayo tuvo, además de función emancipadora, en lo político, un gérmen de emancipación social. Mayo trastoca y rompe, aún, en busca de esa emancipación por vía de la justicia económica, el orden establecido por las leyes de Indias (en aquel momento) y más adelante promueve otras quiebras de sucesivos estados legales en cuyos moldes ya no cabía esa justicia.

Bien, señores legisladores, sigue siendo la justicia económica, el gran asunto mundial de la hora presente y cosa vital para los destinos de América libre. Está planteado como una angustia latente, flamante, como una bandera a la que agitan los más encontrados vientos, como un índice a la esperanza pública.

Hemos tenido que actuar algunas veces "limpiando el terreno de la broza de tanto mandón inerte e ignorante", porque la naturaleza nos ha creado para hacer grandes cosas, —dijo Mariano Moreno—, y nosotros repetimos ahora que hemos andado, felizmente mucho, por el camino de la justicia y de la libertad.

Los obstáculos vencidos atestiguan el empeño de la marcha, pero los que todavía hay que vencer, son grandes y poderosos.

Lo eran en 1810, cuando la Junta de Mayo, procurando ensanchar el ámbito de la civilización, ponía sus miras en las tierras de la pampa y ya entonces señalaba la presencia y la "codicia de personas poderosas que compran dilatados terrenos y quitan a los pobladores la esperanza de ser propietarios". Sigue la tierra siendo nuestro gran problema americano...

(Muy bien).

...y hoy también la "codicia de personas poderosas" se sigue oponiendo al aforismo de Alberdi, impidiendo gobernar como es debido, al impedir que las tierras se pueblen.

(Muy bien. Aplausos).

Aún tenemos por delante a Rivadavia, realizador y visionario del progreso argentino, preocupado por que la tierra sea de quien, amándola, viva con ella, haciéndola rendir, en un trabajo inteligente.

Debemos apresurar el paso hacia una América como la que soñaba Sarmiento, queriendo ver surgir villas y ciudades, por una impulsión poderosa de la sociedad y el gobierno, poblaciones escalonadas para prestarse apoyo desde El Plata a Los Andes.

Sobre estas bases de auténticas conquistas para el individuo políticamente considerado como parte de la sociedad, venimos trabajando para ver cada día más extendidas las realidades de la emancipación social por la vía de la justicia económica.

Argentinos y orientales, tenemos hoy como ayer, identificación de intereses concretos, en el plano de las realizaciones, que posibilitan esa justicia.

Señores parlamentarios argentinos, señor embajador: vuestro país —sentido por nosotros como propio— está hoy en primer plano de la espectativa mundial, no sólo por la importancia material y política, lograda en 150 años de pujante marcha, sino por la apasionante experiencia social y económica que habéis emprendido. Tierra de profundos humus, de ríos de poderoso envión, de bosques de maderas nobles, de entrañas de riqueza mineral incalculable, de vastedad de horizontes hacia todos los climas, de rutas hacia todos los vientos, el noble pueblo argentino está siempre empinado sobre los estribos con la frente en alto, avisorando los mejores rumbos para su porvenir.

Unidos en la revolución de las ideas, por la libertad del hombre y su dignidad, por su bienestar económico, marchemos adelante, sin vacilaciones, fraternalmente unidos, que siglo y medio de gloria nos respaldan.

Y al alzar nuestro corazón como una copa hirviente de

optimismo, decimos, con vuestro himno: "¡Al gran pueblo argentino, salud!".

(Muy bien. Muy bien. — Prolongados aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado nacional de la Nación Argentina, Dr. Agustín Rodríguez Araya.

SEÑOR RODRIGUEZ ARAYA.— Señor Presidente de la Asamblea General, señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señores Consejeros, señores legisladores: ¿Donde estoy? Extrañará el interrogante. Nadie se incomode ni tampoco se asombre. He de ser yo mismo quien se dé la respuesta.

¿Donde estoy?. Señores legisladores: estoy en mi patria.

(Muy bien. — Aplausos).

Porque es patria el pueblo cordial y fértil donde se puede echar raíces para fecundar y cultivar la libertad.

Soy testigo de que aquí a la sombra de una bandera que protegió a hombres de todo el universo, que debieron tomar la huella cenagosa del destierro, fortalecieron su fe quienes empezaban a sentir fatiga, en ese batallar sin pausa que demanda el amor a las instituciones; capaces de forjar, para el espíritu, un horizonte sin limitaciones, en cuanto se trata de servir a la mujer y al hombre, en sus ansias de superación o en sus aspiraciones de estabilidad económica. Pobres de nosotros si no dictamos y asimilamos las lecciones de amor que nos debemos con nuestros semejantes, y en cualquier lugar de la tierra, pues nos sentiremos extraños pretendiendo repelernos y hostigarnos para ejercer dominio de parcialidad, en vez de amarnos y comprendernos, para segurar el destino tranquilo, pacífico, feliz y virtuoso de la humanidad.

Permítanme, mis compañeros de delegación, que tome el camino de la confidencia. Estamos entre gente muy generosa y demasiado buena. Quizás, excesivamente buena. Me soportaron, resignadamente, diez años. Afirmo, que nos quisieron siempre. Más de lo que nos merecemos. Para ellos, ser nosotros argentinos, no representa una línea divisoria en la historia y menos, todavía, abrirnos abismos a una común nacionalidad.

No se trata de pronunciar palabras, sino de citar hechos. Hechos, entended bien, y no palabras.

Finalizaba el siglo XIX. Costaba a esta República poner de acuerdo a sus hijos para buscar el sustituto del Presidente Herrera y Obes. Decidió la Asamblea que provisionalmente ejerciera el mando don Duncan Stewart. Pero éste era argentino nativo y un extranjero no podía ni pretender ocupar el sillón presidencial. Ocurrió lo imprevisto para nosotros. Confieso estar sorprendido del gesto que tengo el deber de exhibir para que declaremos por siempre, comprometida nuestra gratitud. Ser argentino, no es ser extranjero, en este país. Y Duncan Stewart, fué presidente, en este Uruguay, por tres semanas. Demasiados días, si con ello se pretendió marcar en la historia un ejemplo de cariño y hermandad poco frecuente entre nosotros mismos. Pero una moraleja queda. Se saltó sobre la Constitución de la República. Es cierto. Peró no lo fué en esa costumbre americana de sublevar regimientos y sojuzgar pueblos. Todo lo contrario. Para asegurar la estabilidad de los institutos democráticos, que cuando se quiebran, abren los grifos del odio por siglos. Benditos los pueblos que al frío de la ley le ponen el calor del propio corazón!

(¡Muy bien! — Aplausos).

Recordemos un poco de historia... Para que nadie se llame a engaño, declaro que no soy porteño. Soy provinciano. Como provinciano he de decir como interpreto y siento la gesta de Mayo. Los destinos históricos de los pueblos del interior eran los que estaban hermanados a los nuestros.

Gobernaba Santa Fe, Gastañaduy, cuando aquella, ajustándose al régimen del virreynato, formaba parte de la Intendencia de Buenos Aires. Pliegos oficiales notificaron a los cabildantes santafecinos del movimiento revolucionario que se hacía en nombre de Fernando VII. Estos aceptaron el nuevo gobierno. Gastañaduy fué destituído, pero su reemplazante fué otro español, no un criollo como lo reclamaba el pueblo de mi provincia, apuntando el nombre de Candioti, que luego habría de llenar páginas hermosas de nuestra historia.

Así comenzamos a sufrir y a sentir, los hombres del litoral, las imposiciones de los porteños. Nuestros Blandengues engrosaron las fuerzas de Belgrano y 18 mozos, como cuenta el cronista Andino, salieron a defender las fronteras. No volvieron más. Como no regresan aquellos que se juegan la vida por la libertad, dejando como mojones pedazos de sus almas, que siguen marcando los derroteros de un pueblo en marcha.

Debo efectuar un relato a trazos, porque la historia se fué grabando con lentitud. Con sangre, no con la pluma. Los indios atacaban la ciudad y las estancias. La escuadra española hostilizaba las costas de la Provincia. No podíamos convencer a los indios que con ellos formábamos nuestra nacionalidad. Los caciques, con justicia, nos desconfiaban. Ellos se suponían herederos de la insurección contra España y a diferencia nuestra, no admitían ningún vínculo con la Corona.

Buenos Aires reclama la presencia de los diputados de provincias para constituir la Junta grande. Cuando éstos llegan se les niega tal derecho. No obstante, los congresales exigen ser partícipes en la responsabilidad de estructurar la nación, hasta tanto se celebrase el Congreso. Se rehusaron a tutelajes. No querían salir de Fernando para caer en la hegemonía porteña. Buenos Aires deseaba heredar a la metrópoli. Las Provincias, por su parte, con mayor visión, querían ser dueñas de sus destinos hasta que unidas, pudieran darse la Carta Federal que las regiría. Pues en aquel entonces el Triunvirato, ansiaba tutelarlas con un Cabildo porteño. Y es así como se cayó en la autocracia que provocó la línea divisoria que debemos eliminar para que nada nos separe a porteños y provincianos.

La Revolución de Mayo, que fue una lucha de fueros, la prepararon un grupo de vecinos cuyas ideologías avanzadas, cuando no oscuras e indecisas, fueron importadas de lugares afectados por conmociones políticas, filosóficas y sociales. Revolución llena de explicables temores pero que alentó una sagrada aspiración puesta en marcha cuando jóvenes ardientes advirtieron que la proyección de su proeza no tenía dimensión.

En mi provincia, entretanto, se suceden extraños gobernadores, Pereira, Berutti, Montes de Oca, que imponían fuertes contribuciones al vecindario, y desoían los pedidos de auxilio de quienes servían sacrificadamente la causa de la Revolución.

Estaría de más considerar lo que significaron los Cabildos en las ciudades coloniales y lo que representaron en la causa de la Revolución. El viejo Cabildo de Santa Fe, tenía una honrosa trayectoria en la vida de la Colonia. Los representantes de los primeros gobiernos centrales, no quisieron respetarla.

En esa situación angustiosa se encontraba mi Provincia de Santa Fe, cuando se dejó escuchar en las márgenes del Paraná, arrullado por el Colastiné, el clamor que anunciaba los triunfos de Artigas contra los ejércitos del Directorio, enviados para someterlo, el sistema de Confederación que propugnaba el Protector de los Pueblos Libres y el amparo que ofrecía a los que se acogían a su bandera, la misma celeste y blanca de Belgrano, cruzada en diagonal por la franja roja del federalismo.

Y fué un uruguayo, el mismo Artigas, quien hiciera regresar a Buenos Aires a Eustaquio Díaz Vélez, porteño que sojuzgaba mi Provincia ya convertida en baluarte de los pueblos del Litoral.

Es por esto, uruguayos, que os digo que vuestros y nuestros destinos históricos están y estarán eternamente ligados. No he de seguir desmenuzando historia, porque de hacerlo, más que un homenaje, os dejaría afirmado el culto de mi admiración republicana.

Desde esta elevada tribuna, hablemos a América y de América. Dejemos que vuele su esperanzado mensaje sobre las tribulaciones de Oriente y de Occidente.

Digámosle a las gentes torturadas de soberbia — que se acercan, insensatas, cada vez más, a las pluviales barbas de Dios, para incendiarlas en su petulancia — nuestras reflexiones de hombres humildes, capaces, apenas, de la sencilla virtud del amor. Digámosles que poco nos seduce llegar a la Luna y meter la mano osada en el Universo para cargarle planetas de juguete a cuenta de la astronomía.

No nos produce agrado ni tranquilidad que cada día nos anuncien que ha entrado en órbita un Vanguard o un Spunik Le adivinamos al experimento la índole bélica y nos duele en el alma la perspectiva que esa clase de ciencia arrogante, crea para el futuro de la humanidad.

(Muy bien. Aplausos).

Deseamos otra clase de técnica... Menos intrépida y más piadosa. Más de nuestra torturada Tierra y menos de universos desconocidos. Queremos que la inteligencia del hombre se utilice para entendernos y no para atemorizarnos.

(Aplausos).

No nos engañemos. La humanidad será feliz cuando los hombres nos empeñemos menos en saber quien puede más... y un poco más en aprender quien ama mejor. Por eso pretendemos llegar al cáncer por el camino de una ciencia obstinada, para vencerlo, en lugar de alcanzar la Luna, para explotarla. Aspiramos a enrolarnos en toda clase de destrucciones piadosas, para lograr una sociedad sana y justa, libre y digna, que no se enorgullezca

de su poder, sino que se sienta complacida de su capacidad para la belleza y para el amor.

Es así, como los pueblos, no confían en gobernantes que peticionan a naciones económicamente poderosas para que contribuyan al desarrollo de los países que rijen, olvidando poner en vigencia tal premisa, ante todo, en la distribución de las riquezas nacionales Primero el ejemplo que cada uno debe dar en su propio país, contribuyendo con ilimitado esfuerzo a la felicidad de sus semejantes. No se trata de impedir que haya ricos. Lo que se quiere es que no exista miseria, no falte asistencia social y cultural, y en el camino de las posibilidades nadie esté en desventaja.

(Muy bien. Aplausos).

Que nadie amase fortunas extrañas, por caminos obscuros.

Cuando el hombre se convenza que la fortuna se hace con el trabajo, únicamente, se habrá derrotado a la holganza. Y con esta fórmula ancestral y sencilla habremos logrado que los ricos sean menos ricos y que los pobres sean menos pobres.

(Aplausos)

Vosotros uruguayos, poséeis la fortuna de tener numerosos maestros de estirpe fraternal. Fueron colorados y blancos. ¿Qué más da? Digamos que todos fueron hijos de esta tierra, que sirvieron apasionadamente un ideal compartido, regaron con sangre la comarca nativa y forjaron juntos esta hermosa nacionalidad oriental.

De aquella siembra histórica, esta magnífica cosecha: los sables envainados para siempre y el espíritu civil creando este ámbito americano de excepción, donde aflojan los puños crispados de la intolerancia y se abren las palmas de la cordialidad; donde la fuerza se desmaya y el espíritu se vigoriza; donde los hombres y las mujeres se sienten lejos de Satanás y cerca de Dios.

Esto proviene de un esfuerzo coherente que admitió la contradicción de las vocaciones nacionales. Por eso, es de una belleza infinita vuestra historia.... hecha por hombres que llegaron a héroes sin dejar de ser hombres

Ahora me impulsa la necesidad de evocarlos, en presencia de vosotros. No falta ninguno en este retablo de recuerdos. A nadie olvido, pero ayuda algún nombre, a la mano que espiga de urgencia en la gavilla gloriosa, para orientar esta evocación.

Marcha Artigas con su estampa de Fundador; estremecido de coraje en Las Piedras; magnífico de responsabilidad en el Peñarol; tenso de abnegaciones en la hora del Ayuí y de dignidad y de resignación en la noche negra e interminable del ostracismo paraguayo.

(Muy bien. Aplausos).

Ahora es Lavalleja, barbado como un Cristo, que desde el saladero porteño avanza entre espadañas sobre la orilla del río vernáculo y lo hiende con la aventura intrépida de sus treinta y tres. Detrás, abrazados por el signo de sus discordias, llegan juntos Rivera y Oribe, oradores de dos cauces pródigos de opinión política, que fué y acaso es riña, en la militancia pero fecundidad en el diálogo. De Rivera que nos baste señalar que fué teniente de Artigas, vencedor de las Misiones y Primer Presidente en la ley.

(Aplausos).

Y de Oribe digamos que fué el arrogante y valeroso soldado de Ituzaingó.

(Aplausos).

Enseguida avanza Joaquín Suárez. Hagamos silencio... estamos oyendo su respuesta: "Yo no le hago cuentas a mi Patria".

Ahora, como un destello, cruza Aparicio Saravia, envuelto en su albo poncho de adalid campesino; restreguémonos los ojos, que estamos leyendo la sobria y retadora inscripción de su divisa: "Por la Patria".

(Aplausos).

Ya estamos cerca del tumulto contemporáneo. Ahora llega José Batlle y Ordoñez agobiado de ideas transformadoras...

(Prolongados aplausos).

...sus manos alfareras están ardidas de faena, empecinado en demostrar que las revoluciones sociales no salen del filo de los sables del castro, sino de la cabeza serena y del corazón patriota de los estadistas de verdad. Pero, aguardemos un minuto más ¿qué nos cuesta? Está con nosotros Luis Alberto de Herrera...

(Prolongados Aplausos).

...enfriando para la estatua, la carne peregrina, ya al viendo de la historia las banderas de su arrogante fe nacionalista. Todo en medio de esa multitud uruguaya, cuya matriz genital, ayer como hoy, está preparada para seguir alumbrando caudillos civiles de linaje legendario. Todas imágenes que integran un Estado Mayor que no habla de ilustres muertos, sino de las luminosidades de vuestra historia.

Podría seguir evocando ¿Para qué? Si yo mismo debo censurarme porque quiero robaros los mejores pasajes de estas leyendas tan vuestras. Robaros, os dije, sí, para llevarlas conmigo a mi regreso.

De ahí, como al principio, os diga de nuevo que nadie se asombre, si alguna vez me veís de rodillas en vuestra patria, ¿Por qué? Si de hinojos nos ponemos ante Dios, por qué no hemos de hacerlo en vuestro solar, si entrando en él, estamos en el Templo de la Libertad.

(Muy bien! Prolongados aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Presidente, señores Embajadores, señores legisladores argentinos y uruguayos:

Encaramado en la altitud de este motivo aniversario de América, mi patriótica preocupación alcanza a ver, en proyección de cinemascope, los 150 años primeros de la historia americana; y la coyuntura resulta propicia para valorizar por entre el bullicio de los hechos, la extraordinaria significación del esfuerzo cumplido por nuestros mayores.

Mi admiración se polariza, espontáneamente, y en primer término, en el histórico carácter —voluntarioso y atrayente— de aquellas individualidades, que se enfrentaron con singular denuedo a una inédita circunstancia; que vivieron su fecundo quehacer de demiurgos, manteniéndose con constante peligro sobre el filo de la navaja; que derrocharon una caudalosa energía para intentar ordenar las cosas por primera vez y que para ordenarlas echaon manos a todas las herramientas, soltando las que les resultaban inapropiadas para empuñar las que al azar encontraban entre las urgentes inaplazables de la hora, sin detenerse comprobar su temple, su filo o su calidad.

Descontado está que se les puede atribuir la comisión de muchos errores e imputarles la tara de que a menudo los cegó la pasión. No obstante, nunca desde estos puntos de vista, el juicio penetrante y certero podría empequeñecer la estatura de sus varonías. Porque se puede discutir el acierto de sus intentos y de sus realizaciones, pero no la honra de sus esfuerzos, como hazaña de la voluntad, ni el vivo esplendor y la limpieza de la vela y el timón, que movió hacia adelante su ánimo denodado y batallador.

Admiro, asimismo, la gloriosa obra que realizaron. Sin embargo, mi admiración es de otra índole; y declaro que ella no toma impulso de repente de mi espontáneo sentimiento partiótico, sino que se fundamenta en dilatadas meditaciones sobre el destino americano, que han querido alcanzar la hondura de la contemplación religiosa.

Porque el tema me ha apasionado desde antiguo, y, desde que comencé a interesarme en él, ocurrió que todas las vueltas y revueltas de mi largo camino meditativo pudesembocaban siempre en la comprobación de que la obra realizada pudo haber logrado una mayor congruencia, con la realidad americana y siempre, al llegar a esta conclusión, se abatía inconscientemente el impulso de mi admiración.

Recuerdo que en las mocedades de mi vocación histórica mi juicio era de implacable linaje y tenía por hábito el situarme, inconmovible, en la cómoda perspectiva de lo ideal.

Empero en la hora de ahora, los años y la experiencia han mudado los cimientos de mi criterio y ahora me parece elemental sensatez no exigirle a los hombres políticos estaturas de superhombres y estoy alegremente dispuesto a identificar la siempre renovada belleza, que humilde fluye y se ofrece a nuestra admiración por los anchos cauces de la vida real.

Por esto, hoy admiro la obra realizada en América apesar de que mi mirada advirte el hueco de la ausencia de la consiente creación genial, para relevar la virgen profundidad de lo inédito americano. Creacción que pudo haber sido y que su Majestad, el Destino, en el comienzo de nuestra historia, nos negó.

Con todo, esta constancia no excluye el relato de mis experiencias y que a continuación explique, siquiera sea simbólicamente, la mudanza que se efectuó en mi admiración, al cambiar las exigencias del ideal por la comprensión de la realidad.

Antaño, por lo que quedó dicho y porque mi atención estaba recién advertida por el depurado criterio histórico de la intransferible personalidad de las culturas, me parecería evidente que vuestros mayores habían cometido un error inexcusable al no haber hecho suyo el umbral que se les ofrecía en el comienzo de la historia americana: el limpio e inédito umbral en el que América —en trance de estructurarse— pudo haber puesto su planta. Comenzaba en él un camino, hacia arriba y hacia adelante,

que prometía áureas posibilidades para construir América según los cánones de una propia y original arquitectura. Mismo hoy, algún resto de aquel estado de feliz esperanza, nos denuncia hasta qué extremo América estaba grávida de futuro y transida de fervor para entregarse a la creación genial.

Con filial y americano dolor, lamentaba que nuestros mayores no hubiesen tenido la lucidez necesaria para el certero diagnóstico; y que no hubieran comprendido que las angustias que traía consigo el turbión de la anarquía no eran otra cosas que benditos dolores de parto y del próximo alumbramiento de un mundo nuevo; que no hubieran comprendido que con tanta copia de novedades como América contenía en su seno —en constante hervor de crisol —se tenía materiales bastantes para conformar el alma y el cuerpo de una cultura nueva. Sin dudas de ningún género América ofrecía a un instinto político genial seguridades patentes de creación. Callada y misteriosamente rezumaba por todos los poros de lo auténtico y genuino. en el yermo dilatado de sus pampas; en las cósmicas dimensiones de sus selvas, sus montañas y sus ríos; en la extraña idiosincrasia de unos centauros —que indómitos y por lo mismo dueños de la inmensidad de un Continente— melenas y crines al viento, configuraban un típico símbolo de una entrevista libertad americana: y en la silenciosa pasividad del indio, que miraba con pupila absorta su destino sellado, después que a su tierra había llegado el Español, con sus armas de fuego, sus espadas y sus caballos; y en el sangrante sino del Negro, quien cazado como alimaña en las profundidades de su Africa natal atravesó el océano en fétidas crujías para resucitar en América la antigua mercancía humana de la esclavitud.

Irreales abstracciones todas ellas vagas e inasesibles —si se quiere— para hombres de imaginación limitada, pero hondísimas realidades, que pudieron constituir arcilla maleable para las sulfuradas de demiurgo de un instinto con historia.

No obstante, débese admitir que nuestros mayores ni siquiera entrevistaron la posibilidad de esta altísima empresa de creación y que, por lo mismo —porque no imaginaron qué hacer con ellos— recusaron al gaucho, al indio y al negro y quizás a todo lo americano. Podemos presumir que quedaron desorientados ante el tremendo impacto de lo nuevo y bien pronto sumergidos por la marea de lo inédito americano: no tuvieron mirada zahorí ni el orgullo de iniciados para libertar la crisálida que alentaba escondida en la grisásea envoltura de los hechos.

Sería, desde luego, mezquindad superlativa de mi parte que yo reconociera las dificultades que obstaculizan los accesos para la iniciación de la empresa. La cultura occidental había matado a sangre y fuego las incipientes culturas indoamericanas, las que quedaron trasvasadas de la Historia a la Arqueología. Ellos mismos como individualidades y como conjunto, eran demasiado intelectuales y su ambición —desprovista de historia— anhelaba únicamente, a llegar a ser aventajados discípulos sin que rebrotara al ser trasplantada. Por lo mismo, cerraban tercamente los ojos y hacían oídos sordos a los tácitos y misteriosos reclamos de lo autóctono y genuino y de añadidura su orgullo —que era mucho— era orgullo de la presunción de representar la civilización en América.

Por desafortunada circunstancia, en sus almas no se alojó aquel otro orgullo que la historia identifica en las almas de los bárbaros indogermanos, quienes fueron los creadores de la cultura occidental. Orgullo de almas que tenían una ínsita lealtad consigo mismas y que conformadas con las solas directivas de la libertad y el peligro, nunca habían padecido la impronta de ajenas influencias culturales. Orgullo que dilataba los pechos y afirmaba un sentimiento intuitivo de superioridad cuando estos bárbaros enfrentaban —altivos— a los cónsules romanos, exangües representantes de una civilización herida de muerte, que integraba ya el pasado irreversible. ¡Bendito orgullo! que impulsó a aquellos bárbaros, proyectados en un luminoso mañana y que querían vivir un destino propio, a despreciar sencillamente la cultura grecoromana y que —creadores— echaron las bases de la cultura occidental, en la que el futuro hubo de plasmarse.

Corresponde, además, que quede destacado en el primer plano de nuestra atención, la más patente tara que nuestros mayores adolecían para llevar adelante la empresa de una creación cultural auténticamente americana: constituían minorías ciudadanas desconectadas de lo nuevo que América ofrecía.

Ahora bien, si nuestros mayores no fueron lo que anímicamente no pudieron ser, parece evidente que no es lícito juzgar su obra en parangón con un dechado de creación imposible; y aquí el viraje anotado de mi criterio histórico. Por modo indudable fueron lo que eran por la intergiversable realidad de su origen: hijos de europeos y representantes de la civilización europea; y como no podría ocurrir de otra manera, dadas las circunstancias, nunca su ambición superó la meta de ser los pioneros a quienes correspondía divulgar en América la civilización europea. Con inmediata certidumbre entendemos el personalísimo concepto que de América tenían: era el dilatadísimo litoral oceánico, valorizado por las ciudades en el mismo alojadas. De la inmensidad de un Continente, ellos segregaron la orilla civilizada y europea y consideraron el resto en la significación de una tierra baldía, que era menester conquistar para la civilización.

Por consiguiente, no cabe otra conclusión, nuestros mayores no pudiendo ni queriendo ser los padres de un mundo nuevo, se limitaron a constituirse en los yernos del antiguo. Habiéndose declarado fallos para la creación, asumieron la responsabilidad de esta otra empresa con una energía y un denuedo que enamora el corazón. No la concibieron por más fácil: comprendieron desde el principio, las tremendas dificultades que ella representaba. Tampoco les resultó cómoda. Antes, por el contrario, al tener que asimilar para la civilización la inmensidad de la América interior, perseguir al gaucho y desentenderse del indio y del negro, las angustias y los dolores —los de ellos y los de sus descendientes— se dilataron extrañamente en el tiempo. Con las agravantes que representaron angustias y dolores que las generaciones americanas subsiguientes no comprendieron ni descifraron su significado; y al no comprenderlas, se apresuraron a promover la necesidad de una rectificación.

Tanto esta última precisión es cierta, que si bien miramos en la corriente del suceder, echamos de ver que este aniversario de Mayo sorprende a América solidariamente agobiada en la búsqueda de una solución para sus grandes problemas: integrarse con el Interior abandonado, y hacer un sitio en la mesa familiar a los tres expulsador de antaño; el gaucho, el indio y el negro.

Llegados a este punto, es cuando nos situamos en la seguridad de comprender la real y la actual significación de la obra realizada por nuestros mayores, situándonos para juzgarla —no en el ideal,— sino en la perspectiva de la pura realidad.

Adviértase que no me resulta fácil explicarme conceptualmente y que la expresividad de mi juicio tiene muchas perplejidades y complejidades. Por lo pronto, parecería lógico que ateniéndonos a todo lo dicho y afirmado, se impondría declarar que la obra no logró categoría de creación; sin embargo, ésta conclusión sería apresurada y sobre todo falsa.

Mi convicción es otra: creo firmemente que fue una obra hondamente creadora, aun cuando no tiene parentesco alguno con aquella otra que el ideal exigía.

A pesar de que no tengo dudas de que nuestros mayores no alentaron un propósito consciente y deliberado de creación, considero que este antecedente no tiene importancia definitiva para negar en redondo la índole creadora de la obra, en mérito a que la fecunda creatividad de la vida fluyente, presionando y deformando el propósito mudó lo que pudo haber sido simple trasplante de la civilización europea en creación de americanas realidades, conformadas con originalísima novedad.

Para entender esta afirmación, miremos cómo sucedieron las cosas. Con patente evidencia aparece individualizado el verdadero propósito perseguido. Alentábase —ya se ha dicho— el ideal de estructurar América según las normas de la Democracia republicana; situándola bajo el imperio de la ley; concibiendo ésta como el establecimiento de la total y vigorosa vigencia de todos los derechos sociales, civiles y políticos de la personalidad humana y sin tener dudas de que esta meta satisfacía los primordiales anelos —todavía informales— del hombre americano. Ideal que quedó promulgado con estridencia y contundencia de programas. Claro que la más elemental perspicacia advertía, que no se podía transformar, de la noche a la mañana, idiosincrasias tan individualistas y rebeldes como América contenía; que existían huecos y fricciones en todos los puntos del contorno civilizado; y que de continuo las duras aristas de la realidad invalidaban el propósito; pero se tenía la firme convicción de que mediante la vigencia de las instituciones y de una lúcida y constante siembra ideológica, la realidad se conformaría a la hechura del ideal.

Con las correspondientes áleas de triunfo y de derrota, un drama violento y a las veces sangriento comenzó a desarrollarse —según la expresión de un prócer nuestro, bien representativo de la ideología— para adaptar el corazón, la inteligencia y la voluntad del hombre americano al dogma de la Democracia, al ejercicio de los limpios derechos republicanos y a los deberes inflexibles de la

convivencia pacífica, bajo la presión progresiva de la alta docencia del acontecer de la historia. Constituyó la dilatada época de transición. Al final de ella, sobre el filo de los días actuales, el éxito estaba asegurado —¡habían triunfado en la alta y levantada empresa!—; y en el ya tranquilo horizonte de América comenzó a brillar la luz perenne, símbolo protector y sagrado de la Constitución escrita, el Código Fundamental, dechado, cifra y breviario de todas las conquistas políticas de la civilización.

Por esto, nuestros mayores, pudieron creer que con este éxito, se remataba únicamente la meta que concientemente se habían propuesto; no sospecharon nunca que la obra realizada sería de un valor superior a la que ellos soñaron acabar.

En puridad de verdad la realización superó sus más ambiciosos designios.

Quiere esto significar, que en este relato del itinerario que se cumplió para la realización de la obra, no está dicho todo lo que ocurrió. Porque paralela y coetaneamente a la empresa que absorbía sus esfuerzos, la vida corría por cauces inéditos. Cauces que ellos mismos habían contribuido a abrir y a ensanchar, aún cuando no lo advirtieran ni lo sospecharan; pero en esta vertiente del suceder histórico, todo fué creación.

A pesar y allende la mímica de Europa, — que informaba el propósito — América innovó genialmente en cuanto al sentimiento de la intangibilidad de las fronteras políticas. El nacionalismo no tuvo nunca en América, la fuerza explosiva con que se originó y se caracterizó después en Europa. La vida americana lo recreó con distinta dimensión y traza.

Fuera porque la gesta emancipadora enfrentó a América a un común peligro, ya que la lucha se desarrolló entre América y España; fuera porque en un Continente que aparecía dividido de otra manera por los obstáculos naturales de sus montañas, sus selvas y sus ríos, las fronteras políticas no tenían valor real y remedaban trazos desvaídos y teóricos impuestos por la imitación: lo cierto y verdadero fué que América, desde el comienzo de su historia independiente, tuvo el sentimiento de conformar una unidad política continental. El hecho era superlativamente novedoso Nuestros mayores lo fomentaron sin alcanzar a percibir por entero la trascendencia de su significación. Además, ocurrió que el sentimiento se afirmó y creció y, hoy, al cabo de los 150 años transcurridos, este aniversario de mayo, — que con emoción conmemoramos, — tiene las dimensiones de una fecha americana. Porque impulsados por la fuerza de este sentimiento creador, hemos organizado desde antiguo instituciones continentales; y estamos tan preocupados por nuestro común destino que cotidianamente identificamos en América, el propósito solidario de compartir unidos un luminoso futuro.

Por fortuna hemos logrado conformar, en América, un "pueblo" con una convicción cada día más ceñida y segura de la existencia de un "nosotros", como un íntimo vínculo de convivencia continental, que nos capacita para acendrada obra de creación americana.

Este legado constituye la más pura honra de nuestros mayores, y el más valioso para nosotros, porque nos abre el áureo camino por donde lograremos reconstruir América, con una nueva arquitectura. La obra de creación, que quizá les correspondió a ellos, y que ahora se nos entrega en agraz, nos corresponde a nosotros completarla y rematarla, que si ellos cumplieron su jornada con honor, la que comienza ahora nos corresponde a nosotros y sólo a nosotros.

Ellos no pudieron ser deliberadamente creadores, porque les faltó orgullo para ser leales con América, y porque eran minoría que inconcientemente recusaban lo americano; pero a pesar de sus limitaciones, y las de su tiempo, nos han situado en las lindes de la Tierra Prometida. Ahora todo es distinto y singularmente propicio. Nosotros sentimos el orgullo de ser americanos, amamos todo lo americano simplemente porque es de americana estirpe, y estamos lejos de constituir una minoría, ya que integramos la caudalosa copia de millones de hombres americanos; y es a nosotros a quienes corresponde asumir con responsabilidad, la obra de creación que les fue negada a nuestros mayores.

Hagamos honor a nuestro linaje y seamos digna progenie de nuestros abuelos.

(Muy bien. Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gervasio A. Crespo.

SEÑOR CRESPO. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno señores Consejeros, señores legisladores de la República Argentina, señor Embajador, señor Presidente de la Asamblea General: Al abrir hoy el libro grande de la Historia, el nombre de la República Argentina resplandece con fulgores de gloria e inmortalidad.

El 25 de Mayo de 1810 configura el hecho magno de la historia argentina. En él se centra el drama de la Revolución emancipadora que antes y después de esa fecha, habría de desarrollarse, con derroche de heroísmo y tremolar de símbolos, con ayes de dolor y de desesperación y con gritos de victoria en el escenario policromo y multiforme de América Hispánica.

Ricardo Levene, en su erudita Historia de América, distingue los tres instantes concluyentes en la hora histórica que rememoramos: la agitación popular por la situación española y la convocatoria al Cabildo Abierto de 21 de Mayo que, presionado por las circunstancias, efectuase Cisneros, en primer término; los azarosos y cambiantes momentos que se sucedieron entre los días 22 e, inclusive, parte del 25, en segundo lugar; y la constitución, en fin, de la Junta Revolucionaria, integrada, en su mayoría, por criollos, solución impuesta por expresa voluntad del pueblo, a través de su representación escrita, que, al sustituir la secular supremacía española, en el orden de la autoridad, afirmaba el derecho soberano del pueblo.

La exégesis histórica no duda hoy en afirmar que si la Junta de Mayo siguiendo el ejemplo de lo que ocurría en la Península, formalmente se estableció para defender los dominios de Fernando VII, del riesgo napoleónico, ideológica y efectivamente asentó el principio que enunciara Cornelio Saavedra en el Cabildo Abierto del 21 de mayo, al manifestar: "Queda entendido que toda autoridad reside en el pueblo y que el pueblo es la fuente de todo poder". Y aun debe agregarse que al imponerse por la presencia viva y mayoritaria del pueblo la solución popular, adquiría vigencia la libertad de expresión y el derecho democrático de las mayorías. Como se ha repetido, y con razón, tres manifestaciones concretas de los derechos naturales del hombre desbrozados de sus tinieblas milenarias por la límpida luz del cristianismo.

Desde entonces, los caminos de la Revolución se abrieron, así, por amor a la libertad hacia la meta de la Independencia.

El acontecimiento protagonizado por los patriotas de Buenos Aires no podía sino repercutir honda y solidariamente, en los patriotas montevideanos, con una cercana tradición revolucionaria: la del 21 de setiembre de 1808 que, al constituir la Junta de Montevideo que desconocía la autoridad del Virrey, iniciaba en América como se ha afirmado con acierto, la descomposición del régimen colonial. Si tales propósitos facasaron por el oportuno golpe de mano del capitán de navío José de Salazar, como lo recordaba hace pocas horas en una clarificadora conferencia el Prof. Juan Pivel Devoto, poco importó porque "los orientales que en 1810 se mostraron partidarios de la Junta de Mayo e inclinados a favor de su reconocimiento" buscaron, de cualquier manera, su puesto de lucha en las filas de la revolución y cualquier labor útil sirvió para la ofrenda generosa.

Fué en 1811, con la clarinada de Asencio y luego con la presencia de Artigas al frente del pueblo, que los orientales pudieron, abiertamente, asociar su lucha emancipadora, a aquellos ideales, y ofrecer a través de su héroe indiscutido, a la Junta de Mayo, los laureles inmarcesibles de Las Piedras.

Y más allá de los hombres de visión y pensamiento, las masas rioplatenses atribuyeron, por intuición, a aquel día, el sentido de un despertar de los hombres libres y, a medida que él se alejaba en el tiempo, mientras la sangre prócer regaba la tierra palpitante, ese 25 glorioso simbolizó el proceso de una gesta viril impulsada por la conciencia de su seno emanada; los ideales de Mayo.

El destino histórico de esta fecha quedó incorporado con proyección continental, a la emoción y el culto de los pueblos del Plata y de América y su influjo no cesó con el fin de la dominación española. Hombres de pensamiento y particularmente una juventud brillante de mediados del ochocientos la levantó en su hora como bandera de combate y programa de acción política.

Al prolongar una de sus obras sobre el que ha sido proclamado genio de la Revolución de Mayo, Mariano Moreno, el citado Levene afirma que "la vuelta a Mayo fue la voz de orden de la generación constituyente, para edificar la Nación y concluir con el drama de la división interna; y continúa siendo para las nuevas generaciones la palabra alentadora que sintetiza la unidad y solidaridad de la sociedad argentina y sus ideales de libertad política y de organización democrática".

Cierto es que esos ideales eran a la vez, la síntesis confrontada con las exigencias históricas del momento, de una tradición cultural, histórica y educacional que, desde

antes de 1810, expusieran, entre otros, Belgrano, el Deán Funes, Juan Ignacio Gorriti y Bernardino Rivadavia. Pero sería inexplicable olvidar las voces de profundidad conceptual de, entre tantos, Echeverría y Alberdi, anunciando, al conjuro de Mayo, una nueva era de progreso y justicia para su patria amada.

Permítasenos que, a esta altura de nuestra evocación, recordemos que fué aquí en nuestro suelo, abrigados por el calor de segunda patria, donde las vibrantes presencias de Echeverría, Alberdi, Bartolomé Mitre, reiteraron sus sueños de una Argentina libre y justa que, finalmente, abrió los cauces para su consagración en la Constitución del 53 y en la federalización de Buenos Aires en el 80.

Más, ¿cuáles son los Ideales de Mayo que tantos han servido y continúan sirviendo con denodada voluntad patriótica?

No es posible analizarlos pormenorizadamente en el marco de esta intervención parlamentaria; pero bien vale la pena enunciarlos resumidamente para colocarlos como pendones junto a todas las banderas de América a fin de que su esencial concepción las impregne de destino inmortal: respeto a la dignidad humana, resistencia a la opresión a los poderosos, culto a la altivez y al valor, confianza en las propias fuerzas, amor a la patria.

¡(Muy bien!).

Más seamos justos: estos postulados encabezaron la lucha contra el despotismo monárquico y sus ejércitos; pero no se blandieron las espadas vindicadoras contra el espíritu inmortal de España, porque ese espíritu encarnado en tales principios vivió prendido, indisoluble, en lo más profundo de la conciencia de nuestros mayores. Sí, señor Presidente, nacieron en España y vinieron de ella con el pensamiento de Rivadeneira, de Saavedra Fajardo, de Francisco Vittoria, del Padre Mariana, de Suárez, de Fray Bartolomé de las Casas, y ello, desde luego, sin desmedro de la relativa influencia de ideas universales que la lengua de España difundió en América.

(¡Muy bien! Aplausos).

Es que, si por la ceguera del absolutismo nada había que se opusiera a sus designios, por sobre ella estaba la España inmortal la de Numancia, la de los fueros y las cartas pueblas, la de los comuneros de Castilla y de las cortes de Aragón, la de la resistencia al invasor extranjero, la del pueblo de valiente alma y corazón generoso y no la que, al decir de un escritor,: "arrastraba su omnipotencia y miseria por las frías antesalas de "El Escorial".

(¡Muy bien! Prolongados aplausos).

Y bien: ahora en marcha hacia el porvenir, argentinos y orientales, nos detenemos un instante en la emoción del recuerdo y del homenaje para contemplar en caleidoscópica visión la caravana heroica que pasa con banderas bicolores y tricolores por las páginas del libro de nuestros dos pueblos y vemos que sus figuras se unen y se separan como hermanos con individualidades definidas. Es cierto que hay algunas que desbordan el escenario. Son las grandes almas de nuestro pasado común que se proyectan como cumbres.

He ahí dos que se destacan y que pueden reunir en ellos el tesoro de nuestro fervor patriótico y el más puro amor de nuestros corazones: San Martín, libertador de pueblos y señor de la guerra y de la paz; Artigas, el visionario de la Democracia y el numen inspirador del federalismo republicano.

¡Muy bien! Prolongados aplausos.

Ambos acaudillaron criollos del Plata que, como el huracán, arrasaron las murallas de pólvora y acero que pretendieron cerrar el paso a la libertad. Ambos continúan acaudillándonos hoy, como intérpretes del verbo de Mayo, a todos nosotros que seguimos integrando los mismos ejércitos defensores de la Libertad y la Justicia.

Señor Presidente: las generaciones pasan como nubes; nubes negras del olvido, nubes blancas que brillan al sol de la inmortalidad. Son estas últimas las que hoy atraen nuestras miradas embelesadas. Ellas recorren ansiosas el cielo de ambas patrias del Plata. Y su brillo les viene del límpido y glorioso sol de mayo de 1810. Cada rayo de luz puede trasfundirse en un ideal que llevamos en el alma, argentinos y orientales.

Caros ideales que también han sido de otros pueblos hoy sumidos en la opresión y que en las horas de euforia olvidaron que, para conservarlos, era imperioso estar vigilantes, cultivarlos, con disciplinada conciencia y servirlos en la medida en que el sórdido egoísmo puede y debe ser derrotado para asegurar que la Justicia campee soberana cuando da a cada uno lo que es suyo!

Triste y trágico destino de aquéllos, que a nuestros pueblos no habrá de alcanzar si seguimos fieles a los postulados de Mayo y celosos de su vigilancia! Sí, este y no otro puede ser el concepto de nuestros deberes comunes en esta hora, porque tales postulados son la sustancia vital de nuestra civilización que el cristianismo expandió para la regeneración del hombre. El pasado nos mira y el presente nos encuentra, como no podía ser de otra manera, fraternalmente unidos y, como en el "Romance Uruguay-Argentina" de nuestro poeta Fernán Silva Valdés podemos repetir:

"Nacimos tal como hermanos
los dos de la misma madre;
bebimos la misma leche;
tenemos la misma sangre;
bautismo en las mismas aguas
del río que es nuestro padre".

Sí, debemos afirmar este concepto de la unidad cimentada por tradiciones comunes.

Por eso en esta hora de regocijo fraterno, estamos seguros de poder prometer los orientales, que ningún sacrificio nos parecerá costoso en aras de la grandeza de ambas patrias y de los supremos y sagrados vínculos comunes. Nace este fervoroso voto de la más honda riagambre cristiana que no podemos disimular y con él rendimos al pueblo hermano el mejor homenaje en la conmemoración de la efemérides señera.

Seguros estamos, como lo estuvimos siempre, de su total reciprocidad: la grandeza de su alma nacional tantas veces y tan elocuentemente presente en nuestras vicitudes como en nuestras alegrías es ya valor que atesoramos en la nuestra propia.

A ese pueblo con esa alma, que más que repetir con los pueblos del orbe, en coro majestuoso, el verso inmortal: "Al gran pueblo Argentino, ¡Salud!

(Prolongados aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Embajador de la República Argentina, Ingeniero Gabriel del Mazo.

SEÑOR DEL MAZO. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Presidente de la Asamblea General, señores Senadores, señores Representantes: aquí está ahora presente, conmovida, la Patria Argentina. Ella estrecha contra su pecho a la Patria fraterna oriental, hija del mismo esfuerzo redentor, para decirle, después de siglo y medio, que sigue siendo la preferida de sus afectos.

(Muy bien Aplausos).

Una rama de laurel y otra de roble deposita, transida de emoción, sobre los estrados de esta soberanía. Después, las dos figuras se alzan tomadas de la mano, con la magestad que infunde la historia inmortal. Sus rostros están gozosos; sus miradas azules levantadas y soñadoras, contemplan los horizontes venturosos.

Embajador del pueblo argentino, entre embajadores del pueblo oriental, que han transformado en flores los dones de sus propios merecimientos, estamos aquí reunidos para deducir las obligaciones presentes, derivados del pasado que reverenciamos. Estamos como en un Consejo común, como en una asociación real de naciones, que su asociación oral fundamenta, exultantes las dos por el alcance providencial del ejemplo para sus hermanas todas, demostración sin réplica ante el mundo de la superioridad de una política de aire y cielo limpio, y de corazón puro.

(Muy bien. Aplausos).

Juntos los dos pueblos han sido compañeros en la heroica epopeya fundadora de nuestras patrias, que nos dió los lindes territoriales, y abrió el proceso autonómico para levantar sobre tal escenario una morada de la libertad.

Nuestos pueblos realizaron su parte en las luchas gloriosas de la emancipación americana, y declaron ante el mundo su voluntad de Independencia. Pero había que constituír con organización propia el propio gobierno naciente, si se decidía consumar la Independencia proclamada, y así comienza el período de Organización, Constitución, Democracia Representativa, Estado de Derecho, estatuído en las Constituciones.

Siempre juntos, los dos pueblos se hermanaron en la brega, a través de todas las luchas, que llevaron más de un siglo. Y ofrecieron sus capitales y sus poblaciones, como el propio hogar, en la adversidad o en la derrota.

Juntos, ahora, señores, habremos de proseguir el proceso de nuestra vieja Independencia, que no sólo es asunto del pasado sino incitación siempre viva, que trae desde el fondo de la historia, para los días que corren, nuevos deberes políticos, sociales y culturales, que habremos de cumplir solidariamente.

Nuevas obligaciones; pues hoy la vieja lucha emancipadora tendrá especial vigor en el campo del desarrollo económico, para alzar con vistas sociales, el nivel de vida del pueblo, todo sin parcialidades que impliquen privilegios.

Para completar su Independencia, nuestros países tienen que transformar su estructura económica, que no puede ser factor de estancamiento y escasez, decidiéndose

a explotar todos sus recursos, con el máximo aprovechamiento racional de sus energías. Y es en esta lucha común por los desarrollos nacionales, que la Nación Argentina, encuentra un nuevo motivo de fraternidad con la República Oriental del Uruguay, profundamente convencida de que hay que sentar las bases económico-sociales de nuestra libertad, y de que ningún país empobrecido y estancado puede asegurar las instituciones democráticas.

(Muy bien).

Soy personalmente muy modesto para constituir una expresión del común designio de nuestros países, de afrontar y vencer mancomunadamente las dificultades actuales. Pero me siento fortalecido por la representación de mi país, y seguro de expresar sentimientos hacia el Uruguay, que radican en el corazón del pueblo argentino.

(Muy bien. Aplausos).

Cada vez es más evidente que la diplomacia está hoy penetrada intensamente por los problemas de los pueblos, y que los problemas de los pueblos se dan en escenarios que trascienden sus deslindes geográficos, más aún cuando por primera vez el proceso histórico humano es universal. La diplomacia de nuestras repúblicas deberá seguir replanteándose conforme a la crisis de época que en todos los órdenes se da para todos y tomar encauzamientos adecuados para servir lo histórico en la historia. Es decir, que todos los pueblos, todas las naciones son poderosas para los afanes de la justicia, y, en todo sentido moral, no hay pueblos débiles ni chicos. "Ningún pueblo es menos", decían nuestros Caudillos próceres.

¿Cuál es entonces nuestra grandeza nacional, aquella con que actuamos en el campo internacional? No es la más importante la de los bienes materiales y la organización física del poder, sino la del sentir y actuar del pueblo, la que reside en las virtudes del pueblo. Por eso la política se dirige a preservarlas y estimularlas para que se objetiven en bienes de validez universal, para que de ningún modo se deformen o corrompan, con desvirtuación o amputación del carácter nacional.

Es decir que la política se plantea, personal y socialmente, como una cultura, cultura de liberación que, en el orden internacional, también realiza típicos valores hacia un mundo más amplio. Y ¿dónde podría estar la clave de una cultura nuestra — llamando cultura al modo de ser y hacer de una colectividad — que no fuese en el propio hombre nuestro? Nuestra cultura será como el sea.

(Muy bien).

Y en nuestro hombre, que profesa los más vivos sentimientos democráticos lo sentimental y espiritual tienen primado como vocación de humanidad en que funda principalmente su vida. La libertad es para él lo entrañable y se presenta como una manifestación moral de su temperamento. ¡Libertad! ¡Esa gran pasión e impulso interior misterioso de realización humana! La llamada "civilización" ha sabido subordinar los valores del hombre al amoralismo político, a la política de fuerza, al afán mercantilista, al prejuicio social, al maquinismo desbordante, que usurpa la totalidad humana. Estos no son módulos para la cultura de nuestro hombre, que ha demostrado ser connaturalmente partidario de la libertad humana, de la igualdad moral y de la universalidad étnica.

(Muy bien).

Dirijamos la mirada a nuestros dos pueblos. Ellos tienen una inmensa modalidad ética emocional, cuya acción tantas veces se desplegó, así como se alzó su voz o su canto, por estímulos de justicia y de Independencia. Nuestros pueblos prefieren el espíritu al cálculo y la hospitalidad a la conquista; para ellos el patriotismo es un sentimiento moral de raíces puras y el juicio de lo humano surge de un dictámen ético relativo a la conducta, por encima de la inteligencia, el saber, la técnica, el poder, mucho más de la riqueza.

(Muy bien. Aplausos).

Pueblos capaces de esa maravilla de la pronta alegría, por el bien ajeno, y de la egregia condición de interesarse por todas las causas que atañen a la dignidad del hombre y a su vida sin cadenas.

A los 150 años de vida vemos de que modo tenemos características típicas relevantes; vemos hasta qué punto en el alma de nuestros pueblos está nuestra principal riqueza; y tomamos decisiva conciencia de que esa riqueza debe ser avaluada desde un ángulo americano y con método americano, que desentrañe, con pensamiento americano el complejo problema de proseguir construyendo nuestros países buscando en nosotros y por nosotros el propio camino en el mundo.

(Muy bien. Aplausos).

Somos con el Uruguay, por nuestras relaciones cruzadas de historia, de sangre y de ideales, una misma patria grande con dos Estados soberanos. Disfrutamos una comunidad sin sombras ni reticencias y de nuestros vínculos traídos por el amor a la libertad, por las identidades del carácter nacional, por el común anhelo de realización democrática, proviene nuestra común orientación internacional. Ella está basada en un postulado sencillo pero esencial: ser leales a nosotros mismos para ser fieles aquí a la causa del género humano.

(Muy bien).

Nuestros pueblos no aspiran más que a la sencilla gloria del servicio humano. Para nosotros, la paz en un estado de conciencia fundado en el respeto a las patrias por amor a la propia. Estamos embuídos del sentimiento cierto de la igualdad social de los hombres y la igualdad moral de los pueblos. Profesamos la autodeterminación de las naciones y la defensa de los derechos políticos, sociales y culturales populares, sin los cuales esa autodeterminación no es posible. Abominamos todas las dictaduras — las nacionales y las internacionales — ...

(Muy bien. Aplausos).

... cualquiera sea su signo o los propósitos que enuncien; y anhelamos la gran Unión del Sur, la de las naciones hermanas del Continente, para que, sin mengua de sus libres soberanías, se integren armoniosamente en un esfuerzo de emancipación defensiva y creadora: integración defensiva respecto de toda pretendida hegemonía; ...

(Muy bien).

... integración creadora, por medio de un proceso cooperativo espiritual, económico, financiero y de intercambio de todos los bienes, morales y positivo que conduzca a formas institucionales solidarias y constituya un ámbito germinal de propia cultura. No somos romanos, ni cartagineses; no somos ni imperialista ni dictatoriales. Nuestro santuario es el de las grandes devociones humanas. Somos una esperanza en la esperanza de Nuevo Mundo o si nó, no somos nada.

(Muy bien. Aplausos).

Esta es nuestra común posición nacional en el mundo de las naciones, posición, para nosotros, la primera; la primera ante Dios y ante los hombres y ante el mandato de nuestros grandes padres de Mayo, padres de naciones; libertadores de un mundo.

Jóvenes naciones las nuestras, nacidas de una misma santa ilusión; promovidas a la historia por una maravilla de fe Hijas de los ríos paternos, su nombre viene desde lo firme de la tierra y desde lo distante de los siglos. Así reposan en la emoción territorial y se iluminan por la conciencia de su personalidad, elaborada a través de sus 150 años de historia, por el desarrollo de su innato ideal de libertad.

En el fondo está Mayo como una montaña sagrada. A la vez, fortaleza nacional, monumento en que se condensan nuestras mejores virtudes civiles, altar en que se celebran altos ideales. La montaña se alza entre las nubes que pasan. Sus alturas, doradas ya por la gloria, se divisan desde América toda, como un ejemplo y como un compromiso; como una realidad y como una esperanza.

Un aire puro trae una melodía memoriosa como una canción de cuna que va diciendo: Libertad, Libertad, Libertad; este grito a la Patria salvó.

(Prolongados aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General es invitada a presenciar, desde la escalinata principal, el desfile militar.

7

Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 17 y 17 minutos).

Dr. EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1960 — Núm. 15950

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 8.00	"	"
1932	....	" 8.03	"	"
1933	(reeditado)	" 50.00	"	"
1935	(reeditado)	" 53.00	"	"
1937	(reeditado)	" 59.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939 y 1940	....	" 8.00	"	"
1941	(reeditado)	" 30.00	"	"
1942	"	" 60.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 8.06	"	"
1946	(reeditado)	" 60.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 58.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 56.00	"	"
1951	....	" 10.00	"	"
1952	....	" 10.00	"	"
1953	....	" 16.00	"	"
1954	....	" 10.00	"	"
1955	....	" 14.06	"	"
1956	....	" 16.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-95.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO GIACOMO MARIO CHILD y ALICE HENRIETTE LIENHARD de CHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9585 Jn.14-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR ó de DÜRR o de DURR, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. -- Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 11011 Jl.5v.ag16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HORACIO LEDUC, L.o 60, F.o 218, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10909 Jl.4-v.jl.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GOMEZ DE LILLA de MANFREDI, L.o 60, F.o 215, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima ferira menor. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elvio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11090 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTANS CAMAÑO (L.o 60 F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta Días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11268 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o.-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUILLAMON OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10947 Jul.1.o.-v.jul.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11009 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MARIA NADAL ROBUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la ferira menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11010 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BULFO o BOLFO DE TAMASSI o TAMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11289 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERE MAGRE DE CASCIANI o MARIA SERE DE CASCIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11299 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COUSILLAS O COUSILLAS CANCELA, (54-423) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11285 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO o JOSE T. ALBERTI, 54-386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11184 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ANTONIO SALVADO MANENTE PEIRANO o HOMERO MANENTE, 54-360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11183 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESTRE, 54-363, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11182 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LASSERRE de LEGRAND o LEGRAD, 54-364, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10959 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA GONZALEZ GASTAMBIDE de CARABALLO o ELIDA G. de CARABALLO, 54-386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11181 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS BASSETTI LUISETTI, 54-361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11185 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turrno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOGNONI de LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11314 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado próxima feria judicial menor. — Canelones, 29 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11238 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Canelones, Junio 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10747 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO HIPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11152 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BLANCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11153 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SORIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11154 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALBERTI de FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11267 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LUCAS de LEITE o LEITES o BERNARDINA LUCAS SANTOS de LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereyra Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11338 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña CIPRIANA CORNELIA o CORNELIA CARRO de MAIDANA o MAYDANA; y de don FIDELINO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Igualmente se cita, llama y emplaza a doña CORNELIA RUPERTA MAIDANA o MAYDANA CARRO, por el término de treinta días para que comparezcan por sí, o por legítimo representante a estar a derecho en la sucesión de la causante prenombrada, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella, la herencia, bajo beneficio de inventario (Art. 1.071 del C. Civil y 307 del C. P. C., inc. 1.o). Se hace constar que a los fines de la publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Colonia, Junio 24 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10|pub. 11093 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber asimismo que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Nueva Helvecia, 29 de Junio de 1960. — Pedro Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 11203 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MANUELA CUITIÑO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, — Junio 27 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11314 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la ferira judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ANTONIA PEREIRA de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 22 de 1960 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11362 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA SILVEIRA de ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11140 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO ESEISA o ECEISA o ESEISAS o ESEISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11135 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRETA o BERRETTA de GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10905 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BELTRAME de TARAN o TARANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIGLIOLA de ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 10996 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1960. — Delmar González Brum, actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11259 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ROMULO COSTA ITHURRALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 17 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11051 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TELMO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 4 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11317 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ROCCO o ROCO o ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11318 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11319 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAUBER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1960. — Dra. Luisa Elinayeu Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11079 Jl.6-v.jl.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|IX|933, se avisa a doña MARIA LUISA RODRIGUEZ DE BELVEDERE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.055 m|á, señalado con el N.o 20 en el plano levantado por el Agrimensor Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras del Municipio de Canelones el 5 de Julio de 1925 y tiene una superficie de trescientos metros. Propietarios: Aniceto Chichet y Luisa Raggio. — Montevideo, 30 de Junio de 1960".
2) $36.00 15|pub. 11167 Jul.7-v.jul.28.

A. V. I. S.

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20|9|933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis: Solar 27, manzana 402: LUIS ALBERTO BUGNA ALCINA; Solar 29, manzana 402: MIGUEL BUGNA ALCINA; Solar 30, manzana 402: ERNESTO de JESUS SALIM HEZZE. — Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Rincón 560, escritorio 1. — Montevideo, Junio 27 de 1960.
2) $36.00 15|pub. 10714 Jn.29-v.jl.29

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al señor ANTONIO GONZALEZ CONDE, promitente comprador del solar ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 8580 en mayor área, señalado con el N.o 7 de la manzana "19", según plano del agrimen-

scr Carlos A. Mac Coll de 9|6|45; área: 402 ms.; de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.
2) $30 00 15|pub. 10994 J1 5-v.jl.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a JOSE PEGO MARTINEZ, promitente comprador del solar 23 de la manzana 430; a SAMUEL WAINSTEIN SKONIK, promitente comprador del solar 13 de la manzana 522; a ROBERTO ARZUAGA SOCA, promitente comprador del solar 12 de la manzana 340; a ELENA RONDAN de ESTEFANO, prometiente compradora del solar 9 de la manzana 400; a EDISON NOE TEJERA BARTORA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 503; a MARY N. MUJICA de ALDACOUR, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 477; a JULIO CESAR RIOS SILVA PENA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 445; a JOSE MARIA BARRERA DENIS, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 429; a ISIDORO INZAURRALDE WUNCHS y ELBA N. ESTAVILLO DUFOUR, prometientes compradores del solar 13 de la manzana 473; a FRANCISCO JOSE SIN VALMAGGIA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 478; a DOROTEO PION Y LAZO, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 541; a LUIS ALBERTO TOLEDO DONATE, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 449; a JUAN SAUL QUINTANA REE, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 296 B; a JULIO B. y NICOLAS HERNANDEZ CANCELA, prometientes compradores del solar 5 de la manzana 465; a MARTA y ALBERTO ALAZRAKI OLGUIN, prometientes compradores del solar 2 de la manzana 496; a ANA LOPEZ MARROCHAR, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 466; a HECTOR PABLO VICENTE LOPEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 471; a JUAN FCO. VARELA MOYANO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 386; y a MARIA LUISA BLENGIO BRITO, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 432, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 133 del L.o 60; 622 del L.o 63; 2.463 del L.o 58; 443 del L.o 62; 1.072 del L.o 61; 1.790 del Libro 62; 342 del L.o 84; 2.218 del L.o 61; 1.536 del L.o 67; 282 del L.o 67; 1.331 del L.o 65; 2.306 del L.o 66; 356 del L.o 69; 135 del L.o 76; 957 del L.o 69; 384 del L.o 76; 398 del L.o 74; 786 del L.o 74; y 158 del L.o 61; y se hace saber también a LUIS ALBERTO BETANCURT VIANA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 269; a JULIO CONO ALANIS ARRUA, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 476; a JUAN TRENTIN DEVIDO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 296 A; a AGUSTIN RAMON ARTHUZ ALVAREZ, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 472; y a MARTA H., RAMON E. y CRISTINA CLAVIJO RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 8 de la manzana 293 A, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $120.00 15|pub. 11095 Jl.6-v.jl.27.

A V I S O

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa a plazos referente a un solar de terreno, propiedad de JULIA A. MANGIN de BELLO y RAMONA B. de DUPLESSIS y a nombre de MARGARITA HANNAN, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "12D" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, empadronado con el N.o 140865, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiere quien se opusiere, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de la nombrada promitente compradora Margarita Hannan.
2) $30.00 15|pub. 11371 Jl.12-v.ag.2.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 11073 Jul.6-v.jul.20.

CURTIFRANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a nuestro local social, Julián Laguna N.o 5076, el día veinticinco del corriente, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tomar parte de la asamblea general extraordinaria, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado a pesos 1.000.000.00; 2.o) Modificación del artículo 8.o de los estatutos que quedará redactado como sigue: "Las acciones serán al portador o nominativas —preferidas u ordinarias— e irán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. El Directorio queda facultado para fijar la cantidad a emitir de cada serie; 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario que acredite la misma. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 11242 Jul.8-v.jul.20.

ANDERSON, LEVANTI y Cía. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Anderson, Levanti y Cía. S. A. Uruguaya, convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en su local sito en la calle Andes número 1480, el día 23 de Julio de 1960, a las 11 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio de la sociedad, para elevar el capital social; 2.o) Autorización a persona, para la tramitación pertinente del aumento del capital social, ante los poderes públicos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $14.40 8|pub. 11287 Jul.11-v.jul.13.

"S. A. HOTELES DE ATLANTIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Julio de 1960, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1959|62 (artículo 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3 $24.00 10|pub. 11261 Jul.11-v.jul.25.

MANZANARES S. A.

En uso de las facultades que a este Directorio le acuerda el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general extraordinaria de los accionistas de Manzanares S. A., para el día 19 de Julio de 1960, a las 18 horas, en su local social, sito en la calle Cardal 3201 de esta ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de un accionista para que con la mesa, suscriban el acta de dicha asamblea.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y el artículo 19 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta asamblea. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 11323 Jul.12-v.jul.19.

BARRACAS COCARO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 19 de Julio de 1960, a las once horas en el local de la calle Figueroa N.o 1771 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1958|59; 2.o) Consideración del estado de situación al 31 de Octubre de 1959; 3.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1958|59; 4.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 5.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1958|59; 6.o) Informe de la Sindicatura; 7.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la citada asamblea, deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Figueroa N.o 1771, Montevideo, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma. — El Directorio.
3) $21.60 5|pub. 11329 Jul.12-v.jul.19.

CUFE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Cufé Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1960, a las 18 horas, en su local de la calle Colonia 1189, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Remuneración al Síndico; 6.o) Nombramiento de Gerente; 7.o) Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados del banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad, se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — Alberto Mántaras Rogé, Presidente. — Ricardo Martínez Calviño, Gerente.
3) $12.60 3|pub. 11376 Jul.12-v.jul.14.

HOY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29 de Julio, a las 19 horas 20 minutos, en el local ubicado en Avda. Brasil N.o 2645, Ap. 13, sexto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, la inscripción de acciones se cierra en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $9.90 3|pub. 11339 Jul.12-v.jul.14.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1.o de Agosto de 1960, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco Fondar N.o 566, para tratar el siguiente orden del día:

Aumento del capital a $ 300.000.00.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 26 de los expresados estatutos, se necesita la concurrencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital.

Se advierte que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría o el certificado de depósito correspondiente, en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazabal, Secretario.
3) $7.20 2|pub. 11328 Jul.12-v.jul.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día jueves

28 de Julio de 1960, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $20.00 10|pub. 11325 Jul.12-v.jul.26.

"CERRITO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 21 de Julio de 1960. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 11321 Jul.12-v.jul.13.

"CABO FINISTERRE S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1960, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 21 de Julio de 1960. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 11322 Jul.12-v.jul.13.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 11323 Jul.12-v.ag.2.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día seis de Agosto de 1960, a las 15 horas, en el "Club Vida Nueva" de esta villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; C) Designar dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio, según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas: 1.o) Que la lista de elegibles, estará a disposición de los interesados, a partir del día 10 de Julio de 1960, en la Gerencia de la institución; 2.o) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 11335 Jul.12-v.jul.19.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO DE DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.set.14.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.Jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino ó Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforedy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforedy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Cámilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nieto Perichón, Manuel Jorge con ELBA MABEL VELAZQUEZ SCARDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 54-360", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11013 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MANUEL ARRIBILLAGA y FRANCISCA ZULEMA COLLAZO, en la 3ª Sección Judicial de Colonia, el 4|XII|927. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial menor. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 11094 Jul.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "JUAN JOSE CARREA y ANA GAMARRA de CARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 101, N.o 379", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Carrea y Ana Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) 40.00 20|pub. 10671 Jn.29-v.Jl.27.

6–Disoluciones de Sociedades

SANTA ISABEL S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se lleva a conocimiento público que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de Marzo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de esta Sociedad.

Los acreedores deberán presentarse en Avenida Uruguay 933, dentro de los 30 días a partir de la primera publicación. — El Directorio Liquidador.

6) $16.00 20|pub. 9938 Jn.17-v.jl.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Fernando Rodríguez, quien se compromete a constituir sociedad con el señor Rosendo García Santaclara, por el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Fermentadas y Depósito de Cereales, establecido en Camino de las Tropas N.o 3005 (Kilómetro 21), Toledo Chico, Departamento de Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — OMAR SOSA NOBLE. — AMERICA DUTRA.

6) $32.00 20|pub. 10359 Jn.23-v.jl.21.

Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho constituída por Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello Pose, titular del comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta plaza, Bvar. Artigas N.o 3602, tomando a su cargo el pasivo y activo el socio Manuel Suárez Neira. Acreedores: Escribanía doctor Oks, Juncal N.o 1395, piso 2, esc. 10. — 21 de Marzo de 1960. — MANUEL SUAREZ NEIRA. — DESIDERIO BELLO POSE.

6) $24.00 20|pub. 11300 Jul.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad comanditaria por acciones Editorial El Heraldo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alberto Riva González, debiendo presentarse dentro del término legal, los acreedores, accionistas y demás interesados, en la sede ubicada en calle Independencia N.o 824, Florida. — Florida, 2 de Julio de 1960. — ALBERTO RIVA GONZALEZ.

6) $24.00 20|pub. 11311 Jul.11-v.ag.8.

Por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 414 al Folio 1.399 del Libro 1 de Contratos, se procedió a la disolución y liquidación total de "Tan-co Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

6) $8.00 10|pub. 11374 Jul.12-v.jul.26.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Avda. Los Alpes entre Avda. Claudio Williman y Francia, calle Aconcagua entre Los Alpes y Claudio Williman; calle Isla de Gorriti, desde la Avda. Claudio Williman hasta el pavimento de concreto asfáltico próximo a la calle Suez; calle Gibraltar entre la calle Pororó y el empalme con el pavimento de la Avenida Orlando Pedragosa Sierra; y calle La Man-

... entre las calles 19a de Gorriti y Pinares; correspondientes a la 16.a Recepción Provisoria (1.a Etapa), de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la misma.

Base de balasto con carpeta de hormigón, $ 39.71 el metro cuadrado.

Cordones de granito, $ 8.75 el metro.

Remoción de cordones, $ 1.95 el metro.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar (Sucursal Punta del Este). — Maldonado, Junio 1.o de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 20|pub. 31807 Jn.17-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Premera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|TABARES, SILVESTRE. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular y, especialmente al señor Silvestre Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 437, ubicado en la manzana N.o 34 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor y que a los efectos legales se hacen las mismas. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 8804 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|MOREIRA, FAUSTINA E. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 389), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular y, especialmente a Faustina Moreira o sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 975, ubicado en la manzana N.o 79 de la 2.a Sección Judicial de éste, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 8805 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|TABAREZ, JACINTO Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 373), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 204, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Jacinto Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9068 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|BARATTA, ANTONIA R. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 442), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2.941, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Antonia R. Baratta, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9069 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|GONZALEZ, RAMON L. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 272), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.870, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de este Departamento, y, especialmente al señor Ramón L. González y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 9070 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DE LEON RODRIGUEZ, PEDRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 11. F.o 394), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 400 ubicado en la manzana N.o 30 de la ciudad de San Carlos (Segunda Sección Judicial de éste), y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor Pedro de León Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó los días que no funcionan las oficinas del Poder Judicial y la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 9608 Jn 14-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 375), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Angela Amorín, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9071 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|CUGNETTI, JUAN L. Juicio Ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.391, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Juan L. Cugnetti o Cuñetti y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 9072 Jn.7-v.jl.19.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 175, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Setiembre de 1959 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón, según plano del agrimensor señor Juan A. González, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 1894, tiene una superficie de 955 ms. 2 35 dms. 2 y es propiedad del señor GABRIEL MANUEL. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 5, inc. 3.o de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 31969 Jl.5-v.jl.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 11.735 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Dr. Martín C. Martínez los inmuebles siguientes:

Padrón 82.225. — Propietario GILBERTO GONZALEZ. — Superficie aproximada 28 ms.2.

Padrón 8.224. — Propietariro CARLOS MURAGLIA. — Superficie aproximada 100 ms.2.

Padrón 82.223. — Propietario RAMON ALVAREZ. — Superficie aproximada 430 ms.2.

Padrón 82.222. — Propietario LUCRECIA TAVERA. — Superficie aproximada 220 ms2.

Padrones 82.221 y 83.963. — Propietario ENRIQUE JACUE. — Superficies aproximadas: 325 y 250 ms2

Padrones 82.220 y 82.219. — Propietario JUAN BORRELLI. — Superficies aproximadas: 250 y 175 ms2.

Padrón 82.218. — Propietario JOSE ACHUGER. — Superficie aproximada: 105 ms2.

Padrón 82.217. — Propietario JUAN VIZZIANI. — Superficie aproximada 30 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propitarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31992 Jl.8-v.jl.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRENDA SOLEDAD FAVOTTO SUAREZ, constituyendo domicilio en Charrúa 1816 bis, digo que, optando por el título de escribano, produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos, escribanos Salmén Abu Arab y Marlene Ferreira Porto, que presentaré. Solicito se habilite la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones de edicto, y se expida testimonio. — Brenda S. Favotto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 11022 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ MARGARITA DELFINO CASTELLINI, constituyendo domicilio en Paraguay 1438, digo que: optando por el título de escribano, produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos Carmen Teresa Leal Scaffo y Yolanda Mabel Barrales Arias, que presentaré. Solicito se habilite la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones del edicto y se expida testimonio. — Beatriz Delfino Castellini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $20.00 10|pub. 11023 Jl.5-v.jl.19.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.275. — (Segundo llamado). — Confección de envases de hojalata para lubricantes. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.276. — (Segundo llamado). — Suministro de envases de hojalata para lubricantes. — Apertura: 21 de Julio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.297. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.298. — Construcción de empaletados de ventiladores y accesorios de focos blin-

dados. — Apertura: 27 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.300. — Maquinaria para ampliar la Fábrica de Cemento Portland en Minas (Departamento de Lavalleja). — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.301. — Hilo para coser bolsas de cereales. — Apertura: 22 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.302. — Material aislante. — Apertura: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.303. — Contratación de máquinas para la cosecha de cebada cervecera, en el establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 21 de Julio de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 29 de Julio de 1960, a las 15 horas.
Concurso de precios N.o 275. — (Segundo llamado). — Reparación y traslado de un tanque dentro de la Planta Industrial de Paysandú. — Apertura: 20 de Julio de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31971 Jul.5-v.jul.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

559|60. — Cartones en blanco para boletos de pasajeros. — Apertura: Julio 15, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
552|60. — Escobas. — Apertura: Agosto 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
560|60. — Jabones, potasa, pulidor y detergentes. — Apertura: Julio 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas, se efectuará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31980 Jul.6-v.jul.20.

N.o 567|60. — Suministro de vestuario para el personal (uniformes, sobretodos, chaquetones, pantalones, camisas, trajes de limpieza, sacos, guardapolvos, túnicas de brin sanforizado y gorras). — Apertura: día 15 de Julio de 1960. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego de condiciones respectivo, entre 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Se advierte que la apertura de propuestas se efectuará con cualquier número de ofertas que se presenten, en virtud de tratarse de un suministro urgente. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31981 Jul.6-v.jul.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.228
Segundo llamado

Adquisición de: "Tornillos de hierro".
Fecha de apertura: 5 de Agosto de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — E. Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32016 Jul.12-v.jul.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1.282
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de: "Un equipo radiotelegráfico para el remolcador Artigas".
Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32017 Jul.12-v.jul.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 473
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de bombeo, cañerías, válvulas y accesorios para la Sala de Electro-Bombas de Santa Lucía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 12.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Noviembre de 1960, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31973 Jul.5-v.jul.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|43
Suministro de Kgr. 4.000 de naftalina en bolitas y de Kgr. 1.500 de naftalina en escamas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por primera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Julio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís. — Montevideo, 4 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 31989 Jul.8-v.jul.14.

LICITACION PUBLICA N.o 65|45
Suministro de un encerado de lona impermeable de mts. 10 x 15.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por primera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Julio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís. — Montevideo, 4 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 31990 Jul.8-v.jul.14.

LICITACION PUBLICA N.o 65|44
Suministro de 42 uniformes de verano y 42 de invierno, para las funcionarias del banco.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por primera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 27 de Julio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís. — Montevideo, 4 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 31991 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de materiales adicionales para la instalación de Grupo Electrógeno "Man", en el edificio del instituto.
Las memorias descriptivas pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, al precio de $ 5.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La Sección Construcciones y Reparaciones, está ubicada en la sede central del organismo, calle Sarandí 570, primer piso.
Apertura de propuestas: martes 19 de Julio de 1960, a la hora 15, en la sala de actos del banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31999 Jul.8-v.jul.15.

CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES
N.os 17, 18 y 33

Se llama a licitación pública para la concesión del "Servicio de cafetería y afines", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas.
Apertura de propuestas: el día 19 de Julio de 1960, a las 16 horas, en la Presidencia de la Caja N.o 33.
12) $5.40 3|pub. 11357 Jul.12-v.jul.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Licitación pública N.o 68. — Quince ficheros metálicos formato "Oficio". — Apertura: día 20 de Julio de 1960, hora 14 y 30. — (Primer llamado).
Licitación pública N.o 69. — Un fichero metálico mesa (bandeja). — Apertura: día 20 de Julio de 1960, hora 15 y 30. — (Primer llamado).
Licitación pública N.o 70. — Papel mimeógrafo. — Apertura: día 20 de Julio de 1960, hora 16. — (Primer llamado).
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31943 Jul.1.o-v.jul.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Apertura: viernes 15 de Julio de 1960.
N.o 20.875. — 12 bancos de madera para público. — Hora: 15. — (Primer llamado).
N.o 20.898. — 10 escritorios de 7 cajones. — Hora: 15 y 30. — (Primer llamado).
N.o 10.849. — Ficheros metálicos y muebles madera. — Hora: 16. — (Segundo llamado).
N.o 20.850. — Adquisición de madera para estanterías. — Hora: 16 y 30. — (Segundo llamado)
N.o 20.689. — 50 portafolios comunes. — Hora: 17. — (Tercer llamado).
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31935 Jun.30-v.jul.13.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 12|60
Emulsión antidiarréica con antibióticos

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) frascos de emulsión antidiarréica con antibióticos, de 100 ó 120 c.c., de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Oficina del Consejo Central (4.o piso).
Apertura: día 19 de Julio de 1960, a las 15 horas.
Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1132, 3er. piso.

Licitación pública N.o 13|60
Un carro-termo para transporte de comida

Se llama a licitación pública para la adquisición de un carro-termo para transporte de comida en sanatorio, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Oficina del Consejo Central (4.o piso).
Apertura: día 19 de Julio de 1960, a las 15.30 horas.
Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1132, 3er. piso.
12) $12.60 3|pub. 11292 Jul.11-v.jul.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS

Llámase por única vez a licitación pública, para la adquisición de las siguientes máquinas: hasta 10 motoniveladoras; hasta 5 tractores rodado Oruga; hasta 2 máquinas aplanadoras; hasta 18 camiones; hasta 6 vehículos automotores; 1 equipo triturador de gravilla; hasta 2 camiones con tanque regador; 1 equipo soldadura eléctrica; hasta 4 escarificador hidráulico; hasta 2 tractores y 1 chata remolque, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00. Fecha de apertura: el día 31 de Julio de 1960, a las 15 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental. — Florida, 1.o de Julio de 1960. — Andrés Martínez García, Presidente. — Alarico Rodríguez, Secretario ad-hoc.
12) (C.C.) 10|pub. 31966 Jul.7-v.jul.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 716. — Vidrios. — (Segundo llamado). — Plaza. — Apertura: 11 de Julio de 1960, a la hora 9.
H.C. N.o 717. — Papel. — (Segundo llamado). — Plaza. — Apertura: 11 de Julio de 1960, a la hora 10.
H.C. 718. — Lámparas eléctricas. — (Segundo llamado). — Plaza. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a la hora 11.
H.C. N.o 719. — Tubos de vidrio para comprimidos, etc. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 1.o de Agosto de 1960, a la hora 9.
H.C. N.o 720. — Jeringas de 20 y 10 c.c. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 1.o de Agosto de 1960, a la hora 10.
H.C. N.o 721. — Catgut. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 1.o de Agosto de 1960, a la hora 11.
H.C. N.o 722. — Productos para anestesia. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 2 de Agosto de 1960, a la hora 9.
H.C. N.o 723. — Tarjetas para reloj control. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 2 de Agosto de 1960, a la hora 10.
H.C. N.o 724. — Antibióticos. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 15 de Julio de 1960, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31950 Jul.4-v.jul.13.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. ORNOLDO BERTA
Segundo llamado

El Instituto de Higiene, llama a licitación pública (segundo llamado) para la construcción de una cámara frigorífica y adquisición de un equipo compresor de frío.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en este instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.
Apertura de propuestas: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32014 Jul.12-v.jul.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|960, para la adquisición de cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 22 de Julio, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este

Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 6 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31995 Jul.8-v.jul.22.

LICITACION PUBLICA N.o 7|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|960, por adquisición de 200 (doscientos) metros de brin azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Julio, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31948 Jul.4-v.jul.15.

LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|960 por la adquisición de productos de granja (queso duro, tocino y conserva de tomates), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 19 de Julio, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31960 Jul.5-v.jul.19.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por los siguientes artículos: 500 espadines con las dragonas y tiro correspondientes según modelos y características en el Servicio y Administración de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la 5ª División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1491), de lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

Apertura: el día 21 de Julio de 1960, a la hora 15. — Montevideo, 5 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32004 Jul.11-v.jul.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|960
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta número 8 Canelones-Lavalleja-Nuevo Puente sobre el Arroyo Solís Grande". Numeral 22 de capítulo I, Vialidad, apartado B., grupo "A" del artículo 3.o de la ley de 16|XII|959.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso, en Departamento II Estudios, piso 5.o.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31979 Jul.6-v.jul.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28

Llámase a licitación pública, por quinta vez, para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — Secretaría-General.
12) (C.C.) 7|pub. 31984 Jul.7-v.jul.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de conservación y reformas del edificio Parque "El Retiro", Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32000 Jul.8-v.jul.18.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 5 entre Kms. 26.600 y Kms. 49.500 a 56.500, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31967 Jul.5-v.jul.14.

LICITACION PUBLICA N.o 12|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 9 entre Kms. 68 a 80.200, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio próximo a las horas 15.30, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31968 Jul.5-v.jul.14.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 683
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jn.24-v.ag.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 120
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la impresión de 10.000 discos del Himno Nacional Uruguayo.

Licitación N.o 120. — Vence el día 20 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Junio de 1960.
12) (C.C. 8|pub. 31994 Jul.8-v.jul.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública, en segundo llamado para la provisión de: Instrumentos de medición, Repuestos telegráfico-telefónicos y de radio, Alambre y Artículos de electricidad en general.

Apertura de propuestas: día 24 de Julio de 1960. — Hora: 15. — Licitación N.o 10|60.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32006 Jul.11-v.jul.21.

Licitación N.o 9|60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "venta del archivo tele-radiotelegráfico año 1958 y libretas de recaudación del mismo año". — Apertura: 14 de Julio de 1960. — Hora: 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00, horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31966 Jul.5-v.jul.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Artículos: Cuellos, Corbatas, Gorras, Guantes, Kepíes, Buzos y pantalón para gimnasia, Zapatos, Polainas blancas.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 25 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 32003 Jul.11-v.jul.25.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados por la licitación número 4.950|60: aparatos telefónicos monederos.

Que la apertura de ofertas, ha sido transferida para el 18 de Agosto próximo, a la hora 16. Además se agrega circular N.o 1.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12 (C.C.) 10|pub. 31997 Jul.8-v.jul.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.989. — 300 cajas de alfileres comunes, 850 biblioratos formato carta N.o 3, oficio número 4, 2.000 cajas de broches de alambre tipo "Gem", 950 cajas de broches de latón amarillo, 2.000 cintas de máquinas de 13mm., 20.000 lápices y demás útiles de escritorio. — Apertura:: 22 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.987. — Un ventilador centrífugo con motor eléctrico acoplado, un ciclón para retener polvos arrastrados por una corriente de aire. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.992. — Construcción de un edificio destinado a S.E.T. en Piriápolis, Departamento de Maldonado. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4.986. — Un grupo electrógeno diesel para planta transmisora. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.988. — 21.600 kgs. de alambre de hierro negro recocido N.os 14 y 16. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.990. — 103.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado N.os 4, 6, 9, 12, 13, 18, 20. — Apertura: 6 de Setiembre de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.991. — Accesorios para torno SOMUA P.720. — Apertura: 7 de Setiembre de 1960. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 31925 Jun.30-v.jul.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA N.o 191
(Primer llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de un tubo para ganado bovino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en al Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (de lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: día 15 de Julio, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31972 Jul.5-v.jul.15.

13—Llamados a Acreedores

Albérico Lanz Alvarez, Humberto Artola Aramberry y Héctor Angel Vorga, llaman a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía., 25 de Mayo N.o 463, piso 2, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 15 de Junio de 1960. — ALBERICO LANZ ALVAREZ. — HUMBERTO ARTOLA ARAMBERRY. — HECTOR ANGEL VORGA.
13) $16.00 20|pub. 10071 Jun.20-v.jul.15.

Manuel Esteban Castro, Antonio Perales Lafuente y Miguel Puenzo, llaman a sus acreedores por el comercio de la Avda. Larrañaga número 3665 esquina Porongos, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en Oficinas "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL ESTEBAN CASTRO. — ANTONIO PERALES LAFUENTE — MIGUEL PUENZO.
13) $16.00 20|pub. 10583 Jn.27-v.jl.25.

Rafael Marcelino Donegana y Agustín Casimiro Martínez, llaman a sus acreedores por la empresa constructora "Donegana y Martínez" con sede provisoria en Sarandí 444 para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el Estudio del Contador Rafael Vanrell, Sarandí 444 piso 2.o escritorio 3, —

Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rafael Marcelino Donegana, Agustín Casimiro Martínez.

13) $16.00 20|pub. 11236 Jl.8-v.Ag.5.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 12 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

BRUNO PAGLIANO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuareim 1108, Ap. 1 y MARFISA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1108, Ap. 1.

6.a Sección

DIEGO ALFREDO AROCENA, 34 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417 y GRACIELA PAULLIER XAVIER DE MELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

LUIS MELITON CARRENO, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1187 y OFELIA CARMELITA IZQUIERDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo N.o 1187.

8.a Sección

OTON BITENBINDER SEKERES, 37 años, soltero, médico, yugoeslavo (c. legal), domiciliado Yatay 1435, Ap. 22 y ELSA MARINA TURBAN GRAZIDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1435, Ap. 4.

RODOLFO ANTONIO BARTOLOMEO ARELLANO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Angel F. Costa 1618 y ELIDA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Angel F. Costa 1618.

10.a Sección

ERNESTO ESMIR COITO, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado G. Viana 2770 y DORA LEONOR CLAVEAUX, 20 años soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4026, Ap. 5.

11.a Sección

LUIS ALBERTO GARGINLLO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3498 e IRMA AMALIA CREMONESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3850.

13.a Sección

VALERIO FREITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5151 y YOLANDA PIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5151.

AGUSTIN ROBERTO GALAN, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 70 y ELVIRA FERREIRO PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 70.

14.a Sección

HECTOR ROBERTO CALDERINI MAGGI, 52 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Caridad 1325 y MARIA ANGELICA CAZZOLA CAZZOLA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1325.

16.a Sección

CARLOS JULIO GONZALEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4769 y CARMEN CELMIRA VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4769.

JOSE PEREZ ALVAREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 500 y VIOLETA BARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mármol 487.

20.a Sección

LUIS MARIANO MENA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaruyalo 4332 y MABEL RUTH FERRARI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Guaruyalo 4332.

LUIS ANGEL BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4497 y ANA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada José Llupes 4521.

21.a Sección

RAFAEL HUGO GARCIA, 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Haig 4278 y CELESTE NELLY PASCUAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4278.

PEDRO RAVADICS, 34 años, soltero, mecánico matricero, húngaro, domiciliado Pública 1631 y CATALINA TREITL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1631.

CARLOS MACEDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5426 y EMIR MACEDO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Edison 5416.

CLIVE PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4628 y GRACIELA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "C" N.o 5282.

DARIO BENGOA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 671 bis y ROGELIA MARGOT YLLADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 740.

NELSON DA RIVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5015 y MARGARITA FLORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1579.

VENTURA GALVAN ALMADA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Escalada 4105 y RENEE OBREGO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Escalada 4105.

HERMESINDO HUGO VALENZUELA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Laguna Merín 4691 y LIDIA EUDOXIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4691.

ARGENTINO VERCELLINO, 43 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Laguna Merín 4590 y LILIA MALAN, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Laguna Merín 4590.

JESUS GERMAN BORBA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 metros N.o 4995 y MIRTA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 4977.

23.a Sección

HERMENEGILDO CESAR LEGUISAMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2185 y MARIA LUCEMA FLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2286.

ALADINO PEDRO FERRERAS, 41 años, soltero, quintero, español, domiciliado Gral. Urquiza 2668 y MARIA DEL CARMEN SENRA, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Urquiza 2668.

LUIS ALBERTO GENTILE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2242 bis y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Ortíz 2922.

14) $2.00 3|pub. v.jul.14.

Montevideo, Julio 11 de 1960

4.a Sección

EDUARDO VICENTE GOMEZ, 26 años, divorciado, herrero de obra, oriental, domiciliado Maldonado 1046 Ap. 5 y ELSA MAGDALENA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1048 ap. 5.

5.a Sección

ALEJANDRO LEMA APARICIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1128 y MARIA ANGELA PERRONE VANOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1128.

8.a Sección

FRANCISCO PENA COTELO, 22 años, soltero, toldero, español, domiciliado Valparaíso 1294 bis y ELVIRA VILLAR SUAREZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 4386.

SENDER LIBFRAND SZTEINKRICER, 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Av. Garibaldi 1750 y SARA SZERMAN SZPILFOGIEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2161 bis.

9.a Sección

HEBER SERRENTINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Redención N.o 4542 y MARIA LOZOV, 19 años, soltera, brasilera, domiciliada Pirinchos N.o 1811.

10.a Sección

JOSE MANUEL MARSUCANO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 3731 ap 1 e IRMA ELSA ARTIGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2851.

ARNOL FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1465 y ADA DOLORES IGLESIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Muna 2636 ap. 2.

RODOLFO ANIBAL FERNANDEZ CUNEO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3639 y MARY DELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Asilo 3631.

HILARIO OMAR ARAMBURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1982 y JUANA LILIAN GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1986.

11.a Sección

OSCAR ROBERTO ARIAS, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vera 2556 y MARIA VALENTINA FRANCO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 17 metros 4640.

15.a Sección

HECTOR AQUILES LUSARDI, 21 años, soltero, visitador médico, argentino, domiciliado G. Ramírez 1997 y ANA MARIA ALBARRACIN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 1997.

16.a Sección

HORACIO AGUSTIN RICCI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4310 y ALBA MARGARITA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4312.

17.a Sección

SANTE DIEGO PALERMO, 30 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Vázquez Cores 3147 y GIOCONDA LILA CASTILLO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3147.

20.a Sección

JOSE HECTOR SICILIA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3966 y MARIA DEL CARMEN JOYERI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3977.

CARLOS PEDRONZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4041 y MARIA AIDA LINARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4059.

22.a Sección

ALDO BERNASCONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3345 y ALICIA PEDREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3315 bis.

CESAR NICOLAS AUZAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3568 y BLANCA ESTHER CASTAGNETTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3512.

24.a Sección

JUAN NORBERTO GOROSPE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3535 bis ap. 2 y ERMINDA ALCALDE, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3535

14) $2.00 3|pub. Jl.11-v.Jl.13.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción". (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 m.c. 65 cms. con 10 ms. 34 cms. de frente al Oeste a la Avda. San Quintín o Eugenio Garzón N.o 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 ms. de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 8740 Jn.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 426, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E", para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.80 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $1.0.00 30|pub. 10873 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO Y OTRAS. Prescripción Adquisitiva (L.o IX, F.o 93, N.o 100) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte y antiguamente con el N.o 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77'20 metros cuadrados por el Norte con Cándido Fernández o sucesores; 72,80 metros cuadrados por el Sur con Andrea Banegas o sucesores; 49,50 metros cuadrados por el Este con calle Libertad; y por el Oeste con Bautista Buschizzo 49,20 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, Mayo 6 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 9166 Jn.7.-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO DE PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1291, compuesto, según título de 565 Hás. 6.463 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Virriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yoldrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción, L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms. 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CARLOS OLIVERA PENNA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "No me puedes olvidar", "No tardes", "Regreso", "Te extraño", "Sinfonía de amor" y "Carmen" de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11298 Jl.11-v.jl.25

HELENA SCOTTI MARTINEZ NAVIA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las fábulas tituladas "La pava de monte" y "El lobezno" y las poesías tituladas "Canciones de Navidad", de las que se declara autora. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11204 Jl.7-v.jl.21.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR MORTIMER TIRELLI COSTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un juego (reglas y tablero) al que denomina "Fútbol M'Hijito", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10814 Jul.1.o.-v.jul.14.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARTIN PRUDENCIO UTRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Compréndeme" (tango), y "Vieja Bruja" (ranchera)), de las que se declara autor de la música, perteneciendo la letra a RAUL BIANCHI y EFRAIN U. BISCHOFF. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub. 10791 Jn.30-v.jl.13.

SIUL MARIO MALMIERCA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Musicando por los Cinco Continentes" y "Ssss-Hhhh Estamos Escuchando el Programa Musicando por los Cinco Continentes en Radio Tal", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10783 Jn.30-v.jl.13.

ALBERTO E. CABRAL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las maravillas de la jalea real", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11175 Jl.7-v.jl.21.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del dibujo de un personaje para historieta al que denomina "Judy", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11213 Jl.7-v.jl.21.

EVARISTO PERNAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Romerías Españolas", del que se declara autor y que caracteriza una audición radial. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10813 Jul.1.o.-v.jul.14.

GILBERTO AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Planos de Punta Ballena", de los que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10932 Jl.4-v.jl.15.

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, músico, con domicilio en Vázquez Cores 3011, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "El Ahorcado", de la que se declara único autor. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11111 Jl.6-v.jl.20.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60 F.o 98): Nacimiento de INES BEATRIZ POWERS, donde dice "Powens", debe decir "Powers"

Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 10449 Jn.24-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CATALINA GUIDO DE OCHAT. Rectificación de partida" (L.o 7 F.o 120 N.o 321), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Carmen" como nombre de la gestionante y "Ravelo" como apellido materno, debe decir en su lugar, respectivamente, "Catalina" y "Revello".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 10666 Jn 29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ECHANDE ITURVIDE ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "compareció don Ramón Etchán", debe decir "compareció don Ramón Echande"; donde dice "y su esposa Eulogia Yturbides", debe decir "y de su esposa Eulogia Yturvide"; donde dice "Abuelos paternos Francisco Etchán", debe decir "Abuelos paternos Francisco Echande"; y donde dice "Maternos Pedro Yturbides, debe decir "Maternos Pedro Iturvide".

Se hace constar: A) Que el gestionante está auxiliado de pobreza, lo que se deberá tener en cuenta al efectuar estas publicaciones; y B) Que se habilita la próxima Feria Judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31904 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, dictada en los autos "MARIA DOLORES BELTRAME DE TARAN. Sucesión, L.o 19, F.o 7", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS TARAN y sus hijos LUIS ENRIQUE, ATILIO PEDRO, MARIA TERESITA y NILDA ANGELICA TARAN BELTRAME, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Luis Tarán y María Dolores Beltrame.

Donde aparece el nombre y apellido del esposo escrito "Luis Leopoldo Tarant", debe decir: "Luis Tarán"; donde dice que el esposo nació "el 27 de Marzo de 1901", debe decir "el 27 de Marzo de 1902"; donde el apellido del padre del contrayente aparece escrito "Tarant", debe decir "Tarán"; B) Partida de nacimiento de Luis Enrique Tarán. Donde los nombres y apellidos de los padres dicen "Luis Tarant" y "Dolores Beltrame", deben decir "Luis Tarán" y "María Dolores Beltrame". Partida de nacimiento de Atilio Pedro Tarán. Donde el padre del inscripto aparece como "Luis Leopoldo Tarán", debe decir "Luis Tarán"; y donde el apellido del abuelo paterno dice "Tarant", debe decir "Tarán". Partida de nacimiento de María Teresita Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo", debe escribirse solo el nombre "Luis". Partida de nacimiento de Nilda Angélica Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo" debe decir solo el nombre "Luis"; y donde el apellido de la abuela materna dice "Ballega", debe decir "Vallegra". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos. — Rocha, 27 de Junio de 1960.—

En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Rocha, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) $66.00 15|pub. 11034 Jl.5-v.jl.26.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Rural N.o 48 Serie "B|52" a cargo de LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y AMELIA VILLEMUR TRIAY, el día 29 de Julio próximo a las 14 y 50 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 551, la firma Assis y Brum, venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de ochenta y seis mil treinta y seis pesos ($ 86.036.00) dos fracciones de campo y sus mejoras, sitas en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Rivera, con una superficie total de 1.010 Hás. 3.789 ms. empadronadas con los N.os 528 y 736 señaladas con los N.os 1 y 2 en plano del agr. Noé Tarocco de 1.o de Setiembre de 1952, inscripto con el N.o 159 el 6 de los mismos en la Oficina Deptal de Catastro de Rivera y en el cual se describen así: Fracción N.o 1, padrón 528, área 318 Hás. 4.209 ms. deslindados: línea quebrada de 15 tramos rectos al Sur-oeste que separa Camino Vecinal a Estación Laureles por medio con la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al oeste, lindando con Cipriano Lopetegui, Isabelino Fros y Feliciano M. Fros; 1.198 ms al Nor-este con Pedro Núñez y línea quebrada en dos tramos rectos al Nor-oeste que miden, a partir del último límite citado, 559 ms. y 278 ms. orientado el primero de noreste a suroeste y el segundo de sureste a noroeste, separando ambos de la sucesión de Ignacio Núñez; Fracción N.o 2: Padrón 736, área 691 Hás. 9.530 ms. deslindados así: línea quebrada de 16 tramos rectos al Noreste separando el primero directamente de Eliseo Fros y Camino Vecinal a Estación Laureles por medio de sucesión Ignacio Núñez, los tramos restantes separan, el mismo Camino por medio, de la fracción ya descripta; línea quebrada de tres tramos rectos al Sureste que miden a partir del Camino 277 ms. 60 cms., 701 ms. 90 cms. y 228 ms. separando todos de Cipriano Lopetegui; el Arroyo Laureles al Suroeste, separando al Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste que miden a partir del Arroyo, 1.363 ms., 1.024 ms., 850 ms., 259 ms. y 594 ms. estando orientado el primer tramo que linda con Florentino Mungay de sur a norte, el segundo lindando con el mismo Mungay, con Florencio Martín y Bibiano Sosa, el cuarto con Eliseo Fros de sureste a noroeste y el tercero y quinto que separan de Eliseo Fros de suroeste a noreste.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta según los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución acreedora, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 71.036.15 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 58.183.70; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales; I) Que según nota del 1.o de Marzo de 1957 al pie del título de propiedad, con esa fecha se constituyó hipoteca a favor del señor Carlos María Ayala. — Montevideo, Junio veintinueve de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez. — Gerente General.

20) (C.C.) 3|pub. 31975 Jl.8-v.jl.13.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 31 F.o 125), se hace saber al público que el día viernes 19 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 32 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico B. Boveri, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 8 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 6 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente C. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopladora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerien, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

20) $153.60 32|pub. 3937 Jn.6-v.jl.20.

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.50 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente. Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.525. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 32 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $135.00 15|pub. 3417 Jn.6-v.jl.24.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms. señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopetegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736. Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopetegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibiano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 30|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

ROMAN BADO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, doctor Rafael Addiego Bruno, en los autos caratulados "Jaime Krygier c| DAVID NADLER. Juicio ejecutivo, L.o 15, F.o 483, N.o 1.197", se hace saber al público que el próximo 10 de Agosto a las 15 horas en el local de Vázquez 1377, se procederá por el martillero, señor Román Bado, asistido de Alguacil, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, al remate de los siguientes

tes bienes: Una máquina de remallar medias sin marca, 32 piezas de tela (sanforizada, bengalina, tela gris, brin sanforizado, telas varias, forro, tela glen, tela estampada, lienzo, crea, lanilla), 101 ovillos de lana, 20 colchas, 5 sacos cardigan y dos trajes, debiendo el comprador consignar el 20 o|o como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) $42.00 15|pub. 11002 Jl.5-v.jl.26.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Marzo 31 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "ANDRES MAZZINI, ELISA MAZINI, OSVALDO WASHINGTON ROLANDO, ANGELA BERNARDA, ALBA ELSA y VICTOR HUGO MAZINI, RUBEN y AMILTON GONZALEZ MAZINI, Cesación de Condominio. L.o 5, F.o 492, N.o 393", se hace saber al público en general que el día 8 de Agosto próximo, a las catorce y treinta horas en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Mariano Jardas, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble padrón N.o 1594, sito en la manzana N.o 125 de esta ciudad, de conformidad con el siguiente detalle: 1.o) Lote A) con superficie de ms. 2 507.16, y el siguiente deslinde: al N. ms. 30.56 con fracción "B"; al O. ms. 16.80 con fracción "D" al E., ms. 13.27 sobre calle E. Martínez Monegal; al S., ms. 27.03 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa, y ms. 5, en ochava en la esquina de esas calles; 2.o) Fracción B) con superficie de ms. 2 427.84, con ms. 14.00 al E. sobre calle E. Martínez Monegal; ms. 30.56 al N. lindando con fracción "C"; ms. 14 al O. lindando con fracción "D"; y ms. 30.56 al S. lindando con fracción "A"; 3.o) Fracción C), con superficie de ms. 2 609.02, lindando al E. en 14.00 con calle E. Martínez Monegal; al N. en ms. 22.20 con padrón 1592 y en ms. 2.146 con padrón 1593; al O. en ms. 13.80 con P. 2891; y al S. en ms. 13.08 con fracción "D" y en ms. 30.56 con fracción "B"; y 4.o) Fracción D), con superficie de ms. 2 401.63, con frente al S., en ms. 13.00 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa; al E. en ms. 16.80 con fracción "A" y en ms. 14.00 con fracción "B"; al N. en ms. 13.08 con fracción "C"; y al O. en ms. 30.80 con padrón 2891. la venta en el referido remate judicial se hará con base de dos tercios de la tasación aprobada en los citados autos. Las bases, proporcionales a la tasación aprobada, son las siguientes: avalúo para fracción "A": pesos 3.550,12 y edif. $ 1.800.00; Fracción "B": pesos 2.994.88; Fracción "C": $ 4.263.14 y Fracción "D": $ 2.811.411. El edificio accede a la fracción "A". Como se solicitó se fijara en los 2|3 de la referida tasación la base, se tendrían entonces las siguientes bases: Fracción "A": $ 3.566.74; Fracción "B": $ 1.996.58; Fracción "C": $ 2.842.09 y Fracción "D": pesos 1.874.27. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. Que no necesitará oblar cantidad alguna si fuere interesado ya en el bien (propietario de cuota parte). B) Que serán de cargo del adquirente, y deberá abonar en el acto del remate, o de la escrituración, según corresponda, la comisión legal de remate, el impuesto municipal, y los gastos de escritura y de impuestos de su cargo, o legalmente trasladables. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones, queda habilitada la feria menor. — Canelones, Junio 28|960. — Hugo Alvez, Actuario.
20) 120.00 15|pub. 10922 Jl.4-v.jl.25.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos: "Meirana Rómulo Cirilo contra JUAN PEDRO GUERSI, Juicio Ejecutivo, L.o 7, F.o 451, N.o 316", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 15, y en el local ubicado en esta ciudad, Avenida José Batlle y Ordóñez, sin número, esquina Arapey, por intermedio del martillero don Zenón Larroque, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una refrigeradora Ferrosmalt de 3 puertas, completa; un mostrador de armazón de hierro con piedra monolítico; una mesa de madera; una ganchera de carnicería, compuesta de 4 ganchos de hierro y soportes; una sierra de mano; dos cuchillas y una chaira, cuyos respectivos valores de tasación son: $ 5.200.00, $ 125.00, $ 40.00, $ 12.00, $ 20.00, $ 15.00 y $10.00. Se previene: A) Que los precios de venta no podrán ser inferiores a los dos tercios de las respectivas tasaciones; B) Que los compradores deberán consignar la suma íntegra de su oferta en el momento de serle esta aceptada; C) Que la comisión de venta e impuesto legal será de cargo de los compradores. Se hace constar que al sólo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — San Ramón, Junio 22 de 1960. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.
20) $10.00 10|pub. 11139 Jl.7-v.jl.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza con CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 154), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección de Salto, padrón N.o 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Antonio Boffeli; al Sur, Juan José Cupertino Williams; al Este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado y al Oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el N.o 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle Brasil N.o 558; D) Que fue habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 20 de Junio de 1960. — (Firma ilegible).
20) $66.00 15|pub. 10642 Jun.28-v.jul.19.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Raúl Claverí contra JOSE REMIGIO CARESANI y otra. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 514) se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el Martillero Martín Dudoy Alvarez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana 219 de esta ciudad, 1ra. sección judicial del Departamento de Soriano padrón N.o 6481 compuesta de una superficie de 228 metros 16 decímetros que se deslindan así: 12 metros 40 centímetros al este de frente a la calle Ituzaingó, igual extensión al oeste lindando con el solar "uno" del mismo plano propiedad del señor Horacio Sáenz, 18 metros 40 centímetros al Norte con el solar "cuatro" del mismo plano propiedad de Raúl Peña Beloqui e igual extensión al Sur con el lote "dos" propiedad de José María López.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta. Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1960.
20) $66.00 15|pub. 11081 Jl.6-v.jl.27

ROBERTO L. PEDROZO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Leonardo L. Ubillos contra MOHAMED HAUDY HARRACH. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 446) se hace saber: Que el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo asistido de los señores actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus edificios y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, primera sección del Departamento de Soriano manzana N.o 322 padrones N.o 4117 y 4121 con una superficie de 669 metros 83 decímetros que se deslindan así: 20 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Colón; 2 metros 82 centímetros al Sureste en la ochava que une la citada calle con la de Coquimbo; al sur: línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 19 metros 95 centímetros, 20 centímetros y 9 metros 12 centímetros respectivamente, de frente también a la calle Coquimbo por ser esquina: 22 metros 30 centímetros al Oeste limítrofe con el solar dos y 30 metros 90 centímetros al Norte, confinando con propiedad de Ana D. de Soumastre en parte.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes en encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
20) $66.00 15|pub. 11082 Jl.6-v.jl.27.

22—Sociedades de Responsabilidad

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LA "COMPAÑIA AUXILIAR DE TRANSPORTES C. A. T. LIMITADA"

Por contrato suscrito el 15 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 472 al F.o 1610 del libro N.o 1 de Contratos, el capital social de la "Compañía Auxiliar de Transportes C.A.T. Limitada" se fijó en la suma de $ 60.000.00, del cual tiene integrado el señor Robert Schuhl $ 27.000 y el señor Enrique Esmoris, $ 3.000 y obligándose el primero a integrar $ 4.000 más el 1.o de noviembre próximo y el segundo pesos 26.000 más en la misma fecha. Como consecuencia de los nuevos aportes se modificaron también las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato social, modificaciones que empezarán a regir el 1.o de Noviembre de 1960.
22) $20.00 10|pub. 11217 Jl.8-v.jl.22.

"GARCIA Y FERNANDEZ LIMITADA"

Por documento privado, de fecha seis de Junio de 1960, Protocolizado por el escribano Horacio Jacob Pigni, en la misma fecha, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 458, F.o 1559 del Libro 1 de Contratos, los señores: JUAN CARLOS VIAPIANA, CARLOS JUAN FERNANDEZ, HUGO ESTEBAN GARCIA y ORLANDO RODOLFO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "García y Fernández Limitada", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Monte Caseros número 2693; Objeto: elaboración y venta e industrialización de productos de cerdo y de granja y sus derivados. Plazo: 3 años a partir de la fecha de su constitución prorrogado por períodos sucesivos de tres años más. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales por los socios; Administración: a cargo exclusivamente del socio señor Hugo Esteban García. Balances: al 30 de Junio de cada año, y balancetes mensuales. — Montevideo. — Juan C. Viapiana, Escribano.
22) $24.00 10|pub. 10777 Jn.30-v.jl.13.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS QUINCE LIMITADA

Por documento privado del 21 de Junio de 1960 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson V. Catañy, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 266, al F.o 988, del L.o N.o 2 de Contratos los señores MANUEL IGLESIAS FERNANDEZ y RAUL PIEDRAS BENINCASSA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es: "Fábrica de Productos Químicos Quince Limitada". Objeto: Fabricación y distribución de productos químicos, compraventa de bienes muebles e inmuebles, exportaciones, importaciones, industrialización en general y toda actividad relacionada directa o indirectamente con las expresadas. Capital: $ 30.000.00 en efectivo, integrado $ 18.000.00. Aportes: Por partes iguales. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año a cada uno. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente. Balances: En el mes de Junio de cada año. Pérdidas y ganancias: 50 o|o a cada socio.
22) $24.00 10|pub. 10899 Jul.1.o-v.jul.14.

CREACIONES ALTUR LIMITADA

Por documento de 31 de Marzo de 1960 certificado por el escribano Reben Bonsignore, e inscripto en el Reg. Pco. de Comercio con el N.o 254, F.o 48, L.o 1 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre Mauricio Alterman y Juan Carlos Urta. — Denominación: Creaciones Altur Ltda. — Objeto: Taller de Confecciones. — Domicilio: Joaquín Requena 1250 (Montevideo). — Capital y Aportes: $ 50.000.00 aportados: $ 20.000.00 por el señor Alterman y $ 30.000.00 por el señor Urta. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. — Administración: Ambos socios en forma conjunta. — Pueden hacerse representar por apoderado. — No se disuelve por fallecimiento. — Balances: al 30 de Noviembre de cada año. — Plazo: Un año a partir del 19 de Marzo de 1960 con prorrogas automáticas por períodos iguales y sucesivos. — Liquidación y Arbitraje: según el Código de Comercio.
22) $24.00 10|pub. 11235 Jl.8-v.jl.22

"R.E.I. LIMITADA"

1) Por escritura de 27 de Abril de 1960, los esposos JUAN CARLOS FERNANDEZ GIL y DIAMANTINA BLANC, cedieron su cuota so-

cial a Enrique Maisonnave, copia inscripta con el N.o 316, al F.o 1.077, del L.o uno; 2) Por escritura de once de Mayo de 1960 los esposos GERMAN FERNANDEZ RIVARA y LILIA LIÑARES, cedieron su cuota social a Héctor Homero Ibáñez Esteban, copia inscripta con el N.o 352, al F.o 1.209, del Libro uno; 3) Por escritura de once de Mayo de 1960, los socios CARLOS ANTONIO y HECTOR HOMERO IBAÑEZ ESTEVAN y ENRIQUE MAISONNAVE, modificaron el contrato social en los siguientes rubros: A) Capital: pesos 150.000.00; B) Plazo: 5 años a contar del primero de Enero de 1960, con prórrogas automáticas por cinco años; C) Administración: Dos cualquiera de los socios en forma conjunta; D) Distribución de ganancias: 5 o|o para fondo de reserva, 65 o|o para aumento de capital y 30 o|o para aumento de capital o distribución entre los socios; E) Asambleas: Una ordinaria mensual; contrato inscripto con el N.o 431, al F.o 1.457 del Libro uno. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 10786 Jul.1.o.-v.jul.14.

MON-CAR FRUTOS DEL PAIS LIMITADA

Por documento privado suscrito el 2 de Mayo de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, e inscripto con el N.o 13 al folio 52 del Libro número 8 de Contratos, los señores RAMIRO SIERRA, OSVALDO HABER, JACOBO LIBERMAN y SAMUEL FLOM, constituyeron esta sociedad. Objeto: La comercialización y|o industrialización de frutos de la Ganadería y la Agricultura, prestación de servicios a las mismas fuentes y en general realizar cualquier otra operación que directa o indirectamente esté vinculada con el citado giro. Podrá comprar el activo y hacerse cargo del pasivo de otras empresas, similares o no, pagando su precio en dinero o con parte de su capital. Podrá comprar o vender propiedades como propietario o simple intermediario, gravarlas con hipotecas y en general hacer todas las operaciones civiles y|o comerciales que se relacionen con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad y en general realizar todos los actos y contratos como los pudiera hacer una persona física plenamente capaz. Capital: $ 200.000.00 en cuotas sociales de $ 100.00 cada una. Aportes en bienes y efectivo: Liberman $ 44.000.00; Flom $ 44.500.00, Haber $ 44.400.00 y Sierra $ 66.700.00. Duración: dos años prorrogables. Domicilio: Cardona: Administración y uso de la firma social: Sierra y Haber conjuntamente. — Cardona, Junio 22 de 1960.

22) $44.00 10|pub. 10744 Jn.30-v.jl.13.

"LA CASA DE LA VALVULA LTDA."

Por documento privado de fecha 2 de Mayo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 378, al F.o 1.290 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "La Casa de la Válvula Ltda.". Socios: Don JULIO CESAR MOLINARI DOMMARCO y don ARTURO DENEGRI ROBATTI. Capital: $ 100.000.00, integrados en un 50 o|o de la siguiente manera: pesos 25.000.00 por don Julio César Molinari; pesos 25.000.00 por don Arturo Denegri. El saldo de $ 50.000.00 lo aportarán los socios por partes iguales en mercaderías por esa suma. Administración: A cargo de ambos socios, pudiendo actuar indistinta y separadamente, salvo para adquirir, enajenar o contraer obligaciones cualquiera sea su monto; para girar letras de cambio, cheques, pagarés, vales, conformes y cualquier otro documento comercial o civil que implique una deuda para la sociedad. Objeto: A) Importación exportación y representación de cualquier clase de mercaderías y principalmente repuestos para vehículos automotores, tractores y afines; B) Participar en cualquier forma de industria o comercio relacionado directa o indirectamente con el objeto mencionado, ya sea constituyendo nuevas sociedades o celebrando contratos de cualquier naturaleza; C) Realizar en el exterior transacciones de cualquier clase, sea bajo la forma de tránsito, reembarco, admisión temporaria, etc.; D) Comprar, vender permutar, arrendar y dar arrendamiento, dar y tomar en anticresis, hipotecar y dar en prenda, bienes de toda clase y realizar todo contrato de disposición y afectación ya sea nominativo o innominado; E) En general realizar cualquier otra clase de negocios de cualquier naturaleza tendientes al mejor desarrollo de sus actividades o al mejor aprovechamiento de su capital. Plazo: 20 años a partir del 2 de Mayo de 1960, pero después del 2.o año, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro comunicando su deseo con un pre-aviso de 90 días a la terminación del ejercicio en curso. Balance: Anual en fecha a determinar por los administradores.

22) $52.00 10|pub. 10968 Jl.4-v.jl.15.

MANEIRO Y MARTINEZ SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó la Escribana Esther Luisa Ferrari de Vernengo, el 13 de Junio de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 452 al Folio 1.532 del Libro 1 de Contratos el 20 de Junio de 1960, ANGEL ALFONSO MANEIRO y EDMUNDO MARTINEZ CAMUSO, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Maneiro y Martínez Sociedad Limitada". Objeto: Compra, venta y administración de inmuebles, remates, corretajes, comisiones, colocación de dineros, representaciones, consignaciones y cobranzas. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Maneiro y Martínez Sociedad Limitada. Administración: Indistintamente ambos socios conjunta o separadamente. Capital: $ 5.000.00, integrado por partes iguales. Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años. Balance anual: 31 de Diciembre. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

22) $24.00 10|pub. 11005 Jul.5-v.jul.19.

"RADORU SOCIEDAD LIMITADA"

Por contrato suscrito en esta ciudad el 10 de Junio de 1960, certificadas las firmas por el Escribano Hugo Stéfani Aldecoa, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Radorú Sociedad Limitada"; 2) Socios: MIGUEL RUBEN LAPENNE AGUERRE y DORA TERESITA LAPENNE AGUERRE; 3) Objeto: Compra y venta de artículos de bazar, ferretería, electricidad y librería; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; 6) Capital: $ 5.000.00 en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios actuando conjunta o separadamente; 8) Balances: Al 10 de Junio de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, el 22 de Junio de 1960 con el N.o 265 al F.o 981 del L.o 2.

22) $20.00 10|pub. 10981 Jul.5-v.jul.19.

INPACA LIMITADA (INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES)

REDUCCION DE CAPITAL Y PRORROGA DEL PLAZO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 20 de Junio de 1960, ante el escribano Eugenio Kramer, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 30 de Junio 1960 con el N.o 503, al F.o 1.705 del L.o N.o 1, los señores MANUEL DIENA, ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de "Inpaca Limitada" (Industrializadora de Papeles y Cartones), con domicilio en la calle Alfredo García Morales N.o 1319, de esta capital, redujeron el capital social a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, perteneciendo por lo tanto: a los señores Diena y Caló $ 15.000.00 a c|u. y al señor Larre $ 10.000.00 y prorrogaron por diez años más, a partir del treinta de Junio de 1960 el plazo de dicha sociedad. Contrato constitutivo de Sociedad de 16 de Junio de 1944, ante el Esc. Juan Rolfo, inscripto con el N.o 28, F.o 146 v. del Tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 5|1960. — Eugenio Krämer, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 11178 Jl.7-v.jl.21.

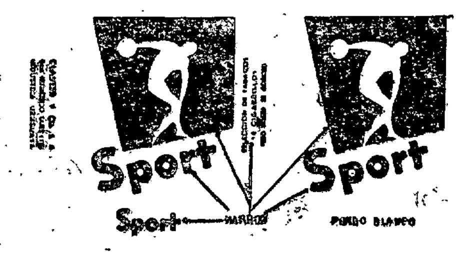
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.610. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha F. DUBOURG, en representación de N. V. Philips-Duphar, de Holanda, solicita la marca "DUPHASOL" para artículos de la clase 9 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10850 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 89.686. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 11163 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.631. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "BEROMEGAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11229 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.632. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "TRIDIGIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11230 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.630. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "ADUAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11228 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.702. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "GRAN-VISIR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11277 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.690. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIGILAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11130 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.641. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca "SINGER" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10928 Jul.4-v.jul.15.

ACTA N.o 89.703. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA ROJA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11278 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.740. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEO-CINAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11363 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.739. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "MEPENTAL-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11364 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.737. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabé Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PAISANITAS" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11365 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.738. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabé Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FIBE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11366 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.736. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabé Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TACUABE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11367 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.735. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabé Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PISTOLERO" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11368 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.734. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROCOTE" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11369 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.733. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROC-SAC" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11370 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.623. — Montevideo, Junio 27 de 1960. Con esta fecha, Enrique Tato, por Manzanares S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ENSUEÑO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10847 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.572. — Montevideo, Junio 20 de 1960. Con esta fecha, Enrique Tato, por Mario Carazzato, de Argentina, solicita registrar la marca "PROTAX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10846 Jl.1.o-v.Jl.14.

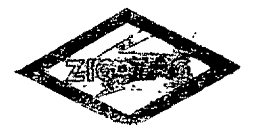
ACTA N.o 89.624. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CILLERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10815 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.613. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha P. Dubourg en representación de Luis Carulla Canals, de Barcelona, España, solicita la marca

GALLINA BLANCA

para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10865 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.585. — Montevideo, Junio 22 de 1960. Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos S. R. L. (F.U.A.P.S.R.L.), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10850 Jl.1.o-v.Jl.14.

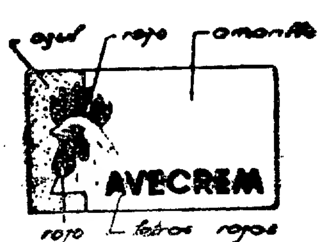
ACTA N.o 89.601. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha, Vicente Aiello, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HUDERSFIEL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10841 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.600. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A.E.C. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10720 Jul.1.o-v.jul.14.

ACTA N.o 89.612. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Luis Carulla Canals, de Barcelona, España, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10864 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.581. — Montevideo, Junio 21 de 1960. Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "RECTRON" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 89.634. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca LINAFRAM para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10879 Jl.1.o-v.Jl.14.

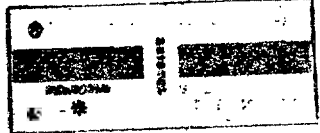
ACTA N.o 89.602. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha F.I.D.E. S. en C., de Montevideo, solicita la marca "COLOSO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10737 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.606. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), solicita la marca

HERMES

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez daís consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10738 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.618. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Britsh-American Tobacco Company, limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20|00 10|pub. 10739 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.695. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YERBALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11222 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.707. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha La Media Luna S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA FRAVIANA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11223 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.708. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Moisés Carrasco Curiel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPREMA" para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11224 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.530. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Innocenti Soc. Gen. Per L'Industria Metallúrgica e Meccánica, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "LAMBRETTA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10106 Jul.1.o-v.jul.14.

ACTA N.o 89.638. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca TENKI para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10875 Jl. 1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.637. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca SAMUSI para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10876 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.636. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca REVERALIN para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10877 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA No 89.635. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca SULIR para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10878 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.609. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha P. Dubourg, en representación de N. V. Philips-Duphar, de Holanda, solicita la marca "HIPPOFOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 89.571. — Montevideo, Junio 20 de 1960. Con esta fecha, Enrique Tato, por Ernesto Bejar, de Montevideo, solicita registrar la marca



GALERIAS PARA HOMBRES

para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10849 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.605. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

DI TELLA

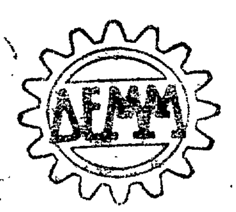
para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10838 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.604. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

S.I.A.M.

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10839 Jul.1.o-v.jul.14.

ACTA N.o 89.617. — Montevideo, Junio 27 de 1960. Con esta fecha, La Comercial Técnica Sociedad Anónima Financiera e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de al clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10840 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.627. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10810 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.630. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NO-Na" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 10842 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.583. — Montevideo, Junio 21 de 1960. Con esta fecha, Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan la marca "DORMILAX" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10862 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.631. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, Enrique Tato, por Paladín S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCK" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10845 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.632. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, Enrique Tato, por Paladín S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "GAUCHITA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10844 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 89.658. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — ... esta fecha Beltrame y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

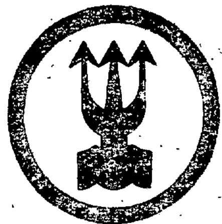
Semillas
Beltrame

para artículos de la clase 3 (semillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 10|pub. 11144 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.628. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Con esta fcha Juan Szwarcwort, de Montevideo, solicita la marca "PIONEER" para artículos de las clases 11.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11177 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.649. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Sigma Olomouc, narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11170 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.650. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Sigma Olomouc, narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "SIGMA" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11171 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.651. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Velamos narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PIONYR" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11172 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.652. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Severoceské chemické závody, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "LOVOSA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11173 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.689. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "CORTICAINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11164 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.684. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHYR TOM" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11150 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.700. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA CIELO" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11274 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.703. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA AZUL" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11276 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.701. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "AURORA" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11275 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.685. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos S. ... de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUME MASTER, UN AMERICANO AUTENTICO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11151 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 85.654. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Jones y Co. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "NORLUTATE" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11149 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.655. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL MAGO SERA SU SASTRE" para artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11148 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.678. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Vlah-Klein Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOCIEDAD FINANCIADORA OCCIDENTAL" para artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11147 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.679. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Vlah-Klein Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BANCO OCCIDENTAL" para artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11146 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.683. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Carvital Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GUIZZO" para artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11145 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.643. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Muiño y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAZAR COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11119 Jul.7-v.jul.21.

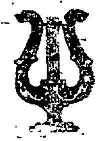
ACTA N.o 89.665. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ELECTRO AVENIDA" para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11179 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.674. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca

Orlow

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11064 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.675. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nurenmberg, Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11063 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.639. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIO-RELAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 11077 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.686. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SELVIGON" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11074 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.673. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca

Lyra

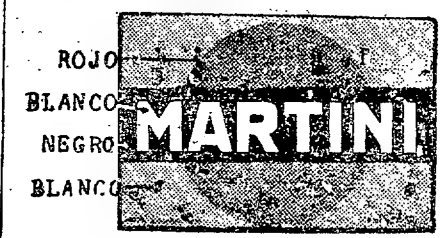
para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11065 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.664. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Petrona Carrizo de Massut, de Argentina, solicita registrar la marca "DOÑA PETRONITA" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11058 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.667. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINGO" para distinguir artículos de las clases 10, 13, 15, 18, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11075 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.668. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEO-TIAZIDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11076 Jul.6-v.jul.20.

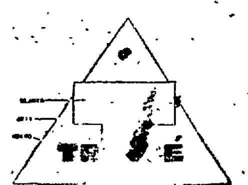
ACTA N.o 89.676. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Martini y Rossi S. p. A. (Italia), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.657. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Warner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "COLDISAN ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11082 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 89.666. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Urace S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 8, y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11060 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 89.616. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diamond-Ite Internacional, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND-ITE" para distinguir artículos de la clase 18 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10746 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.659. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Colón Palace Hotel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLUMBIA PALACE HOTEL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11033 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 89.742. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha el señor Vicente Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN VICENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11293 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.719. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrie-Gesellschaft Fur Schappe, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "PRATICA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11253 Jul.11-v.jul.25.

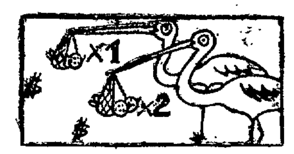
ACTA N.o 89.758. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Luis A. Trobo Carámbula, de Canelones, R. O. del Uruguay, ha solicitado registro de la marca "M.O.N." para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11341 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.717. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVA-SULFA SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11255 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.741. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROLUXE" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11327 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.715. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PODOCHLORYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11257 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.691. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1.a, 2.a, 3.a, y 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11262 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.720. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "CUMBRE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11271 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.653. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "GOGO'S" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11340 Jul.12-v.jul.26.

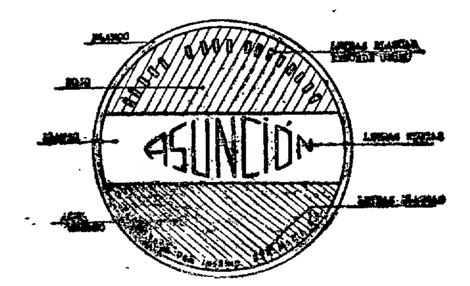
ACTA N.o 89.704. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA VERDE" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11273 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.682. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Froben Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IMMACULA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11219 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.703. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORRALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11220 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.694. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRUCEVAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11221 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.640. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10923 Jul.4-v.jul.15.

ACTA N.o 89.611. — Montevideo, Junio de 1960. Con esta fecha P. Dubourg, en representación de N. V. Phillips-Duphar, de Holanda, solicita la marca "DOHYFRASALES" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10859 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 89.626. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Con esta fecha Antonio Mazzucco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA MAZZUCCO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10771 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89.642. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Carlos M. Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca "SINGER" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10929 Jul.4-v.jul.15.

ACTA N.o 89 644. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TASHKENT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10930 Jul.4-v.jul.15.

ACTA N.o 89.615. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Marietta Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUBRILITH" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10745 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 89 645. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PESO MEDIANO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10931 Jul.4-v.jul.15.

ACTA N.o 89.639. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNSA GREYHOUND SPECIAL" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10984 Jul.4-v.jul.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.223. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, los señores Luis Alberto Ferrari y Florencio Dati, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cisternas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10852 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 13.231. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el doctor Henry Marinus Cristensen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de una preparación de insulina para uso peroral" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11061 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 13.225. — Montevideo Junio 28 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Biochemie Geselischaft Mit Beschrankter Haftung, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir penicilinas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10811 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 13.224. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cornelius Johannes Kruger de la firma Kronebloem van Boekenhoutkloof, Correo Cullinan Transvaal, Unión de Sud Africa, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en postes, parantes, varillas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10812 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 13.218. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos Diaza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10843 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 13.219. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltda., de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de amonio cuaternario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10735 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 13.234. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Supercemento Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de acoplamiento a junta hermética de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11268 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.217. — Montevideo, Junio 24 de 1960. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos Diaza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10844 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 13.222. — Montevideo, Junio 28 de 1960. Con esta fecha, los señores Luis Alberto Ferrari y Florencio Dati, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interceptor sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10653 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 13.220. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Buckminster Fuller (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Domo geodésico laminar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10736 Jun.30-v.jul.13.

ACTA N.o 13.226. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Research Engineering And Manufacturing, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tornillos autoroscantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10925 Jul.4-v.jul.15.

ACTA N.o 13.228. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Dupont de Nemours And Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "1 (2 HIDROXIETIL) 1 METIL 3 FENILUREA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11029 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 12.871. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha Nelson Gualberto Morganti y José María Aramburo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11141 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.227. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por N. V. Organon, de Oss, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos 19-Nor-Esteroide-Compuestos y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11142 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.230. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha, Marcelino Pérez de Tudela Molina, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de frenado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11143 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.232. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha, el señor Juan Antonio Garcés Cabo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termoestabilización o pasteurización de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11315 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.238. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jorge Molins Llort, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Turbina electro-automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11337 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 13.214. — Montevideo, Junio 21 de 1960. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Andrés Pardo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Traje de baño de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10651 Jl.1.o-v.Jl.14.

ACTA N.o 13.233. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga de baja presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11269 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.237. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para regular la aceleración producida por una fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11326 Jul.12-v.jul.26.

25—Ventas de Comercio

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que los señores Angel Terán y Enrique Carlos José Zorzoli Delfratte, vendieron al señor Antonio Vila Vila, las partes indivisas que les corresponden en la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Martínez N.os 3482 y 3486, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vila, Lacruz y Compañía" y que la forman los indicados señores Terán y Zorzoli, el señor Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coli, y que explota el comercio de "Taller lavado de ropa", patente de giro padrón N.o 3430, haciéndose cargo del activo y pasivo total que corresponden a los vendedores en dicha entidad, el señor Antonio Vila Vila, adquirente. Los interesados deberán concurrir con sus documentos al domicilio indicado de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — ANTONIO VILA VILA. — ANGEL TERAN. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI DELFRATTE.
25) $56.00 20|pub. 11263 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández el café y bar sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JOSE RIZZO BONFIGLIO. — MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ. — MARIA DE LA ENCARNACION CANZOBRE DE BLANCO. — MARIA VICTORIA BISIO DE RIZZO.
25) $24.00 20|pub. 11305 Jl.11-v.ag.8.

Voltaire Balances intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de Taller de Confecciones ubicado en la calle República N.o 1699 de esta ciudad al señor Pablo Chomik. — Acreedores, presentarse en oficina interviniente. — Plazo de ley: 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Ernesto Matral Szabo. — Yolanda Rosa Carugati.
25) $16.00 20|pub. 11241 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernandes el negocio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050 (Sayago). — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — JORGE ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11282 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores Felipe Fridman, M. Arano y J. Arístegui, mi negocio que en el ramo de restarant y bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — VICENTE CODELLA.
25) $24.00 20|pub. 11161 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores José Matos Fernández y Carlos Dos Santos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 11157 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que con fecha 21 de Marzo de 1960, prometí vender a don Manuel Suárez Neira la totalidad de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 3502 quedando el promitente adquirente, con la titularidad de los derechos de dicha casa. — Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, Piso 2, esc. 10. — DESIDERIO BELLO POSE.
25) $24.00 20|pub. 11299 Jl.11-v.ag.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. — Soriano N.o 1222 bis, interviene. — Comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 la desvinculación del socio Manuel Rodríguez Gómez de la pensión familiar sita en la calle Libertad N.o 2788. — Acreedores, presentarse al comercio. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JESUS GARCIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11297 Jl.11-v.ag.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Camilo Rodríguez Almeida, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Durazno 1599. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — DANIEL LAMAS VAZQUEZ. — IRENE GONZALEZ MARTINS DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 11057 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Antonio Alvarez Alvarez y Manuel Pérez González el café y bar sito en la calle Sarandí N.o 396 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ, DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11304 Jl.11-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Abdon Manuel Padín Garrido, el café y bar sito en la calle Río Branco N.o 1301 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE y NELMA RICCIETTO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 11306 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celso Vila Otero, Juan Carlos Piñeiro Piñeiro y José Julio Piñeiro Piñeiro, el almacén de comestibles sito en la calle Pernas N.o 2452 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — AMADEO OTERO GONZALEZ y CARMEN ALONSO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 11307 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfonso, Eduardo y María Portela López, el café y bar sito en la calle Mercedes N.o 1650 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ y ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11308 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Varela Pose el café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1400 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — JESUS VARELA LEMA y ELSA VARELA DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 11309 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozon Suárez el Hotel sito en la calle Andes N.o 1364 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — EVARISTO GARCIA GARCIA, JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA, FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ y BENIGNA MARTINEZ DE PRIETO.
25) $24.00 20|pub. 11303 Jl.11-v.ag.8.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, se hace saber que HUMBERTO NICOMEDES [illegible]ERRA, prometió en venta a Eugenio José Olivo, el comercio que en los ramos de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, gira en la calle Agraciada s|n de la ciudad de Rosario (Dpto. Colonia). Los acreedores deberán presentarse con la documentación pertinente en el escritorio del Doctor Ervin Alvarez Detjen, Ituzaingó esq. General Rivera. — Rosario, 22 de Junio de 1960. — ERVIN ALVAREZ DETJEN.
25) $24.00 20|pub. 10422 Jun 24 v.jul.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Albino Domínguez Fernández, Domingo e Inocencio Barreiro y Manuel Domínguez el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4694 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — MANUEL BARRO PORTA Y FRANCISCA CABALLERO DE BARRO.
25) $24.00 20|pub. 10677 Jun.27-v.jul.25.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida con el señor Julio Oscar Debitonto Pazos por el comercio establecido en los ramos de café y bar ubicado en Plaza Cagancha número 1149, de esta capital denominado "Babilé", haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo al día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — OLGA ZULMA GAGO.
$52.00 20|pub. 9960 Jun.17-v.jul.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús Martínez Villar la mitad indivisa del café y bar sito en la calle Cerrito N.o 102 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — DOMINGO ANTONIO SANJURJO PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10576 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí en venta a RAMON TORRES MERA la provisión y fiambrería sita en la calle Lázaro Gadea 973 de esta ciudad, quien entró en posesión del mismo el 20 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 1399 (Oficina del doctor C. Alejandro Gutiérrez). — Montevideo, Junio 29 de 1960. — VICENTE ANGULO SEIJAS.
25) $24.00 20|pub. 10798 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Antonio Alvite Esperante, mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 29 de Junio de 1960. Acreedores, en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ARTURO ABAL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10969 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A. Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Canido Fernández Losada, el negocio sito en Alzaibar 1373, de esta ciudad, que gira en el ramo de bar. Habiendo tomado posesión del mismo el día 8 de Junio de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — OSEAS LUCAS y ENRIQUE BOGGIA.
25) $16.00 20|pub. 10834 Jl.1.o-v.jl.29.

Comunicamos haber prometido vender a Abilio Silveira nuestras partes en el Hotel Español de esta ciudad, que gira bajo la razón social de "Silveira y Russo Hnos.", siendo de cargo del comprador cuentas a cobrar y pasivo comercial. Acreedores presentar sus créditos en el mismo hotel. — Salto, Junio de 1960 — HUGO A. RUSSO. — RUBEN N. RUSSO. — ABILIO SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9990 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A. Uruguay 1399, prometí vender al señor Rufino Castro, el negocio sito en Maldonado 1204, de esta ciudad, que gira en el ramo de provisión, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Mayo de 1960. Acreedores presentarse a referida Compañía. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — SARVINO DOMINGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10832 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A. Uruguay 1399, prometí vender a la señora Elsa Luisa Espinosa de Núñez Achar, el comercio sito en Yí 1124, de esta ciudad, que gira en el ramo de pensión, habiendo tomado posesión el día 4 de Mayo de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — FELIPE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 10833 Jl.1.o-v.jl.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometo vender al señor Félix Manuel Tajeiro Rodríguez el comercio que, en el ramo de panadería y anexos y bajo la denominación de "Panificadora La Moderna", gira en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Grsl. Flores 760. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Junio 1960. — DUILIO CARLOS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10972 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MARTIN ARANO y JOSE ANTONIO ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 10970 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A. Uruguay 1399 he prometido en venta al señor David Rafael Robles, mi comercio sito en la calle San José 1305, que gira en el ramo de Kiosco y patente de quinielas, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Abril de 1960. Acreedores presentarse a dicha Oficina. Montevideo, Junio 29 de 1960. — LEON JADRA.
25) $24.00 20|pub. 10837 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A. Uruguay 1399, he prometido ceder los derechos del negocio sito en la calle Méndez Núñez 3160, que gira en el ramo de provisión, al señor José Pardo, habiendo tomado posesión del mismo el día 16 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — IRENE OTERO de TOME PEREYRA CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 10835 Jl.1.o-v.jl.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Gervasio Alvarez ha prometido en venta al señor Mariano García el 50 o|o indiviso del capital resultante de la casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y bebidas fermentadas gira en la calle Martín C. Martínez 2118 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10957 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí en venta mi negocio, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante 2300, de esta ciudad, a los señores Oseas Lucas y Enrique Boggia, habiendo tomado posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. Acreedores presentarse a referida Oficina. — Junio 29 de 1960. — VICENTE CES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10836 Jl.1.o-v.jl.29.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Martín Bone Guerra, el comercio de almacén, frutas y bebidas fermentadas envasadas, sito en Washington Barbot casi General Flores. Acreedores: Estudio doctor Emilio A. Forrás, Lavalleja 299. — Colonia, 4 de Mayo de 1960. — ROSA LUCIA MARTINEZ DE CHAPARRO.
25) $16.00 20|pub. 10807 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1952, piso 3. esc. 12. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles, frutas, café y bar, sito en la calle Constitución N.o 2052|54, al señor Walter Cerban Tasende. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — HIPOLITO PABLO GONZALEZ. — MARIA NORMA CERBAN.
25) $24.00 20|pub. 11066 Jul.6-v.ag.3.

De conformidad ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad David Navarro y Compañía, establecida en Sarandí 261, retirándose el socio Miguel Angel Miglionico, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio David Navarro. Acreedores en la misma. — Montevideo, 2 de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11085 Jul.6-v.ag.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1386, prometimos vender al señor Omar Alonso Saviani, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y bar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JESUS PARAFITA CANCELA. — MARIA PEREZ LOPEZ DE PARAFITA. — EVARISTO y GERMAN PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 11064 Jul.6-v.ag.3.

A efectos legales, comunico que he prometido vender a Gladys Olivé de Rubbo y Osvaldo Barcelona, mi comercio sito en Ansina s|n de la ciudad de San José en el ramo de almacén y anexos. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575, Escribanía Menéndez. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 28 de Junio de 1960. — Ademar Chacón Peña.
25) $24.00 20|pub. 11046 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celestino Méndez Martínez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Thompson número 2908 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — JOSE GARCIA VIÑA. — ROSALIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10982 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Vidal Iglesias, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Aero Sur, San José de Carrasco, Departamento de Canelones, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: al comercio. — 20 de Junio de 1960. — ENRIQUE BADANO GARCIA. — IRMA ELENA PUERTO.
25) $24.00 20|pub. 10983 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón y Manuel Mato Calvete, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — JOSE OMAR GOMEZ NESSE.
25) $24.00 20|pub. 10984 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Walter Santos Rodo, José Cancela y José María Santos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiambrería, ubicado en la Avda. Joaquín Suárez N.o 3395 de esta capital denominado "El Gijonés", habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — DELIA BAGNARA. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 10985 Jul.5-v.ag.2.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a los señores Manuel Valiño Eiriz y Gildo Maesani Gambarini, el comercio sito en la calle Dr. Pugnalini 1827. Acreedores: presentarse durante la feria judicial de 16 a 17, los días lunes y después de la feria de 14 a 19, todos los días en Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, esc. 2. — Sucesores de MARTIN VELAZCO. — ELENA ARBILLA DE VELAZCO y ELENA VELAZCO.
25) $24.00 20|pub. 10978 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Alfredo Suárez Martínez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO MARIÑO IGLESIAS. — MATILDE MOREDA.
25) $24.00 20|pub 10986 Jul.5-v.ag.2.

JESUS CABEZAS y NELSON CASTIGLIONI, hacen saber que han prometido en venta a Delfino Domínguez, Manuel Domínguez, la panadería "La Floresta", que gira en esta ciudad en Propios N.o 5026. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores, con el justificativo de sus créditos en el mismo negocio. — Roberto Rexach, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 11092 Jul.5-v.ag.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora Ana Deávila mi negocio que en el ramo de provisión, almacén con beb. fermentadas gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 10971 Jl.4-v.ag.1.o.

Comunicamos que de acuerdo a la ley 26 Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Eugenio Marino Míguez Sosa, la imprenta "Espacio" y el periódico que se edita bajo el mismo nombre, sita en la calle Florencio Sánchez N.o 424 de esta ciudad. — Canelones, 9 de Mayo de 1960. — ALFREDO WASHINGTON PLA PEREIRA. — RITMA ESTHER PADILLA DE PLA.
25) $24.00 20|pub. 10294 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CARLOS BARMAIMON, ha prometido vender al señor P. Cynowicz, el negocio que gira en esta ciudad, Avenida 18 de Julio N.o 1464 bis, en el ramo de Zapatería. Acreedores del señor Barmaimon, presentarse al escribano Roberto Rerach, Sarandí 444, piso 2, ap. 15.
25) $16.00 20|pub. 10203 Jun.22-v.jul.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Guillermo Suárez Lorenzana y Celestino Varela Vázquez, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1402. Acreedores, presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — GERMAN VALVERDE. — DINA MARIÑO DE VALVERDE. — JOSE RIAL. — JUANA R. DE RIAL. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10289 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Dionisio Corujo, el almacén de comestibles y licencia alcohólica que gira en el Ejido de esta ciudad, con frente a la carretera a Dolores, habiendo tomado posesión del comercio, el 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes, 17 de Junio de 1960. — CARLOS MARIA ALAYON.
25) $24.00 20|pub. 10254 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco García y Salvador Rivoiras, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo 1751 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 4 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO ALVITE ESPERANTE.
25) $24.00 20|pub. 10260 Jun.22-v.jul.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor José López Barreiro mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la Avda. San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 18 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ. — MANUEL FRAGA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10259 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Nelson Alfredo Castro y Walter Adolfo Pagliano, prometieron vender al señor Luis Alberto Martinelli, el negocio que en el ramo de ferretería y bazar, tienen instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4083 A. de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Deciz-Dabezies, Treinta y Tres 1512, piso 2, esc. 12. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — NELSON ALFREDO CASTRO. — WALTER ADOLFO PAGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 10035 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Gregorio Abella, mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle José Llupes 4397 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 10 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — BLADYS LOPEZ DE DA CUNHA.
25) $24.00 20|pub. 9998 Jun.20-v.jul.15.

"Iberia" interviene en la venta de la Despensa "Oda", sita en la Avda. Gral. Rivera 3191 de esta ciudad, que el señor Dardo Artigas Porro promete vender a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira. Acreedores deben presentarse ante la Escribanía "Iberia", sita en la calle Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1960 — DARDO ARTIGAS PORRO.
25) $24.00 20|pub. 10656 Jn.28-v.jl.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Pascual Oricchio, ha prometido en venta, al señor José Vicente Mouriz López, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas gira en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10958 Jl.4-v.ag.1.o

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal de Rudiac, han vendido al señor Manuel Lavandeira González, la mitad indivisa que les correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería, comestibles y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, patente de giro padrones 74178 y 73679. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL. — MANUEL LAVANDEIRA GONZALEZ.
25) $40.00 20|pub. 9976 Jun.16-v.jul.13.

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1238), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ y EVARISTO DIAZ PENA, RAMON GONZALEZ ALVAREZ y ALICIA ROCCO, por el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Ramón González Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 10460 Jun.24-v.jul.22.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Francisco Domínguez vende la Provisión y Fermentadas embotelladas, sita en la Avda. Uruguay 1416 de esta ciudad, al señor Alfredo Pereira Míguez. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — FRANCISCO DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10658 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Juan Manuel Rodríguez vende la Provisión y Bebidas fermentadas sita en la calle Colonia 1967, al señor Antonio Sánchez Mateos. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 568 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10657 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a firma Da Costa De Martino, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en Alfredo García Morales N.o 1259; habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón-Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22de Junio de 1960. — WALTER RAYMOND IRIBARNE. — REINA BLANCA FARIAS. — RAUL FARIAS SILVA. — LILA GHIRARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 10575 Jn.27-v.jl.25.

He prometido vender a los señores Raúl Otero Piñeyro y Héctor Julio Freiría Piñeiro, el establecimiento denominado "Hotel Artigas", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1361, de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía "Pujol", Misiones 1361, escritorio 24, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10655 Jn.29-v.jl.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Nelly y Wáshington Sáenz Marozzi, la Farmacia "Camaño", sita en esta ciudad, calle Charrúa N.o 2552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cosio, Sarandí 335. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — VIRGINIA CAMAÑO DE BOCAGE.
25) $16.00 20|pub. 10533 Jn.27-v.jl.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 31 de Marzo de 1960 "Lejarcegui, Rey y Cía. Ltda." prometieron vender el activo y pasivo de su establecimiento industrial Camino Cuchilla Grande 4381 a "Bolonia S. A.". — Acreedores presentarse en la misma dirección. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — "LEJARCEGUI, REY Y CIA. LTDA.". — "BOLONIA S. A.".
25) $16.00 20|pub. 10509 Jn.27-v.jl.25.

Hacemos saber: Que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre Enrique José Pérez Mato, Eugenia Vicenta Oroño y José Benítez Alonso con Francisco Martínez Calvo, relativo al comercio de Carnicería sito en calle Simón Bolívar N.o 1245 de Montevideo; desistiendo de la misma Francisco Martínez Calvo y haciéndose cargo nuevamente del comercio Enrique José Pérez Mato y José Benítez Alonso.
A su vez José Benítez Alonso prometió vender la parte indivisa que le corresponde en dicho comercio a Angel Misa Misa. — Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO. — EUGENIA VICENTA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO. — FRANCISCO MARTINEZ CALVO — Montevideo, 22 de Junio de 1960.
25) $30.00 20|pub. 10550 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Luis Chiarino Agnesini, la carnicería instalada en la calle Justicia 2024 de esta ciudad. — Misiones 1410. — LUIS CHIARINO.
25) $16.00 20|pub. 11106 Jl.7-v.ag.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad-cuota que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 3337 de esta ciudad, al señor Celso Lamas, con fecha 3 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Flores N.o 3337. — OVIDIO FERNANDEZ. — MARIA VEIGA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11067 Jul.6-v.ag.3.

Hemos prometido en venta al señor Vicente Codella, mi negocio que en el ramo Restaurant y Bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Octubre de 1959. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ELBIO DE ROGATIS FRIERO y HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $24.00 20|pub. 11159 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo A. Sanjurjo Cía, Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Cagancha N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — BLANCA L. SCOTTI DE EZCURRA.
25) $24.00 20|pub. 11098 Jul.6-v.ag.3.

Habiendo prometido en venta el negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, fiambres, instalado en la calle José L. Osorio 1338 de esta ciudad. Acreedores en Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas, ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — SARKIS ADURIAN.
25) $16.00 20|pub. 10807 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte-mitad a la señorita Etelvina Alvarez Velázquez, del negocio almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11097 Jul.6-v.ag.3.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Fayssé Rolando — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Prometí vender a Sixto Odilio Hernández Fajardo, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en J. Batlle y Ordóñez y Libertad, plaza Dámaso A. Larrañaga, La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — HEBER RODRIGUEZ PORTO.
25) $16.00 20|pub. 10692 Jn.30-v.jl.28.

Comunico que he prometido en venta al señor Eduardo A. Dri, la carnicería de mi propiedad ubicada en Brasil 1059 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Marzo 16 de 1960. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $16.00 20|pub. 10650 Jn.28-v.jl.27.

Comunico que he prometido en venta a la señora Julia A. Georgetta el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles, ubicado en calle Joaquín Suárez 982. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — RAUL ALVES.
25) $16.00 20|pub. 10651 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a ALCIDES CALACHA el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Industria N.o 3647. Acreedores, presentarse en Estudio Sánchez, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, Esc. 20 — LEOPOLDO MARTINEZ. — PAULA LAMEIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10805 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a la señora Ana Deavila, mi negocio que en el ramo de Provisión y almacén gira en la calle Uruguay 3545 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 11166 Jl.7-v.ag.4.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Héctor Quartino, el comercio en el ramo almacén y fermentados, sito en la ciudad de San Ramón. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas N.o 418, ciudad de Canelones. — San Ramón, 15 de Junio de 1960. — ALBERTO QUARTINO.
25) $16.00 20|pub. 10363 Jun.23-v.jul.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Cancela Guianse y José Fernández Fernández, el bar y restaurant de la calle Martín García número 1678 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 13. — Montevideo, 10 de Junio de 1960 — LUIS GUTIERREZ. — YOLANDA DE LEON. — RAFAEL GUTIERREZ. — ARISTIDES GUTIERREZ. — BLANCA PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 10327 Jun.23-v.jul.21.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ruben Aprahamian, el comercio de carnicería, sito en la Avda. 8 de Octubre número 4413. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1356, esc. 47. — ENRIQUE CRISPINO. — TERESA NICOLINI DE CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 10305 Jun.23-v.jul.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gobernador Viana N.o 2784, a la señora Francisca H. Vidal, con fecha Junio 8 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIA PEREZ LAGOA. — MANUEL FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 10304 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Laens Curbelo, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624, de la ciudad de Minas, con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. Acreedores dentro del plazo legal, presentar justificativos de sus créditos en Avenida Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 10401 Jun.28-v.jul.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 30 de Junio de 1960, he prometido en venta al señor Silvio Packer, mi negocio que gira en el ramo de hotel, ubicado en la calle Cerrito N.o 669-71. Acreedores presentarse en Cerrito 617, piso 5, esc. 501-504. — AMALIO IGLESIAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10399 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención de Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — MANUEL, JOSE y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 10361 Jun.23-v.jul.21.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Francisco Carlos Pessoa Pessoa, el comercio que en el ramo de óptica y fotografía y con el nombre comercial de "Médica Optica", gira en esta ciudad en la calle Río Branco 1259. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — ARMANDO SEVERO GILIO IZZO.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jn.20-v.jl.15.

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a doña María Mercedes Catarino, la carnicería instalada en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 549, de esta ciudad. Acreedores: Rincón 669, esc. 7. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS DE TOME.
25) $16.00 20|pub. 10496 Jun.24-v.jul.22.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Manuel y Constantino Barros Hermida, la carnicería instalada en la calle Pedro Piñeyrúa N.o 4847 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL GORDIOLA. — ARCILIA VISCONDE DE GORDIOLA.
25) $24.00 20|pub. 10497 Jun.24-v.jul.22.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Creia y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11291 Jl.11-v.ag.8.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a Santiago Costas el almacén de comestibles y afines, sito en Piriápolis, calle Tucumán esq. Canabria. Acreedores presentarse Escribanía Machó. — Zabala 1441 p. 3. — Montevideo. — Joaquín J. Furtia.
25) $16.00 20|pub. 11234 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señora Chiara Pugliese Stefanidis de Pierozzi, mi negocio que en el ramo de provisión de comestibles frutas y verduras con bebidas alcohólicas embotelladas, gira en la calle Missouri Nº 1577 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 6 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — ANSELMO MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 9999 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Expósito González y Avelino Méndez Vázquez, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 15 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — JUAN PRADO COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 10000 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Mario Silvera y Carlos González el café-bar con pizzería, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2076. (Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — ANTONIO VERGA o VORGA. — LUISA GUZZETTI DE VEGA O VORGA.
25) $16.00 20|pub. 10072 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender al señor Laureano Fernández Villamil, mi negocio en el ramo de comestibles y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Vera 2554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — MARGARITA PASTORINO DE OURIVE. — MONTEGOLFIELD ALA OURIVES.
25) $16.00 20|pub. 10056 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Edgardo Mercalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta mi negocio de la calle Martín C. Martínez 2852 a la señorita Candida Gagliano García. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 Setiembre 1904). — JAIME VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 9894 Jun.17-v.jul.14.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Castro Quevedo y Eugenio Wilson Fierro el comercio establecido en los ramos de Bar, Café y Billares ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3651 de esta capital. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL y SILVINO DOMINGUEZ LEDO. — ESTRELLA PEREZ. — ISABEL SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 10187 Jn.21-v.jl.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú No 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Fernández Rey el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Embotelladas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Italia N.o 3351 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MARIA TEODORA ARANGUREN.
25) $24.00 20|pub. 10188 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clara Luz Bissosa el comercio de Librería y Juguetería sito Veracierto número 1602. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, esc. 31. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — LAURA FLOR GEILLE CASTRO. — LEONEL PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jn.21-v.jl.19.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Francisco González Castro, el comercio sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1610. Acreedores presentarse con sus comprobantes en la Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, esc. 2, de 14 a 19 horas. — Junio 10 de 1960. — ANTONIO SAAVEDRA DOMIN-
25) $16.00 20|pub. 9664 Jun.15-v.jul.12.

Prometimos vender nuestro bar de la calle Dante 2350 de esta ciudad a Vicente Urciuoli. Acreedores, Cuareim 16[illegible], Esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — NEMESIO SAN PEDRO. — LUIS IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 10632 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto ceder a favor del señor Climent Martínez, todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscrita con el señor Jesús Carbajal, por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta capital. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — OSCAR y MANUEL IGLESIAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9968 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion Garda, Roberto Pérez Burgos y Antonio Mato Fernández, el comercio establecido en la Avda. Larrañaga N.o 2578 de esta capital que gira en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiambrería. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 9966 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Sixto Fariña, el comercio establecido en los ramos de cervecería y bebidas fermentadas denominado "El Pollo Dorado", ubicado en la calle Yí N.o 1372 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ. — ADILCIA VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9965 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Peña, el comercio establecido en los ramos de hotel, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1130 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — ALBERTO GUTIERREZ AVENIA.
25) $16.00 20|pub. 9967 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Enrique Stempholet, el negocio de almacén y despacho de bebidas, establecido en El General, 1ª Sección de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo de 14 a 18 horas. — ELISEO COLO. — ENRIQUE STEMPHELET.
25) $16.00 20|pub. 9954 Jun.17-v.jul.14.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Calvo Montans el comercio establecido en los ramos de bar, y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Tristán Narvaja N.o 1529 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE.
25) $24.00 20 pub. 9949 Jun.17-v.jul.14.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor Nery Gonçalves, el comercio de café, bar y billar establecido en Avda. Artigas y Tacuarembó de Bella Unión (Departamento de Artigas). Acreedores presentarse dentro del término legal ante el señor Julio Alori, en el local del comercio. — RUBEN ARIEL CRESSERI.
25) $16.00 20|pub. 9936 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Luis Alberto Bonilla, mi negocio de la calle Joaquín Requena 1635. Acreedores en la referida oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL DALERA.
25) $16.00 20|pub. 9893 Jun.17-v jul.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Luis Domínguez Rodríguez y Clara Rodríguez de Vázquez, el almacén de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — JOSE SILVA SENRRA. — JOSEFINA ALVAREZ DE SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9956 Jun.17-v.jul.14.

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don Julio Consentino Forastieri, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, gira en la calle D número 6947 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, piso 2, esc. 12. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — ANTONIO JACINTO ALVAREZ BLANCO. — MONICA ENRIQUETA BLANCO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10034 Jun.20-v.jul.15.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Evaristo Díaz, el bar y alcohólicas sito en Juan Ma. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley. 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ELISARDO REIMUNDEZ. — JUAN REIMUNDEZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 11101 Jul.6-v.ag.3.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395 prometí vender a el señor Antonio Claro Pazos el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verturas ubicado en la calle Soriano 1102 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11196 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Ardions Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ALFREDO HUGO SOLARI GAZZERINI.
25) $24.00 20|pub. 11197 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Villanueva Villamil, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11198 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Argeliano Ramos Suárez y Francisco Suárez Oreiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — RUBEN SCANAVINO SENES. — JOSE FELIPES POSE.
25) $24.00 20|pub. 11199 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MANUEL FEITO GARCIA
25) $24.00 20|pub. 11200 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Morado Villar y José Manuel Eduardo González Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SANMARTIN SANMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 11201 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Veiga Vispo, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Gral. Pagola 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — RUFINO COBO CORRAL.
25) $24.00 20|pub. 11202 Jl.7-v.ag.4.

Prometimos vender al señor Marcos Jaffe la tienda y mercería situada en Palmitas, Departamento de Soriano. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904, en la calle Colonia 2128, Montevideo. — Suc. ALEJANDRO JAFFE.
25) $ 16.00 20|pub. 11194 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Raymundo Antelo Blanco y Domingo Antelo Braña mi negocio que en el ramo de almacén, provisión y lechería gira en la calle San Salvador 1452 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 24 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — GUIDO IAFIGLIOLA.
25) $24.00 20|pub. 11158 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALIENE R. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11... Jl.11-v.ag.8.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV. (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Laboratorio Athena S. A. solicita que se declare competitivo con la industria nacional el hilo para cirugía Catgut esterilizado. Establecen que desde el año 1935 se dedican a dicha fabricación utilizando como materia prima fundamental la tripa limpia de cordero. Durante años no solamente abastecieron la plaza, sino que llegó a exportarse a países limítrofes e incluso Europa.

Establecen además que están estudiando la fabricación con otra materia prima que el país produce en abundancia.

Atento a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto del 17|2| 1960 se expide el presente a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta en Montevideo, para su presentación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.
27) $20.00 10|pub. 10866 Jl.1.o-v.jl.14.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Ruben Nieves se presenta al amparo del decreto del 17|II|60, solicitando se declare producto competitivo de la industria nacional a los artículos decorativos en cerámica (loza y porcelana) y a los artículos para fumadores en cerámica, comprendidos en los rubros 94-04 y 94-08 del Código del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Establece que su empresa produce los artículos antes mencionados en cantidad y calidad suficientes para abastecer la plaza, habiendo en el país además, otras fábricas que también los producen.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al artículo 13 del citado decreto, se expide el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 11036 Jul.5-v.jul.19.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Laboratorios Americanos S. A., se presenta al amparo del Decreto del 17|2|60 solicitando se declare mercadería competitiva con la industria nacional el aceite de aplicación en el hogar, comúnmente llamado para "máquina de coser".

Establecen que el aceite "3 en 1" que vende Laboratorios Americanos se integra con materia prima nacional (un tipo de aceite destilado por Ancap) y con ingredientes importados que tienen la finalidad específica de calificar el producto. La industria nacional provee además latas litografiadas y picos para material plástico para las mismas.

A pedido de parte interesada se extiende el presente, en Montevideo, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 11362 Jl.11-v.jl.25.

U.T.E.

OFICINA TOPOGRAFICA

Sub-Gerencia de Obras - División Usinas

Nómina de inmuebles ubicados en las 1.a, 3.a, 10.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Florida y 1.a, 2.a y 3.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno, afectados por las servidumbres impuestas por el decreto-ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1959 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica de A T de 110 Kw. del Circuito Central.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.023, de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al decreto-ley N.o 10.383, de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 28 de Abril de 1959, hace público que el Directorio por resolución R-59 140.035, del 26 de Febrero de 1959, aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica de Alta Tensión de 110 Kw. del Circuito Central y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431; y en los Juzgados de Paz de las 1.a, 3.a, 10.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Florida y la 1.a, 2.a, y 3.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Pertenecientes a la 1.a y 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida

N.o Padrón	Rural	Nombre
3.728	"	Soc. Viticola Uruguaya.
3.729	"	Francisco Crosse.
3.699	"	Pedro Loriel.
3.698	"	Miguel Castro.
3.697	"	Suc. Pedro Aguirre.
3.696	"	Suc. Norberto Martínez.
10.805	"	Cármen C. de Pérez.
10.204	"	Pedro Martínez.
4.565	"	María Angélica Barceló.
4.566	"	Cármen Barceló de Pesce.
4.538	"	Margarita Castro de Barceló.
6.171	"	Maximiliano Falero.
3.686	"	A. Vázquez Barrero.
10.355	"	Suc. Piñeyro.
3.665	"	Hugo y Blanca González.
8.295	"	Hugo y Blanca González.
8.296	"	Angel Guiacoya.
6.390	"	Bernabé Bruzzone.
3.182	"	M. C. S. de Harrison y F. Harrison.
10.800	"	Teresa Sagasete.
9.803	"	G. Freire y otros.
3.179	"	Roger Costa.
8.119	"	Suc. Hiraldi.
10.580	"	Harrison y Acerenza.
3.187	"	Bernardo Lateaulade.
2.877	"	Inst. de Colonización.

Pertenecientes a la 10.a y 11.a Sección Judicial del Departamento de Florida

N.o Padrón	Rural	Nombre
11.608	"	Aurelio Cejas.
2.875	"	Colmar Von der Goltz.
7.781	"	Nemesio Cabrera.
7.799	"	Laudelino Canzani.
2.765	"	Francisco Canzani.
2.768	"	Suc. Rodríguez Hernández.
2.769	"	Inst. de Colonización.
2.771	"	Benito Borzani.
10.643	"	Gregorio J. De León.
5.045	"	Samuel Kopt.
5.837	"	Suc. Tornarís.
2.743	"	Antonio Fortunato.

N.o Padrón	Rural	Nombre
9.424	"	Eustaquia F. de Cáceres.
7.677	"	Rosa F. de Arese.
2.717	"	Nicolás Inciarte.
6.191	"	A. Armand Ugón.
6.190	"	Alfonso Cortabarría.
6.096	"	Alfonso Cortabarría.
5.610	"	Eduardo M. Caleri.
2.719	"	Carmen V. de Ganachippi.
5.108	"	Raimundo S. Perdomo.
2.720	"	Adelina M. de López.
3.579	"	Braulio López.
8.572	"	María L. López.
9.879	"	Suc. Tourrelles.
8.816	"	Filippini Hnos.
2.703	"	Filippini Hnos.
5.836	"	Carmen Tronaría.
2.697	"	Francisco Sastre.
6.095	"	Juan C. Caorsi.
2.696	"	Juan C. Caorsi.
6.529	"	Juan C. Caorsi.

Perteneciente a la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
547	"	Juan C. Caorsi.
599	"	Juan C. Caorsi.
601	"	Olga E. Franch.
8.563	"	María J. Mendy de Parallada.
3.130	"	María J. Mendy de Parallada.
3.918	"	María J. Mendy de Parallada.
2.914	"	M. B. Barragán y J. F. Bruno.
4.242	"	Félix Alarcón.
3.892	"	Martín Abero.
5.504	"	José González.
5.505	"	Ricardo Pereyra.
4.144	"	Ricardo Pereyra.
4.226	"	Gregorio Ramírez.
2.898	"	Fortunato Alberti.
2.897	"	Mario G. Píriz.
2.895	"	Héctor Menden.
2.896	"	Héctor Apaulaza.
2.891	"	Héctor Apaulaza.
2.901	"	Héctor Apaulaza.
2.902	"	Suc. Floro Costa de Souza.
2.904	"	Cipriano Blanco.
4.448	Sub-Urbano	Pedro Duarht.
4 449	Rural	Pedro Duarht.
4.447	"	Orlando Giordano.
4.446	"	Saturnino Fernández.
4.450	"	Clotilde Lesa.
4.445	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.601	Rural	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.599	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.600	Sub-Urbano	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.841	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.842	"	El Estado.

Salida a Trinidad

N.o Padrón	Rural	Nombre
2.899	"	Juan Szoslak.
3.602	"	Fortunato Alberti.
2.900	"	Fortunato Alberti.
2.940	"	Juan C. González Cancela.
2.930	"	Juan C. González Cancela.
2.938	"	Edmundo Revello.
2.932	"	Concejo Departamental.
8.385	"	Bonifacio Burgues.
2.933	"	Suc. Salvador Pérez.
2.931	"	Ernesto Filippini.
3.044	"	Amelio D. Saturno.
3.041	"	Carmelo Fumeró.
5.745	"	Teresa M. de Delgado.
5.737	"	Alcides Maciel.
2.940	"	Francisco Torras.
3.042	"	Carlos Torras.
3.048	"	Suc. Joaquín Troisi.
3.063	"	Irisan Peluffo.
3.064	"	Suc. Lasado Scaffo.
3.067	"	Suc. Lasado Scaffo.
3.068	"	Rielli Hnos.
3.661	"	Emilio Rossi.
3.085	"	Orfilio Chuirinelli.
3.070	"	Suc. Sebastián Chenancia.
3.071	"	Suc. Brignone.

Pertenecientes a la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
838	"	Enrique Figán e Hijos.
4.121	"	José Gil.
4.132	"	M. Carvallido Hnos.
4.131	"	F. Abero Hnos.
7.877	"	Benjamín B. Carvallido.
7.878	"	Juan R. Carvallido.
7.879	"	Marcos R. González.
4.130	"	José Gil.
617	"	Salvador Scaffo y otros.
4.561	"	Salvador Scaffo y otros.
625	"	María M. de Parrallada.
733	"	Raúl A. Mendy.
6.113	"	Suc. José Ferrari.
641	"	Ana M. V. de Moreira.
6.950	"	Suc. Ferrari.
639	"	María M. de Parrallada.
644	"	Jefatura de Policía.
6.793	"	Luis Gonzaga De Souza.
6.889	"	Luis Gonzaga De Souza.
6.868	"	Luis Gonzaga De Souza.
646	"	Alcides Britos.
658	"	Suc. J. Laborde y R. Rodríguez.
5.840	"	Luis Gonzaga De Souza.
5.841	"	R. Lombardi y Hnas.
674	"	M. H. de Olivera e Hijos.
474	"	Etanislao Ramos.
473	"	Arturo Percovich.
472	"	Zulema B. de Ramos.
469	"	Etanislao Ramos.
451	"	Juan P. Arretche.
6.977	"	Juan P. Arretche.
5.859	"	Gastón Rodríguez.
3.539	"	J. G. Gandolfo.
6.490	"	Nejemie Mautner.
4.116	"	María Gongorra.

Perteneciente a la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
3.237	"	Carmen U. de Etchenique.
3.235	"	Cecilia y J. Bengoechea.
3.566	"	Odilia B. de Ugarte.
1.374	"	Saturna B. de Castro.
3.244	"	Sara y Carlos Núñez Ballero.
1.443	"	Leoncia B. de López.
1.376	"	Gumersindo Lehunda.
3.238	"	Suc. Antonio U. Ballero.
1.381	"	Pantaleón Guerra.
1.406	"	Pantaleón Guerra.
4.744	"	Ascención E. D. de León.
4.364	"	Julio C. Percovich.
3.151	"	Juan C. Mendy.
4.052	"	Suc. Simón B. Pereyra.
4.261	"	Rufino Pereyra.
1.395	"	Manuela E. de Ubiría.
4.091	"	Ramón Gambetta.
1.394	"	Ramón Gambetta.
372	"	Haydée R. de Ramos.
1.432	"	José Leme.
6.030	"	María Teresa Píriz.
1.433	"	María Teresa Píriz.
1.434	"	Eduardo Echetto.
1.439	"	Suc. Camilo López.
1.438	"	Suc. Leoncio González.
1.446	"	Francisca Z. de Basso y otros.
1.447	"	Venecio Aizpún
1.465	"	Mercedes Simpson.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|u ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto-ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la U.T.E..

27) (C.C.) 10|pub. 31930 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación, L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $84.00 20|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Roccati Carlos con EUSTAQUIA CURBELO. Divorcio, L.o 47, F.o 519", se ha dictado la siguiente resolución: "8845. — Montevideo, Mayo 31|960. Vistos: Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica, Corra el traslado al Ministerio Público, declarándose rebelde a la demandada y procédase, a su respecto de acuerdo con los artículos 844 y 845 C. P. C. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de la notificación a doña Eustaquia Curbelo de Roccati, de la resolución transcripta, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la ferira menor. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $30.00 15|pub. 11286 Jl 11-v.ag.1.o.

SOCIEDAD COLECTIVA "NAKLE-DIOGO IMPORTACIONES"

Por documento privado de fecha 26 de Abril de 1960 con firma certificada por el Escribano don Antonio Marta el día 26 de Abril de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio en 27 de Abril de 1960 con el N.o 783 al F.o 372 del L.o N.o 2 de Contratos, las señoras María del Carmen Segundo Gallego de Nakle y Marta Delia Fernández Fernández de Diogo, constituyeron una sociedad colectiva denominada "Nakle-Diogo Importaciones" de acuerdo a las cláusulas siguientes: domicilio: Canelones 2486; Objeto: Importación y venta en plaza de repuestos para vehículos automotores en especial, pudiendo de común acuerdo las socias importar otras mercaderías, que las leyes o reglamentos vigentes lo permitan: Plazo: 3 años a partir del 22 de Marzo de 1960 a cuya fecha hacen retrotraer todos los efectos del contrato prorrogable automáticamente por períodos de 3 años, salvo que con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo se notifique a la otra socia por escrito la voluntad de retirarse de la sociedad en cuya virtud, ésta se disolverá. Capital: $ 25.000 m|n aportados por las socias por partes iguales. Administración y uso de la firma: Por intermedio de cualquiera de las socias indistintamente. Balances: Anuales.

27) $36.00 10|pub. 10772 Jn.30-v.jl.13.

Según documento firmado el 30 de Junio de 1960, ante el suscrito: los señores Nazario Adolfo Morales, Alvaro Jaime Daglio y Olga Sicareal cedieron el compromiso de compra referente al garage y estación de servicio, denominada "Garage Modelo" con frente a Requena 1072|76 a los señores F. Domínguez y A. Rodríguez; Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — A. Corbo.

27) $24.00 20|pub. 11239 Jl.8-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que a partir del día 4 de julio de 1960, iniciaré actividad comercial en la localidad de Colonia Piamontesa (Dpto. de Colonia). En el Local anteriormente ocupado por la firma Carlos Bertinat con la cual no he tenido ni tengo vinculación alguna.

Colonia Piamontesa, julio de 1960. — Abelardo Alfonso Torres.

27) $ 16.00 20|pub. 10640 Jn.28-v.jl.26

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública Nacional, que la señora Esmeralda Paradossi de Raurich se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de deuda Nacional deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 sele A, N.o 30.105, 30.106 30.107 de un valor nominal de $ 1.000.00 c|u

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dicho títulos hagan la denuncia correspondiente dentro de un plazo de 30 días ante la dirección de Crédito Público. 25 de Mayo 423. — Montevideo, Julio 5 de 1960.

27) $12.30 [illegible] 11155 Jl.7-v.jl.19.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 17 de Junio de 1960 autorizó el Escribano Enrique Puig Aznarez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461, al F.o 1576 del L.o 1 de Contratos, los señores Emanuel Rosemberg, Francisco Mauricio Grunwald y Eugenio Schwartz cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en Inca Limitada a Ripram S. A. y al Dr. Jorge Luis Presno Harán, correspondiendo a cada uno de estos 300 cuotas de mil pesos cada una. Además se modificó el contrato social, destacándose: Denominación y Razón Social: "Ripram Ltda." (River Plate Raw Materials Ltda.), — Objeto: A) En especial actuar en el giro de barraca de cueros y lanas; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, pormeter en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes;

explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes y pudiendo suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país. — Capital: $ 600.000, correspondiendo $ 300.000 a Ripram S. A. y pesos 300,000 al Dr. Jorge Luis Presno Harán. — Administración: Los dos socios actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Domicilios: Montevideo, pudiendo instalar agencia o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: dos años prorrogables. — Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: por partes iguales. Forma de liquidación: De común acuerdo por los socios.

27) $48.00 10|pub. 11176 Jl.7-v.jl.21.

LIGA DE FOMENTO DE EL PINAR (LIFEP)

La liga de Fomento de El Pinar (Lifep), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados para la asamblea extraordinaria, a realizarse en el Parador El Pinar, sito en la Avda. a la Playa del Balneario, el día 17 de Julio próximo a la hora 11, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Autorización para efectuar la adquisición del solar N.o 5 de la manzana N.o 275 a El Pinar S. A., e hipotecarlo a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o) Designación de tres asociados para firmar el Acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — La Comisión Directiva.

27) $10.80 3|pub. 11295 Jl.11-v.jl.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA FONSECA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11393 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOSTILIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11416 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA LUCIA ARISMENDI DE ROLDAN y PABLO INDALECIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11411 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGENOR FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11415 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CATALINA COMETA o COMETTA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11390 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANTONIA ROMANZO de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11422 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FORTUNATO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 11421 Jl.13-v.jl.27.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 401 (esquina Zabala), de esta ciudad, el miércoles 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Retribución de la Sindicatura (artículo 45 inciso C); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes Miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 5.o) Régimen de Fiscalización (artículos 43 y 44); 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 22 de Julio. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Secretaría.

3) $32.00 10|pub. 11432 Jl.13-v.jl.27.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (I.M.P.A.S.A.)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia Sociedad Anónima" (I.M.P.A.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en su sede social, Avda. Larrañaga N.o 2275, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas; y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 11426 Jl.13-v.jl.27.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Julio de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de utilidades, informe del Síndico y renovación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de los Bancos, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada (artículo 35).

Por ser el segundo llamado, la asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen (artículo 38). — Paysandú, 6 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11428 Jl.13-v.jl.15.

GONZALEZ Y ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Julio del corriente año, a la hora 15 y 30, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de Directores, Síndico y sus suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11425 Jl.13-v.jl.20.

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de Julio de 1960, a las 11 horas, en el local social, Rafael Eguren N.o 3344, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de los dos últimos titulares y suplentes y designación de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en un Banco o en el local social, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 11403 Jl.13-v.jl.15.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Juan José Aguiar 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta; 2) Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 11378 Jl.13-v.jl.21.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 26 de Julio de 1960, a las 18.15 horas, en el local de 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Aumento del capital, dentro del autorizado; 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio

3) $13.50 3|pub. 11379 Jl.13-v.jl.15

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pay-

sancia, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960 — Jorge Pérez Scremini, Actuario. —
7) $69.60 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

En cumplimiento de lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, reglamentario del artículo 7.o del decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza al Medio oficial Mecánico de la Gerencia de Material y Tracción, señor CARLOS ALFEO VARELA PERDOMO, Credencial Cívica A.Z.A. 15.835, para que comparezca dentro de los próximos tres días a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como haciendo abandono del cargo. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 11389 Jl.13-v.jl.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 86. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEGDEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 11.738, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. 18 de Julio y la formación de la ochava reglamentaria con la calle Gaboto, los inmuebles siguientes:

Padrón 1.024. Propietario: Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras S. A. Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32008 Jl.12-v.jl.22.

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 5.199, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, primera Sección Judicial, propiedad del señor Jacinto Cardozo, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3.958, modificado por el Decreto Ley N.o 10.247. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Ing. Edison Barceló, Director de Obras.
9) (C.C.) 8|pub. 32012 Jul.13-v.jul.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 569|60. — 2do. llamado. — Suministro de una placa de bronce. — Apertura 25 de Julio de 1960. — Hora 15. — Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095. — 2do. Piso. — donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32025 Jl.13-v.jl.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET

Licitación Pública N.o 1019. — Segundo llamado.

Suministro de hasta 1.000 kilogramos de aceite de lino Cocido.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 1960. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32024 Jl.13-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.256
2.o llamado

Adquisición de: "Tachuelas de Cobre y de Zinc"

Fecha de Apertura: 9 de Agosto de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32026 Jl.13-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1.294
2.o llamado

Adquisición de: "Candados".

Fecha de Apertura: 3 de Agosto de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32027 Jl.13-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1.254
2.o llamado

Adquisición de: "Manguera de Lona".

Fecha de Apertura: 1.o de Agosto de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32028 Jl.13-v.jl.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública: por primera vez, para la ejecución de las Obras Complementarias de Alcantarillado para varias calles de la ciudad. Décimo Tercer Grupo

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de Condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal 6.o Piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Agosto de 1960, a las 15 horas en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo. Julio 7 de 1960.
12) (C.C.) 1|pub. 32021 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3327

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de electricidad etc. de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (Planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pligo de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32022 Jl.13-v.jl.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 kilos de soda cáustica, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 12 de Agosto de 1960, a las 11 horas. — La Gerencia General.—Montevido, 8 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32020 Jl.13-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 44. — 1er. Llamado. — Apertura Agosto 4 de 1960 (Hora 10).

Un medidor eléctrico portatil para grasa y carne en animales vivos. Funcionamiento a pila con instrumento medidor y solución correspondiente para calibrarlo.

Retirar Pliego de Condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780. — Sayago. — de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1960.
12) (C.C. 3|pub. 32019 Jl.13-v.jl.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 13 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 840 piso 6.o y ELSA RAQUEL NEBEL FARINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 840 piso 6.o.

5.a Sección

LUCIANO GARCIA PENEDO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bermudez 1368 y DOLORES LORENZO BARCA, 32 años, soltera española, domiciliada Yí 1242.

6.a Sección

ROBERTO ANTONIO COSENTINO, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1485 y MIRIAM EDITH TABOAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1485.

10.a Sección

GUMERSINDO WÁSHINGTON NOE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3872 y ANTONIA ALICER, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Lazio 3773.

LUIS GUALBERTO ALONSO, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado C. Crocker 2740 y MELBA ESMERALDA DE ARMAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4287.

LUIS ALBERTO LEMA, 36 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2369 y GLADYS VITUREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2369.

CARLOS ENRIQUE MAGNOLI, 30 años, soltero, despachante de aduana, argentino, domiciliado Juanicó 3511 y ROSA CLEMENTINA MARTINEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Asambleá 4825.

LUIS VARGAS GARMENDIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cartagena 1550 y MARIA ANTONIETA MUÑOZ ARTEAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1550.

VICTOR MOREDA FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 2360 y ELSA VIOLETA CARRIZO COITO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Comercio 2241.

11.a Sección

ARTIGAS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6133 y LAURA OLGA LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6133.

12.a Sección

BRUNO NERI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Soler 3174 y MARIA ELSA SILVERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3174.

LUIS ALBERTO DAL CIN, 33 años, soltero, empléado, oriental, domiciliado Marsella 2936 y MARIA MARGARITA ETCHEPARE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2935.

JUAN ANDREU, 24 años, soltero, pintor, español, domiciliado Araycuá 2085 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Araycuá 2085.

ANTONIO SOFTIC, 63 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado José L. Terra 2494 e IRENE KRANJER, 57 años, soltera, yugoeslava, domiciliada José L. Terra 2494.

EMETERIO BUSTAMANTE, 28 años, soltero; albañil, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2024 y JOSEFA MARIA YOZZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2024.

LUIS RAMON GALEANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lavandeira 3444 y ELSA MERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 3444.

ALBERTO DOMINGO LONGO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Enrique Brito 1732 apto. 4 y GLADYS GLORIA GONZALEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Brito 1732 apto. 1.

JOSE CARLOS RUIZ, 24 años, soltero, peón oriental; domiciliado Enrique García Peña 2804 y MIRTHA RAQUEL CAMPIGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2804.

LUIS CESAR GAZZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2018 y MARIA ISABEL RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2018.

HECTOR DOSIL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1986 y WANDA RUTH MONDUERI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2532.

ALEJANDRO TADEO DE LOS SANTOS, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Vilardebó 2228 y DORA VALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2228.

18.a Sección

WALTER FARIAS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1723 y ELISABETH MYRIAM PROSS, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Barcelona 1723.

ANTONIO ALMEIDA, 57 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Holanda 1917 y RENEE FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1917.

14.a Sección

JOSE RAMON FELIPE DIAZ PUIG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 e IRIS MABEL GARCIA CROTTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

CANDIDO CARLOS FERNANDEZ D'AMBROSIO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1115 y MARIA IRMA MARESCA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1115.

15.a Sección

SEGUNDO MARCHETTI, 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Canelones 1998 y ADA VUCILLI, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 1998.

HUGO CASALETTO, 49 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1060 e ILDEFONSA ACOSTA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1040.

JULIO CESAR CAGGIANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2034 y DELFIA ROSA MENDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2081.

ANGELUZ SOSA FERNANDEZ, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Uruguay 1795 y MIREYA DA ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1795.

JUAN JOSE PEREZ, 34 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado República 1612 bis y SERGIA AIDA FLORES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada República 1612.

17.a Sección

RODOLFO DIRNBAUER, 54 años, viudo, técnico, argentino, domiciliado Galvani 4842 y MARIA MARGARITA RAUSCHERT, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Galvani 4842.

HUGO WALTER MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3818 y ALBA IRIS MIRALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3943.

19.a Sección

EDILIO SCAVINO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2088 y VIOLETA ANGELICA ARISTIMUÑO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 2088.

MANUEL FORMOSO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 248 y MARIA MANUELA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín García 2277.

20.a Sección

RUBEN NELSON CANTERO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4281 y MARIA ROSA DIDONE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 403.

RICARDO AURELIO PELLIZZARI, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Santa Lucía 5897 y OLGA PAULINA SEITONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 208.

JOSE MARIA SILVA, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4528 y MARIA ELSA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4673.

BERNARDO CASTEL, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5891 y ELISA NAVARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4909.

OMAR PANIZZI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3849 y RUTH MABEL GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3811.

24.a Sección

HUMBERTO DEL SIGNORE BOTTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1433 A y ROSANNA MOALLI CARRARO, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Rossell y Rius 1433 A ap. 1.

14) $2.00 3|pub. Jl.13-v.jl.15.

14.a Sección

ARMANDO MONTES DE OCA, 22 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Melo 2462 y MYRIAM BEATRIZ SIGNORELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2462.

20.a Sección

JOSE HECTOR SICILIA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3966 y MARIA DEL CARMEN GOYEN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3977.

14) 1|pub. v.jl.13.

16—Prescripciones

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos caratulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 14434 Jul.13-v.ag.24.

20—Remates

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha 9 de Diciembre de 1959, dictada en autos caratulados: "LA PROPIEDAD. Quiebra". (L.o 7, F.o 329), se hace saber que en el hall de este Juzgado (25 de Mayo 523), el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, y sobre la base de $ 5.013.32 y $ 1.000.00, respectivamente (2|3 de las tasaciones efectuadas en autos que ascienden a $ 7.520 y pesos 1.500.00, respectivamente), se procederá por el martillero Arístides Fernández Marín, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la vigésima cuarta Sección Judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil treinta y ocho y que según el plano levantado por el Agrimensor A. Fontana Grandal, en Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro el día veinticinco del mismo mes y año, con el número diez mil setenta y seis, comprende una superficie de cuarenta y ocho metros mil doscientos diez centímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al sudeste a la calle Leguizamón, distando su punto más cercano nueve metros cinco centímetros del comienzo de la ochava formada en la esquina con la calle Lyon, por igual extensión al fondo dando al noroeste, lindando con el padrón veintiocho mil veinticuatro; y con ocho metros sesenta centímetros, por ambos lados lindando: el que da al noroeste con el padrón ciento sesenta y cuatro mil treinta y nueve y el que da al suroeste, con el padrón ciento setenta y cuatro mil treinta y siete; B) Un solar de terreno ubicado en la vigésima segunda Sección Judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento diez y nueve mil cincuenta y cuatro y que según el plano levantado por el Agrimensor Julio H. Cerviño, el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil setecientos treinta y dos, el dos de agosto del indicado año, está señalado con el número dos y comprende una superficie total de ciento sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros que se deslindan así: once metros de frente al este a la calle Ramón Márquez; catorce metros ochenta y seis centímetros al norte, de frente a la calle Guillermo Tell, formando esquina con la nombrada anteriormente; catorce metros ochenta y cinco centímetros al sur, lindando con Delia Balparda; y diez metros noventa y cinco centímetros al oeste, lindando con el solar uno del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo quedado habilitada la feria judicial menor para los mismos. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

30) $126.00 15|pub. 11409 Jul.13-v.ag.3.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULA DE CASTIGLIONI, MARIA CAROLINA y otros. Cesación de condominio". (L.o 46, F.o 181), se hace público que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio no inferior a pesos 59.000.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 5.740, sito en la manzana N.o 167 de la Nueva Ciudad de esta capital, 4ª Sección Judicial de este Departamento, el que, según plano suscrito por el Agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre 17 de 1920 y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de Abril de 1921, está señalado con el N.o 2 y se compone de doscientos veinte metros seis mil ochocientos cuatro centímetros cuadrados (220 metros 6.804 cms.2), teniendo once metros sesenta y nueve centímetros de frente al este a la calle Florida, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1165, 1167 y 1169 (antes N.os 215 y 217), dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado norte y once metros veinticinco centímetros en el fondo, al oeste, lindando por ambos lados con Pedro Ducombs, y dieciocho metros sesenta y nueve centímetros en el costado sur, confinando con José Lizarraga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía a su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, arrimos y mejoras en general, son de cargo del comprador en el remate; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20). $408.00 15|pub. 11382 Jul.13-v.ag.3.

MARIA ELIDA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Rodríguez, J. M. y otro contra DOMINGO IGLESIAS LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 13)", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero doña María Elida González, asisistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el apartamento N.o 1 del edificio construído en el terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 92.649, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca, de 31 de Enero de 1939, inscripto con el N.o 1871, el 3 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de 449 metros 23 decímetros, que se deslinda así: 23 metros 48 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez, puerta de calle 1792; 6 metros al nordeste, formando línea ochava en la esquina con la nombrada Avda. Gonzalo Ramírez y la calle Doctor Horacio Abadie Santos; 25 metros 50 centímetros, al sudeste a la calle Dr. Abadie Santos; 12 metros 81 centímetros al sudoeste, lindando con padrón 92.650; y 17 metros 7 centímetros, al oeste, con padrón 92.646. El apartamento referido se encuentra en planta baja, cota cero metro, empadronado con el N.o 200.602, señalado con el N.o 1 en el plano del fraccionamiento horizontal del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.014, el 9 de Mayo siguiente, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente 18.074, según el cual tiene una superficie de 50 metros 27 decímetros y el siguiente deslinde: 5 metros 88 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez; por el este, tres rectas que miden: 3 metros 82 centímetros, 2 metros 2 centímetros y 4 metros 22 centímetros, respectivamente, lindando con jardín "B"; por el sur, tres rectas de 3 metros 49 centímetros, 1 metro 11 centímetros y 3 metros 97 centímetros, respectivamente, lindando con el apartamento N.o 2 y con patio I; y por el oeste, tres rectas que miden: 1 metro 70 centímetros, 45 centímetros y 5 metros 23 centímetros, lindando con palier y hall de entrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 961, Serie A|57), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $126 15|pub. 11315 (bis) Jul.13-v.ag.5.

WASHINGTON VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra". (L.o 23, F.o 57), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo venidero, desde las 17 horas y días posteriores necesarios, habiéndose habilitado los días y horas que fuere menester, se procederá por el rematador designado don Whasington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de carácter separables que fueron objeto de ocupación en la quiebra antes referida.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; B) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 11427 Jul.13-v.jul.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.765. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Antonio Dominguez Castiñeiras, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAS CUARTETAS" para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11433 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.709. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Hedwig Eder de Schwartz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANS SOUCIS" (sin preocupaciones) quien conoce confía, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11386 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.749. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Purificación C. Cancelo Dono de Velazco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Canadian

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 11398 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.753. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "LA NEGRITA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11384 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.754. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11385 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.721. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MISS CHENIER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11272 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.716. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENAULT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11256 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.718. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTAFENICOL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $9.60 10|pub. 11254 Jul.13-v.jul.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.239. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años, para "Un nuevo tipo de arandelas de vista para picaportes y cerraduras" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $8.00 10|pub. 11402 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 13.235. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha los señores Ulises y A. Yannuzzi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de grasas de cemento combinado U a Y" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 11237 Jul.13-v.jul.27.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Mercedes 1188 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.

25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.

25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, mi tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1900 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.

25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Aréchaga 3437; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE DE VAZQUEZ. JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.

25) $32.00 20|pub. 11388 Jl.13-v.ag.10

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.

25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ.

25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.

25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

La Oficina de Concursos, hace saber a los señores maestros calificados en el concurso de méritos, llamado para proveer Direcciones en los Cursos para Adultos del Litoral e Interior del País, año 1958, que el acto de elección de dichos cargos, se realizará en esta Oficina, Andes 1273, el día viernes 15 de Julio corriente, a las 15 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1960.

27) (C.C.) 1|pub. 32010 Jul.13-v.jul.13.

Llámase a concurso de méritos y oposición, para proveer el cargo de "Maestro-Director-Profesor de Pedagogía en el Instituto Normal de Paysandú".

Regirán para dicho concurso, las bases aprobadas en fecha 2 de Junio de 1955 y modificaciones introducidas por resolución de fecha 10 de Junio de 1958.

Las solicitudes de inscripción, extendidas en los sellados de ley, con los timbres correspondientes, se recibirán en la Oficina de Concursos, hasta el día 29 de Julio. — Montevideo, 6 de Julio de 1960.

27) (C.C.) 1|pub. 32009 Jul.13-v.jul.13.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Plastichem I. C., de acuerdo al Decreto del 17|II|60, solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los: "puños para manillares" y los "infladores".

Manifiestan que en los 2 últimos años, han incluído como parte fundamental de su producción, la fabricación de diferentes elementos para la industria de la bicicleta. En los artículos citados, han invertido considerables sumas que permiten, por condiciones de calidad y cantidad, abastecer las necesidades de la plaza.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los 22 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.00 10|pub. 11359 Jul.13-v.jul.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Becas de alumnos

Por disposición del Consejo de la Facultad, se llama a aspiraciones para becas de alum-

nos en las siguientes asignaturas: Botánica, Geografía Física y Biológica, Entomología, Zoología (Vertebrados), Biología General y Experimental, Literatura Uruguaya, Historia Nacional y Etnología Musical. Asignación pesos 300.00 mensuales, 4 horas diarias de trabajo durante nueve meses del año lectivo. Reglamento aprobado por el Consejo Directivo Central, el 23 de Octubre de 1957.

Plazo de presentación: hasta las once horas del 26 del corriente. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 32013 Jul.13-v.jul.15.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del señor Decano, se llama a aspirantes para la contratación del Encargado de Revista de la Facultad de Arquitectura. Contrato hasta el 31|XII|60. 9 horas semanales, $ 300.00 mensuales.

Fecha y hora de vencimiento del plazo para inscripciones: 19 de Julio. — Hora 12.

Las inscripciones deberán realizarse en Facultad de Arquitectura, Sección Personal, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes. — César B. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32011 Jul.13-v.jul.13.

ANGENSCHEIDT y Cía. Ltda.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado suscrito el 30 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 446 al F.o 1.513 del Libro N.o 1 de Contratos, Edalan S. A., cedió las diez cuotas que poseía en "Angenscheidt y Cía. Limitada", en la siguiente forma: cinco cuotas al señor José Pedro Laureiro y cinco cuotas al señor Julio César Delfino. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

27) $12.00 10|pub. 11372 Jul.13-v.jul.27.

TRAFUL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 16 de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al F.o 1692 del L.o 1 de Contratos, el señor José A. Pascual, enajena, cede y transfiere a favor del señor Gilberto Bas, la totalidad de las cuotas de que es titular en Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha 19|V|54 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 202 al F.o 725 del Libro 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 11348 Jul.13-v.jul.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 508 Folio 1720 Libro 1 de Contratos los señores Julia Balandra, Emilio Bengoa y Enrique Martin, los dos primeros colectivos, el último comanditario, únicos integrantes de la Sociedad "Balandra Mesa y Compañía" modificaron el contrato social en la siguiente forma: Denominación y firma social: "Adam Sociedad Comercial". — Administración: ambos socios colectivos actuando conjunta, separada e indistintamente. — Plazo 10 años prorrogables. — Montevideo, Agosto 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO, Escribano.

27) $16.00 10|pub. 11405 Jl.13-v.Jl.27.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 507 folio 1716 Libro 1 de Contratos don Víctor Hugo Mesa y señora cedieron a los demás socios señores Julio Balandra, Emilio Bengoa y Enrique Martin, la cuota que les pertenecía en la sociedad "Balandra Mesa y Compañía" quedando los cedentes desvinculados totalmente desde el 31 de Mayo de 1958. — Montevideo, Agosto de 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO, Escribano.

27) $12.00 10|pub. 11404 Jl.13-v.Jl.27.

F.Y.A.S.A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en sesión del día 8 de Julio de 1960, ha resuelto abrir una suscripción de $ 200.000.00 en acciones ordinarias y ofrecer las mismas a los actuales tenedores de acciones ordinarias en proporción a las que posea cada uno, fijando a tal efecto, un plazo de 30 días a contar de la fecha de esta publicación, dentro del cual deberá integrarse el 50 o|o del valor suscripto. — El Directorio. — Julio de 1960.

27) $6.20 1|pub. 11395 Jl.13-v.Jl.13.

APOLANT S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de acciones de primera y segunda preferencia que el Directorio, en sesión del día 11 de Mayo de 1960, ha resuelto proceder a su rescate de acuerdo a lo previsto por el Artículo 7.o inciso E, de los estatutos sociales, fijando a tal efecto el 15 de Agosto próximo. Comunica asimismo, que pasada esta fecha cesarán todos los derechos que acuerden a los tenedores el mismo artículo 7 o incisos A, B y C. — El Directorio. — Julio de 1960.

27) $5.40 3|pub. 11396 Jl.13-v.Jl.15.

EL TIO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "El Tío Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante, los que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO

Acta constitutiva de la sociedad "El Tío Sociedad Anónima". — En la ciudad de Salto, (Capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay), a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparece el señor Moisés Ganón Levy, quién expresa su voluntad de fundar una sociedad anónima, con la denominación de "El Tío Sociedad Anónima", a regirse por los estatutos que se insertan a continuación:

Estatutos de:

"EL TIO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "El Tío Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en los presentes estatutos y cuya duración será de cincuenta años.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: La explotación de negocios en los ramos de tienda, mercería, bazar, juguetería, zapatería, mueblería, artículos de almacén, fabricación y confección de toda clase de artículos de los ramos anteriormente mencionados. Importación y exportación de los mismos productos manufacturados o no, y sus materias primas, como así también todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la sociedad y que conduzcan a un mejor fin del desenvolvimiento de la misma. Ejecutar todos los actos, contratos y|o gestiones, tanto en el país como en el extranjero, que tengan relación directa o indirecta con el objeto social arriba relacionado. La sociedad podrá abonar con acciones de la misma los bienes que adquiera.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Salto, pudiendo el Directorio establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o fuera de ella asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 4.o El capital inicial se fija en la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000) moneda nacional, constituído por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una pudiendo ser aumentado hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000:000.00) en una o más etapas por el voto unánime del Directorio, dándose preferencia a los accionistas para su suscripción de las que posean. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice aumento del capital social se protocolizarán ante escribano público, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sólo será necesaria una nueva autorización del Poder Ejecutivo en caso de sobrepasar los cuatro millones de pesos del capital.

Art. 5.o Las acciones serán suscritas por dos Directores, pudiendo un solo título representar más de una acción. Las acciones son indivisibles a los efectos del sufragio de sus tenedores y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones de sus autoridades constituídas. Hasta tanto no sean emitidas las acciones definitivas, podrán ser entregados a los accionistas, certificados provisorios nominativos que también serán suscritos por dos Directores.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o La administración, dirección y gobierno de la sociedad serán ejercidos por un Directorio compuesto de tres miembros titulares que tendrán iguales derechos y obligaciones y dos suplentes; todos designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que su mandato se considerará prorrogado hasta el día en que los respectivos remplazantes tomen posesión de sus cargos. Los titulares y suplentes podrán ser relectos indefinidamente y su remuneración será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria, encargada de considerar su gestión. Sin embargo, el número de Directores titulares podrá ser llevado a cinco por decisión de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo veintitrés. Para este caso queda fijado en tres el quórum requerido por el artículo diez.

Art. 7.o El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos que obliguen a la sociedad deberán ser autorizados por dos Directores, indistintamente, quienes actuarán por sí o por medio de mandatarios.

Art. 8.o El Directorio está revestido de las más amplias facultades para llenar los fines para que ha sido constituída la sociedad y en tal sentido, para administrar, dirigir y disponer de los bienes sociales o aquéllos que le fueren confiados por terceros, tanto en la República como en el extranjero, para adquirir inmuebles y enajenar, gravar, comprometer o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles, marcas de fábrica, patentes de invención, créditos, títulos y acciones, para hacer tradición, para percibir lo que se le adeude a la sociedad y para obligar a ésta en los casos de saneamiento, conforme a la ley, para pagar lo que adquiera en acciones de la sociedad para ejecutar todos y cada uno de los casos determinados en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, para efectuar todos los actos para el cuál las leyes requieren o puedan requerir mención especial de facultad, para reglamentar las condiciones de emisión de acciones en los casos de aumento de capital, para interpretar con intervención del Síndico los presentes estatutos para formular el reglamento general y modificarlo. Por lo tanto, el Directorio podrá ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones que tengan relación directa o indirecta, con el objeto de la sociedad. (Artículo dos).

Art. 9.o El Directorio nombrará de su seno al Director-delegado a quien corresponde la representación del Directorio, la dirección administrativa de la sociedad, adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente al Directorio para dar cuenta de las medidas adoptadas, citar a las reuniones del Directorio, ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, actuar como Secretario de ambos organismo y suscribir con su sola firma la correspondencia ordinaria y demás papeles administrativos para los cuales no fuere menester la firma de otro miembro. El Director-delegado podrá ser remplazado en cualquier momento, por resolución unánime de los miembros restantes sin perjuicio de lo establecido en el artículo veinticuatro inciso B).

Art. 10. El Directorio se reunirá a solicitud de cualquier Director o del Síndico, las reuniones serán presididas por el miembro que a la misma se designe y en caso de no producirse acuerdo, presidirá el de mayor edad. En ausencia del Director-delegado se designará un Secretario "ad-hoc" para este acto. Para formar quórum es necesaria la presencia de dos Directores o de quienes les sustituyan. En ausencia de los titulares los miembros suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente, sin que ello implique el cese de los titulares con el Síndico, resolver cual de los suplentes ocuparán la vacante. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia en un libro de actas que firmarán los presentes a cada reunión.

Art. 11. Los Directores que no concurran a las reuniones podrán hacerse representar por otro Director mediante carta o telegrama. Los Directores representados conservarán la responsabilidad que les corresponde de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. Igualmente un Director no presente podrá votar por carta-poder o telegrama respecto a un asunto determinado y en ese caso su voto prevalecerá sobre el del suplente que le sustituya.

Art. 12. Si el Directorio quedara desintegrado él o los miembros restantes conjuntamente con el Síndico podrán reintegrarlo nombrando de la lista de accionistas otro y otros Directores que desempeñarán su cometido hasta la próxima asamblea general.

Art. 13. Los Directores no serán necesariamente accionistas y podrán ocupar cargos de Administradores, Gerente o cualquier otro puesto rentado dentro de la sociedad, sin que por este hecho pierdan sus atribuciones como Directores.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La sociedad será fiscalizada por el Síndico designado por la asamblea general de accionistas la que también nombrarán un suplente para remplazar en todos los casos al titular durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Podrán asistir a las reuniones del Directorio, interviniendo en la discusión pero sin voto y podrán ser relectos indefinidamente.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos dere-

chos en la sociedad y sus decisiones obligan por igual a todos ellos, aún ausentes o disidentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia en actas que firmarán el Presidente, el Secretario y otro accionista designado por la asamblea a ese efecto. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuran en la orden del día.

Art. 16. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de seis meses de la fecha del cierre del ejercicio social, en el día, lugar y hora que designe el Directorio a fin de considerar la memoria y balance y el informe del Síndico, determinar la distribución de utilidades, considerar los demás asuntos de la orden del día, debiendo incluir en la misma cualquier asunto propuesto por el Síndico o por un número de accionistas que representen por lo menos, la quinta parte del capital social realizado, siempre que esta solicitud sea presentada treinta días antes de la asamblea.

Art 17. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente y oportuno y también a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital realizado. En este último caso deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 18. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No concurriendo ese número se convocará por segunda vez con igual objeto a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedarán legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea, podrá ésta continuar deliberando hasta agotar la orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo.

Art. 19. La asamblea elegirá la persona que deba desempeñar la presidencia durante el acto. Actuará como Secretario el Director-delegado o en su defecto se nombrará un Secretario "ad-hoc".

Art. 20. Las convocatorias para asamblea se harán por medio de avisos publicados durante días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Salto.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poderes.

Art. 22. Se computará un voto por cada acción de cien pesos ($ 100.00) valor nominal con las limitaciones del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder, no pudiendo ser mandatarios, Los Directores, Administradores o empleados de la sociedad.

Art. 23. Igualmente, podrán reunirse válidamente las asambleas, sin necesidad de convocatorias ni publicaciones, siempre que se hallen presentes o representados la totalidad de los accionistas y se dé aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado para la reunión.

Art. 24. Las resoluciones que a continuación se detallan sólo podrán ser tomadas por el voto favorable de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital social realizado: A) Reformar los estatutos; B) Destituir a cualquiera de los Directores o al Síndico; C) Aumentar el Directorio a cinco titulares y tres suplentes, elevándose en este caso a tres el quórum fijado en el artículo décimo; D) Fusionar la sociedad con otra compañía o sociedad; E) Prorrogar la duración de la sociedad; F) Reducir el capital social o aumentarlo en suma que exceda a cuatro millones.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 25. El Directorio confeccionará anualmtnte un balance general correspondiente a su gestión hasta el treinta y uno de Agosto de cada año, para ser sometido a consideración de la asamblea. Las utilidades líquidas deducidas las amortizaciones que el Directorio resuelva efectuar y las reservas correspondientes e impuestos a pagar, se destinarán: A) A abonar las cantidades que fija la asamblea para remuneración del Directorio, Síndico y gratificación al personal; B) A cubrir las sumas que la asamblea considere necesarias para la formación de fondos de reserva y previsión. El remanente se distribuirá entre los accionistas y será abonado en cuanto así permitan los fondos disponibles de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 26. En cualquier momento accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad. El petitorio se dirigirá al Directodio quién deberá convocar de inmediato una asamblea general extraordinaria y ratificada en esta la voluntad de disolver la sociedad, ésta entrará en liquidación.

Art. 27. La sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos previstos por la ley o cuando lo resuelva la asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis y su liquidación estará a cargo del Directorio.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Una vez que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento de esta sociedad, el fundador designará el primer Directorio y Síndico, cuyas funciones durarán hasta tanto quede constituído el Directorio y Síndico que nombre la primera asamblea general ordinaria.

Art. 29. Facúltase al doctor Holmes A. Gallero y al contador Oscar P. Rovella, para realizar indistintamente todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, inclusive para aceptar las reformas, adiciones y|o supresiones que indique el Poder e inscribir los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio y a la sociedad en Matrícula de Comerciante. No siendo para más, así lo otorga y firma en la fecha y lugar arriba indicados. — M. Ganón.

Concuerda: Lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas una a fojas seis vuelta del libro de actas de "El Tío Sociedad Anónima". En fe de ello y para "El Tío Sociedad Anónima", expido el presente a los efectos de la obtención de la personería jurídica, que signo y firmo en la ciudad de Salto a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos Pigurina, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1960. —Visto: La gestión de "El Tío Sociedad Anónima', (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Tío Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las aclaraciones formuladas a fojas 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Inspección General de Hacienda. — El proyecto de estatutos de "El Tío Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: "Artículo 4.o. Atento a la disposición contenida en el último apartado de este artículo, la inscripción inicial en el Registro Público de Comercio, deberá operarse sobre la base del capital máximo previsto, o sea sobre $ 4:000.000.00 (Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Abril de 1951)".

Fojas 9. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan E. Azzini. — Presente. — Oscar Pedro Rovella (Credencial Cívica A.O.A. 1679), en el expediente "El Tío Sociedad Anónima", (Carpeta N.o 1994 Anexo I, Año 1959) con personería acreditada y domicilio fijado en dicho expediente al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista conferida sobre el informe de la Inspección General de Hacienda; 2.o) Que al respecto manifiesto que acepto el criterio sustentado por la oficina dictaminante en razón de lo dispuesto por el decreto del 10 de Abril de 1951. Reitero al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración. (Firmado:) Oscar Pedro Rovella.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Holmes A. Gallero, constituyendo domicilio a estos efectos en Avda. Uruguay N.o 961, al señor Juez me presento y digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Abril de 1960, aprobó los estatutos de "El Tío Sociedad Anónima", según consta de los documentos que adjunto; 2.o) Que estando facultado el suscrito por el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 3.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "El Tío Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo de los estatutos; C) Está domiciliada en la Avda Uruguay número 700; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 4.o) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen al señor Anselmo A. Sevrini y se autoricen la agregación de los diarios donde conste la publicación de los mismos sin necesidad de nuevo escrito. Por tanto pido: Se proceda de acuerdo con lo solicitado en el cuerpo de este escrito. Primer otrosí digo: Que se habilite el feriado menor a los efectos de las publicaciones; Segundo otrosí digo: Que una vez cumplido todo lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados al señor Anselmo A. Sevrini. Tercer otrosí digo: Que el certificado de Matrícula de Comerciante sea también entregado al mencionado señor Sevrini. — Salto, Junio 24 de 1960. — H. Gallero, abogado.

3782. — Salto, Junio 27 de 1960. — Por presentado en la calidad que invoca y constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. — Moller. — Delmar Gonzálvez Brum.

Fiscalía Letrada Departamental. (Salto). — Vista N.o 1079. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Salto, Junio 28 de 1960. Ruben Etchart.

3920. — Salto, Junio 29 de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal, procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos presentados y en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad peticionante. Expídase el certificado respectivo y los edictos pertinentes y justificado que sea su publicación, háganse los desgloses pertinentes y archívese, previa certificación de los libros que se presentara. A los otrosíes de fs. 8 vuelto como pide. — Moller. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Salto, Junio 30 de 1960. — En esta fecha, con el N.o 3 del folio 16 al 22 vuelto, del libro N.o 3 del Registro Público de Comercio de este Departamento, se efectuó la inscripción ordenada por el auto de fojas 11. — Se hace constar, que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el presente Feriado Judicial. — Salto, Junio 30 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$633.00 1|pub. — 11334.

INVERSIONES Y FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: "Testimonio. — Acta. — En Montevideo, a tres de Marzo de mil novecientos sesenta, runidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnach de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:
"Inversiones y Financiaciones S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley N.o 11.073 —en particular por el artículo 7.o— y por el presente estatuto, pudiendo usar para su giro la sigla I.F.S.A. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades, en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073, podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2.o) efectuar operaciones financieras arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras Empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos, de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de su Directorio, compuesto de dos a siete Miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio podrá aumentar el número de sus Miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el Ejercicio de sus funciones, hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o del Secretario o por resolución de dos de sus Miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus Miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante, si queda aún integrado por dos o más Miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá, pues, realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y, en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la ley N.o 11.073 (artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera — actuando conjuntamente — o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y, pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniere a la Sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijear para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieran al directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José M. Vilaboa, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) al Contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) a doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

COPIA — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1960 — Visto: La gestión de "Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000 00 (quinientos mil pesos) — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva, con domicilio en Colonia 909 Esc. 2, al señor Juez digo: 1. Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima" (I.F.S.A.), y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2. A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima" (I.F.S.A.); B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909 esc. 2; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 3. Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4. Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez, cumplir con lo solicitado, María Teresa Silva. — Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — N.o 3079. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 17|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 8864. — Montevideo, Junio 22|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Dardo Salgado. — Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 285 al F.o 1878 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Con el N.o 338 al F.o 166v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

1|pub. $250.00 11399.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, el igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 10.o EJERCICIO, AL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Caja:			
Vellón	$ 5.595.03		
Fiduciario	" 230.000.00	$ 235.595.03	
Exigible a la vista:			
Banco de la República, Sucursal de Pando en cuenta cte.		" 71.000.00	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública (v/n. $ 300.000.00)		" 237.000.00	$ 543.595.03
Realizable:			
Inmuebles			" 59.790.93
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 57.052.48	
Préstamos a plazo fijo		" 662.576.00	
Préstamos amortizables		" 203.027.11	
Hipotecas amortizables		" 944.00	
Deudores en gestión		" 18.864.68	
Documentos descontados		" 18.000.00	
Cuentas diversas		" 787.93	
Banco de Pando		" 2.000.00	
Banco La Caja Obrera		" 189.51	" 963.441.71
Total del Activo			$ 1.566.827.67
Cuentas de orden:			
Valores en garantía			" 192.390.00
			$ 1.759.217.67

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 147.525.00	
Fondo de reserva	" 7.005.00	
Fondo de previsión	" 2.700.00	$ 157.230.00
Exigible a la vista:		
Depósitos a la vista	$ 88.808.31	
Administración de propiedades	" 16.938.00	" 105.746.31
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorro (30 días de pre-aviso)	$ 1.112.368.76	
Depósitos a plazo fijo (más de 30 días)	" 82.046.86	" 1.194.445.62
Varias cuentas acreedoras:		
Cuentas diversas	$ 1.149.98	
Dividendos a pagar	" 12.940.54	
Intereses a vencer	" 68.285.22	
Impuestos a pagar	" 8.000.00	
Utilidades a distribuir	" 19.060.00	" 109.435.74
Total del Pasivo		$ 1.566.827.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 192.390.00
		$ 1.759.217.67

BALANCE DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 10.o EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1960

CREDITOS

Comisiones	$ 50.623.10
Intereses y descuentos	" 90.435.37
	$ 141.058.47

DEBITOS

Caja de Jubilaciones Bancarias	$	13.437.93
Caja de Compensación N.o 38	"	2.111.76
Deudores en gestión	"	2.446.69
Gastos generales	"	5.584.66
Impuestos	"	9.837.81
Muebles y útiles	"	700.00
Intereses a nuestro cargo	"	41.484.69
Sueldos	"	38.395.00
Impuestos a pagar	"	8.000.00
Utilidades a distribuir	"	19.060.00
	$	141.058.47

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 19 de los estautos)

60 %	Para los accionistas	$	11.436.00
4 %	Extra para las acciones fundadoras	"	762.40
10 %	Para fondo de reserva	"	1.906.00
4 %	Para el Presidente	"	762.40
16 %	Para el Directorio excepto el Presidente	"	3.049.60
1,5 %	Al Síndico	"	285.90
2 %	Al personal	"	381.20
2.5 %	Para obras locales de beneficencias	"	476.50
100 %	Total a distribuir	$	19.060.00

Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario. — Miguel González, Gerente.

$ 135.00. — 1|pub. — 11336.

PROVENSA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	225.846.76	Acreedores consignación costo	$	220.629.42
Clientes deudores consignación	"	489.015.12	Acreedores consignación venta	"	315.246.66
Cuentas corrientes personal	"	1.500.00	Impuestos a pagar	"	19.141.62
Depósitos en garantía	"	700.00	Retribuciones a pagar	"	25.684.85
Mercaderías en consignación	"	220.629.42	Capital integrado	"	100.000.00
Muebles y útiles	"	18.886.80	Reserva amortización muebles y útiles	"	1.888.68
Gastos de constitución	"	2.036.00	Ganancias del ejercicio	"	276.022.87
Total	$	958.614.10	Total	$	958.614.10

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 20 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4671 al folio 1 del libro respectivo N.o 11.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

HABER —				
Comisiones percibidas			$	417.842.94
DEBE —				
Retribuciones por servicios personales			$	72.082.41
Impuestos y cargas sociales			"	39.728.33
Publicidad y atenciones a clientes			"	4.895.10
Seguros y mantenimiento			"	3.101.66
Alquileres			"	10.800.00
Intereses y comisiones			"	2.078.33
Gastos generales			"	6.236.56
Amortizaciones:				
Muebles y útiles	$	1.888.68		
Gastos constitución	"	509.00	"	2.397.68
Ganancias del ejercicio			"	276.022.87
Total			$	417.342.94

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4671 al folio 1 del libro 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958|59

Previsión para impuestos	$	5.000.00
Fondo reserva general 2 o|o s|$ 276.022.87	"	4.520.46
Reserva para deudores varios	"	10.000.00
Dividendo proporcionalmente al tiempo de su integración	"	252.000.00
A cuenta nueva	"	4.502.41
Total	$	276.022.87

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4671 al folio 1 del libro N.o 11.

$ 92.40 1|pub. 1880.

GELOSO SUDAMERICANA S. A. I. C.

(Zona Franca de Colonia)

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja - m|n.	$	1.672.19	Acreedores fiscales	$	10.468.43
Caja - Mon. Extranjera	"	4.000.00	Acreedores - Cta. Dls.	"	2.716.066.79
Bancos - m|n.	"	1.163.15	Deudores m|n. (S|Acreed.)	"	800.97
Bancos - Cta. Dls.	"	274.242.50	Documentos a pagar - Cta. Dls.	"	44.616.04
Deudores - m|n.	"	113.829.63	Resultados ejercicios anteriores	"	1.068.724.93
Deudores - Cta. Dls.	"	2.046.212.60	Capital integrado	"	50.000.00
Depósitos en garantía	"	4.432.40	Resultados del ejercicio	"	473.010.19
Mercaderías - Zona Franca	"	1.591.059.10			
Mercaderías en poder consignatarios	"	276.536.80			
Muebles, moldes e instalaciones	"	9.192.40			
Maq., herramientas e instrumental	"	7.789.78			
Seguros a vencer y marcas	"	642.10			
Gastos constitución	"	987.75			
Pérdidas ejercicios anteriores	"	31.926.95			
Total	$	4.363.687.35	Total	$	4.363.687.35

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 102 del libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril de 1954 y a notado con el N.o 1289 a F.o 363 del Libro N.o 1.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1|7|958 — 30|6|959

GANANCIAS—

Mercaderías —Zona Franca—	$	644.158.01
Comisiones	"	506.118.46
Utilidades diversas	"	240.00
Total	$	1.150.516.47

PERDIDAS—

Retribuciones personales	$	33.869.75
Cargas sociales	"	6.146.36
Impuestos	"	5.199.34
Seguros	"	1.636.20
Amortizaciones	"	2.894.70
Gastos representativos y viajes	"	64.377.17
Gastos generales	"	37.575.91
Gastos financieros	"	201.346.49
Gastos exportación e importación	"	121.060.48
Diferencias de cambio	"	198.399.88
Resultado del ejercicio	"	473.010.19
Total	$	1.150.516.47

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fojas 102 y 103 del libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril de 19 54 y anotado con el N.o 1289 a F.o 363 del Libro 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1|7|958 — 30|6|959

Utilidad del ejercicio	$	473.010.19
Dividendos a pagar	"	470.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	3.010.19

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 103 del libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril de 1954 y anotado con el N.o 1289 a F.o 363 del L.o 1.

$ 99.00 1|pub. 2406.

KIEL S. A.

Comercial e Industrial

ACTIVO

Caja	$	4.116.75
Banco Mercantil	"	399.40
Mercaderías Hell Klischograph	"	30.013.71
Mercaderías varias	"	291.18
Grafex S. A. - Argentina	"	316.140.42
Efectos a cobrar	"	158.75
Sección Copyright	"	721.50
Dr. Ing. Rudolf Hell - Cta. especial	"	7.106.10
Milton Reyes - s|cta. préstamo	"	10.423.35
O. Flues y Cía. Ltda. - Cta. Aporte	"	41.934.43
O. Flues y Cía. Ltda. - Cta. Préstamo	"	28.728.93
O. Flues y Cía. Ltda. - Cta. Especial	"	11.668.00
Mey y Edlich	"	58.873.50
Sucursal Brasil	"	23.023.73
Deudores varios	"	26.249.49
Muebles y útiles	"	15.700.84
Gastos constitución	"	3.053.20
Gastos constitución - Kiel Argentina	"	1.200.00
Pérdidas	"	104.299.38
	$	684.108.66

PASIVO

Mario Campiglia - Cta. Especial	$	64.359.52
José Sommaschini - Cta. Especial	"	69.817.35
Arturo Lorio - Cta. Especial	"	69.817.33
Mario G. Bertazzoni - Cta. Especial	"	69.817.34
Dr. Ing. Rudolf Hell	"	3.332.36
Efectos a pagar	"	60.510.39
Varios acreedores	"	622.33
Asignaciones familiares	"	84.88
Caja jubilaciones	"	1.446.27
Banco Mercantil, cuenta vale	"	18.293.49
O. Flues y Cía. Ltda. - Brasil	"	16.517.79
Mario Vázquez	"	1.721.95
Reserva amortización gastos constitución	"	1.835.52
Reserva amortización muebles y útiles	"	5.452.14
Reserva amortización G. Const. Kiel Arg.	"	480.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	684.108.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 14 (catorce) del libro Copiador de cartas que está certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4008 a fojas 260.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE KIEL S. A. AL 31 DE JULIO DE 1959

PERDIDAS—

Comisiones por ventas	$	4.192.97
Part. c|Grafex S. A. en Arg.	"	11.332.44
Diferencia de cambio	"	1.312.71
Sucursal Chile	"	2.860.34
Sueldos y leyes sociales	"	40.185.12
Alquiler, luz y teléfono	"	7.527.78
Franqueo, sellados y timbres	"	1.024.99
Impuestos	"	2.433.05
Telegramas	"	167.70
Intereses y descuentos	"	20.027.69
Papelería y útiles oficina	"	856.27
Amortizaciones	"	2.429.22
Gastos varios	"	9.380.36
Ganancias	"	31.236.32
	$	143.966.96

GANANCIAS—

Venta Hell Klischograph	$	43.206.95
Utilidades Sec. Copyright	"	3.127.35
Service	"	6.048.00
Venta artículos varios	"	4.325.00
Service extraordinario	"	478.50
Utilidades Argentina	"	27.907.66
Comisiones p. ventas en Argentina y Brasil	"	58.873.50
	$	143.966.96

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Enero de 1960.

Las Ganancias del Ejercicio se destinan a absorber pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 15 (quince) del libro Copiador de cartas que está certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4008 a fojas 260.

$ 72.00 1|pub. 2462.

ALEJANDRO YOUNG Y CIA. S. EN C.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Bienes raíces		$	75.421.82
Acciones a emitir		"	184.000.00
Muebles y útiles		"	124.435.02
Mejoras		"	43.372.24
Hacienda mayor		"	186.695.00
Hacienda menor		"	60.375.00
Yeguarizos		"	3.540.00
Caja		"	155.14
Varios deudores:			
Juan José Urioste	$ 1.908.76		
Banco República (Suc. Young)	" 53.612.60		
Bco. de Londres (Casa Central)	" 2.080.49	"	57.601.85
Total del activo		$	735.596.07

PASIVO

Capital solidario		$	5.000.00
Capital comanditario autorizado		"	184.000.00
Capital comanditario realizado		"	111.000.00
Fondos de reserva		"	116.527.73
Obligaciones a pagar		"	48.500.00
Varios Acreedores:			
Banco La Caja Obrera Sucursal Fray Bentos	$ 9.320.16		
Meoqui Hnos.	" 3.720.59		
Alejandro Young	" 29.546.15		
Banco La Caja Obrera Sucursal Pocitas	" 6.283.63	"	48.870.53
Total del pasivo		$	513.898.26

Activo total	$	735.596.07
Pasivo total	"	513.898.26
Utilidades	$	221.697.81

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|9|59

GANANCIAS —

Yeguarizos	$	801.50
Frutos del país	"	12.077.44
Hacienda mayor	"	62.413.41
Hacienda menor	"	83.695.54
Gastos de explotación	"	285.916.63
Total	$	444.906 52

PERDIDAS —

Asignaciones familiares	$	1.187.30
Aportes jubilatorios	"	86.80
Muebles y útiles	"	31.108.75
Contribución Inmobiliaria	"	2.704.33
Combustibles	"	10.577.08
Chacras	"	3.001.47
Gastos generales	"	18.393.84
Intereses y descuentos	"	8.804.11
Sueldos y jornales	"	48.643.03
Pastoreos	"	98.700.00
Utilidades	"	221.697.81
Total	$	444.906.52

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 2084 a folios 199 del libro N.o 3.

$ 52.80 1|pub. 2571.

HART SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Caja y Bancos	$	493.900.14
Deudores	"	685.183.45
Títulos y depósitos garantía	"	16.810.00
Mercaderías	"	5.726.621.30
Muebles, instalaciones, material rodante	"	3.00
Seguros y gastos adelantados	"	118.711.68
Operaciones pendientes liquidación	"	923.970.00
	$	7.965.199.57

PASIVO

Acreedores	$	487.823.15
Bancos	"	4.604.134.84
Impuestos y c|sociales a pagar	"	190.410.06
Provisiones para gastos	"	552.358.53
Capital realizado	"	1.260.000.00
Reserva estatutaria	"	125.000.00
Reserva especial	"	100.000.00
Reserva para impuestos	"	10.175.26
Ganancias y pérdidas s|anterior	"	17.962.90
Ganancias y pérdidas utilidad	"	617.274.74
	$	7.965.199.57

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|9|59

DEBE

Derechos de Aduana	$ 1.208.320.95
Impuestos	" 335.964.99
Gastos, Puerto, exportación, acarreos	" 272.928.48
Alquiler, seguros, manutención	" 163.365.65
Jornales y sueldos	" 1.258.298.82
Leyes sociales	" 491.785.70
Intereses, gastos bancarios	" 963.962.04
Telegramas, consulados	" 108.310.31
Gastos generales	" 219.477.01
Resultado del ejercicio	" 617.274.74
	$ 5.644.697.69

HABER —

Mercaderías	" 5.644.697.69

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva estatutaria	$ 35.000.00
A reserva para impuestos	" 190.000.00
Retribución al personal	" 90.000.00
Dividendo en acciones	" 315.000.00
A cuenta nueva	" 5.237.73
	$ 635.237.73

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejan constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 273 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7264 a folios 459 del libro respectivo.

$ 75.60 1|pub. 2366.

COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A.

C. A. D. I. F.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:		
Banco Rea Brothers Ltd. (Londres)	U$S 10.000.00	
Banco Comercial	" 41.95	U$S 10.041.95
Exigible:		
Accionistas		" 10.000.00
Nominal:		
Gastos de Constitución		" 910.42
		U$S 20.952.37
Cuentas de Orden:		
Acciones y Títulos en Custodia	U$S 2.857.14	
Banco Argentino de Comercio (Buenos Aires) Cuenta Títulos en Depósito	" 2.659.57	" 5.516.71
		U$S 26.469.08

PASIVO

No Exigible:		
Cap. Aut. U$S 100.000.00		
Menos:		
Acciones a emitir " 80.000.00		
U$S 20.000.00		
Capital Integrado	U$S 10.000.00	
Capital Suscrito	" 10.000.00	U$S 20.000.00
Exigible a Corto Plazo		
Acreedores Varios		" 952.37
		U$S 20.952.37
Cuentas de Orden:		
Mandatarios por Acciones Entregadas		" 5.516.71
		U$S 26.469.08

No se transcribe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haberse desarrollado actividades que generaran resultados durante el ejercicio.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|7|59 y anotado con el N.o 4718 a folio 2 del libro N.o 11.

$ 63.00 1|pub. 2460.

D. Y B. ZAMBRA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Caja	$	3.329.55		
Bancos	"	207.157.80	$	210.487.35
Deudores varios	$	50.729.48		
Documentos a cobrar	"	50.515.19	"	100.844.67
Vehículos en viaje	$	272.081.48		
Mercaderías generales	"	275.273.69		
Lubricantes y aceites	"	5.513.45		
Títulos y acciones	"	9.109.29	"	561.977.91
Activo circulante			$	873.309.93
Muebles y útiles	$	16.954.41		
Material rodante	"	25.080.45		
Herramientas	"	10.913.80		
Maquinarias	"	35.342.54		
Instalaciones y fosas	"	43.036.27	"	131.327.47
Pagos anticipados			"	1.269.25
Gastos de constitución			"	28.832.67
Total del activo			$	1.034.739.32

P A S I V O

Caja de Jubilaciones	$	13.410.85		
CSaja de Compensaciones	"	1.127.86		
Banco República 65 o|o	"	1.652.29		
Acreedores varios	"	51.616.06		
Domingo Zambra	"	74.088.96		
J. C. y D. Roldós	"	1.967.59		
Sindicaturas a pagar	"	1.312.40		
Retroactividad a pagar	"	183.10		
Amortizaciones	"	72.459.23	$	217.818.34
Capital autor. $ 1.000.000				
Accio. a emiir " 293.700				
Capital integrado	$	706.300.00		
Fondo de reserva	"	14.882.50		
Cuenta nueva	"	1.357.47		
Utilidades del ejercicio	"	94.381.01	"	816.920.98
			$	1.034.739.32

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 401 del libro Copiador Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 2 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 5638 al folio 191 del libro respectivo 4.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1958-1959

D E B E —

Deudores y documentos			$	33.332.02
Lubricantes y aceites			"	1.475.07
Pagos anticipados y seguros			"	10.227.72
Gastos administración y ventas:				
Amortizaciones	$	12.478.06		
Alquileres	"	24.000.00		
Sueldos y jornales	"	32.081.89		
Impuestos y leyes sociales	"	33.357.19		
Honorarios	"	4.103.35		
Varios	"	22.712.96	"	128.733.45
Gastos de taller:				
Amortizaciones	$	7.763.28		
Impuestos y leyes sociales	"	24.855.84		
Alquileres	"	24.000.00		
Sueldos y jornales	"	51.074.72		
Materiales varios	"	5.344.73		
Varios gastos	"	8.956.69	"	121.995.26
Derechos Aduana			"	531.22
Reparación taller			"	55.047.45
Utilidad			"	94.381.01
			$	445.723.20

H A B E R —

Intereses a vencer	$	570.35
Intereses	"	22.935.29
Descuentos	"	43.97
Mercaderías	"	409.091.13
Pérdidas y ganancias	"	13.082.46
	$	445.723.20

PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES

Artículo 4.o de los Estatutos

Utilidades a distribuir	$	94.381.01
5 o|o fondo de reserva	$	4.719.05
3 o|o Presidente del Directorio	"	6.606.68
4 o|o demás Directores	"	1.887.62
2 o|o Síndico		
	$	13.213.34
Cuenta nueva	"	3.474.67
Dividendo 11 o|o	"	77.693.00
	$	94.381.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 402 del libro Copiador Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 2 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 5688 al folio 191 del libro respectivo 4.

$ 136.80 1|pub. 2454.

VISCOUNT BANK (OVERSEAS) LTD.

Suc. Montevideo

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE MAYO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	36.46		
Encaje fiduciario	"	834.038.22	$	834.074.68
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. Cta. Cte.	$	253.768.41		
Banco de la República O. del Uruguay. Cámara Comp	"	237.304.91	"	491.073.32
Realizable (Cobertura de Encaje:) (1)				
Deuda pública			"	90.337.70
Suma de encaje			$	915.485.69
Realizable:				
Títulos y acciones				
Acciones y valores			"	88.591.03
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	216.094.51		
Valores descontados	"	2.275.470.53		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	862.687.51		
Otras colocaciones	"	3.662.30	"	3.357.914.85
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	3.592.234.08
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	70.390.98
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	497.905.17
Total del débito - (Activo)			$	8.472.511.81
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	961.569.07		
Valores depositados	"	3.450.543.00	"	4.412.112.07
			$	12.884.623.88

(1) Incluye cheque por: $ 33.656.22.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 100.991.08	$ 1.100.991.08
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a [illegible] días		" 1.180.181.53
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días	$ 428.044.09	
Otros depositos a plazo fijo o a más de 30 días	" 507.260.00	" 935.304.09
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.928.565.75
Exigible:		
Varios acreedores		" 938.737.41
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 388.731.95
Total del crédito - (Pasivo)		$ 8.472.511.81
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 961.569.07	
Depositantes de valores	" 3.450.543.00	" 4.412.112.07
		$ 12.884.623.88

Montevideo, junio 14 de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — M. Massino, Inspector de Hacienda.

$ 99.00. — 1|pub. — 10901.

COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A.

C. A. D. I. F.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Hannover Bank N. Y.	U$S	54.197.27		
The First National City Bank of New York N. Y.	"	54.700.00		
The First National City Bank of New York B. A.	"	1.199.90		
Banco Comercial	"	11.309.75		
Banco Argentino de C. B. A.	"	357.95	U$S	121.764.87
Exigible:				
Exigible:				
Lowe Argentina S. A.	U$S	39.235.20		
Cuentas Corrientes	"	3.951.85	"	43.187.05
Circulante:				
Participaciones en Soc.	U$S	585.275.00		
Compañías Afiliadas	"	36.807.50	"	622.082.50
Nominal:				
Gastos de Constitución	U$S	910.42		
Menos: lo amortizado	"	460.42	"	450.00
Cuenta de orden:				
			U$S	787.484.42
Garantías Recibidas			"	11.000.00
			U$S	798.484.42

PASIVO

No Exigible:				
Capital integrado	U$S	100.000.00		
Anticipo por S. de Acciones	"	372.400.00	U$S	472.400.00
Exigible a Largo Plazo:				
Financiación de Accionistas	U$S	104.000.00		
Compañías Afiliadas	"	65.000.00	"	169.000.00
Exigible a Corto Plazo:				
Banco Rea Brothers Ltd. Londres Cta. Convenio	U$S	41.875.00		
Acreedores Varios	"	50.678.17	"	92.553.17
Resultados:				
a) Reserva para Int. Dev.	U$S	38.259.00		
b) Utilidades a distribuir	"	15.272.25	"	53.531.25
			U$S	787.484.42
Cuenta de Orden:				
Garantías Otorgadas			"	11.000.00
			U$S	787.484.42

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 22 de Enero de 1960.

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 3 del libro Copiador de Balances certificados por el Registro Público y General de Comercio el 22|7|59 y anotado con el Nº 4718 a fo. 2 del libro N.o 11.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

DEBE—

Amortización de Gastos de Constitución	U$S	460.42
Gastos Financieros	"	6.000.00
Gastos Generales	"	328.33
Intereses sobre Anticipo Suscripción Acciones y Financiación Accionistas	"	38.259.00
Utilidad Neta a Distribuir	"	15.272.25
	U$S	60.320.00

HABER—

Asesoramientos Sociedades	U$S	44.565.00
Dividendos Devengados	"	15.755.00
	U$S	60.320.00

Distribución de Utilidades: U$S 10.000 a dividendo; U$S 3.000 a Directores y Asesores; U$S 2.272.25 a Cuenta Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de Enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 4 del libro Copiador de Balances certificados por el Registro Público y General de Comercio el 22|7|59 y anotado con el N.o 4718 a f.o 2 del Libro N.o 11.

$ 108.00 1|pub. 2461.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A presentar a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1960

ACTIVO—

Disponible:			
Encaje metálico: Vellón	$ 9.789.08		
Encaje fiduciario	" 7.740.875.76	$ 7.750.664.84	
Exigible a la vista:			
Cámara compensadora	$ 6.693.354.41		
Banco de la República O. del Uruguay	" 2.053.822.92	" 8.747.177.33	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (v$n 501.890.00)	$ 398.347.96		
Letras de Tesorería	" 300.000.00	" 698.347 96	$ 17.196.190.13
Realizable:			
Acciones y valores		$ 20.001.00	
Inmuebles		" 409.416.63	" 429.417.63
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 10.392.056.82	
Valores descontados		" 35.192.093.75	
Cauciones		" 313.000.00	
Deudores en gestión:			
Saldo al 30|6|60	$ 204.919.04		
Reserva al 30|6|60	" 204.919.04	—	
Préstamos de valores y otras colocaciones		" 1.681.850.51	" 47.57[illegible].001.08
Cuentas en el exterior:			
Bancos corresponsales y operaciones pendientes		$ 13.3[illegible]2.280.55	
Préstamos en moneda extranjera		" 22.061.929.57	" 35.374.210.12
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 969.817.[illegible]7	
Cajas de Seguridad		" 9 954.36	
Muebles, equipos e instalaciones		" 735.726.64	" 1.715.498.57
Otras cuentas deudoras:			
Varios saldos deudores			" 1.445.941.29
			$ 108.740.258.82
Cuentas de orden:			
Valores depositados (valor nominal)		$ 33.449.927.87	
Otras cuentas deudoras		" 24.715.795.38	" 58.165.723.[illegible]
			$ 161.905.982.07

P A S I V O —

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 5.000.000.00	
Reservas		" 2.681.043.00	$ 7.681.043.00
Previsiones:			
Varias			" 1.277.654.49
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 18.854.818.66	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 15.938.178.07		
Depósitos a plazo fijo a más de 30 días	" 9.024.003.06	" 24.962.181.13	" 43.816.999.79
Cuentas en el exterior:			
Bancos corresponsales y operaciones pendientes		$ 16.623.916.09	
Depósitos en moneda extranjera		" 18.849.946.51	" 35.473.862.60
Exigible:			
Varios acreedores			" 12.727.603.78
Otras cuentas acreedoras:			
Intereses y utilidades a vencer		$ 1.443.415.34	
Varias cuentas acreedoras		" 83.888.30	" 1.527.303.64
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		$ 406.30	
Del ejercicio		" 1.235.385.22	" 1.235.791.52
			$ 103.740.258.82
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores (Valor nominal)		$ 33.449.927.87	
Ootras cuentas acreedoras		" 24.715.795.38	" 58.165.723.25
			$ 161.905.982.07

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960

D E B E —

Gastos de administración	$ 3.056.086.32	
Intereses, corretajes, etc.	" 2.936.775.63	
Impuestos	" 1.132.481.59	
Leyes de previsión social	" 593.524.74	$ 7.718.868.28
Previsiones, castigos y amortizaciones		" 1.133.951.30
		$ 8.852.819.58
Saldo del ejercicio anterior	$ 406.30	
Utilidad líquida del ejercicio	" 1.235.385.22	" 1.235.791.52
		$ 10.088.611.10

H A B E R —

Saldo anterior	$ 406.30
Interés, cambios y comisiones	" 10.088.204.80
	$ 10.088.611.10

Ramón Varela Radio, Presidente. — Dr. José L. Hel guera, Secretario. — Enrique J. García de Zúñiga, Gerente General. — Luis A. Torterolo Ferraro, Contador.

$ 153.00. — 1|pub. — 11369.

TASSANO — LOPEZ ALLEGUE S. A.

YOUNG — Departamento de RIO NEGRO

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	88.056.43	Capital integrado			$	591.900.00
Mercaderías	"	471.739.32	Fondo de reserva			"	7.994.02
Cuentas corrientes	"	884.839.46	Bancos			"	373.366.42
Terrenos y edificios	"	409.855.93	Cuentas corrientes y acreedores varios			"	896.147.82
Muebles y útiles, instalaciones, maquinaria, y rodados, menos amortizaciones	"	107.281.19	Banco Hipotecario			"	38.259.69
Inversiones	"	935.00	Intereses a vencer			"	175.00
Previsiones varias	"	3.051.95	Ganancias diferidas	$	53.862.70		
Gastos de constitución, menos amortizaciones	"	19.000.00	Utilidad neta 1958|59	"	28.053.63	"	81.916.33
Cuentas de orden	"	231.554.72	Cuentas de orden			"	231.554.72
	$	2.216.314.00				$	2.216.314.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio 108 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Río Negro, el 7 de Febrero de 1955.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — PERIODO 1.o OCTUBRE 1958 — SETIEMBRE 30—1959

Mercaderías			$	304.818.30
Gastos Administración:				
Sueldos	$	107.003.55		
Locomoción	"	20.538.72		
Gastos bancarios	"	12.982.82		
Intereses	"	47.444.83		
Gastos generales	"	11.542.91		
Leyes sociales	"	31.248.38		
Impuestos y Patentes	"	22.502.67		
Amortizaciones	"	23.631.63	"	276.895.51
			$	27.922.79
Saldo Ejercicio anterior			"	130.84
			$	28.053.63

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1960

Reserva estatutaria	5 o|o	$	1.402.68
Directorio	7 o|o	"	1.963.75
Síndico	1 o|o	"	280.54
Ganancia diferida		"	24.406.66
		$	28.053.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folio 109 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Río Negro el 7 de Febrero de 1955.

Número de la Empresa 30518.

$ 86.40 1|pub. 1889.

M. C. DE ESPERON S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1959.

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	29.064.09	Capital integrado	$	769.560.00
Muebles y útiles	"	24.628.29	Reservas	"	24.987.12
Material rodante	"	1.900.00	Acreedores varios	"	182.331.05
Varios deudores	"	416.204.31	Bancos en cuenta corriente	"	139.329.75
Mercaderías generales	"	779.800.49	Conformes descontados	"	24.348.37
Caja	"	8.176.12	Cuentas personales	"	26.284.28
Acciones y valores	"	50.00	Utilidades	"	96.229.79
Depósitos en garantía	"	802.40			
Gastos de constitución	"	2.935.11			
	$	1.263.560.81		$	1.263.560.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado está copiado en el libro Copiador de cartas fecha 31 de Diciembre de 1951, folio 47.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

GANANCIAS —		
Mercaderías generales		$ 626.183.58
PERDIDAS —		
Gastos generales	$ 505.453.83	
Intereses y descuentos	" 21.305.51	
Varios deudores	" 3.095.72	$ 529.855.06
Utilidad del Ejercicio		$ 96.328.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado está copiado en el libro Copiador de Carta s de fecha 31 de Diciembre de 1951 al folio 49.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, DEL E JERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Utilidad del ejercicio	$ 96.328.52
Saldo anterior	" 1.27
	$ 96.329.79

LAS UTILIDADES SE REPARTIRAN:

Amortizaciones	$ 9.584.87
Fondo de reserva	" 4.337.25
Dividendos	" 82.400.00
Saldo al ejercicio próximo	" 7.67
	$ 96.329.79

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que este Estado está copiado en el libro Copiador de cartas de fe cha 31 de Diciembre de 1951 al folio 48.

$ 81.00 1|pub. 1929.

"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S.A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Fijo —		
Muebles y útiles	$ 9.985.16	
Rodados	" 10.305.00	
Inmuebles	" 658.395.55	
Maquinarias agrícolas	" 875.00	
Instalaciones agropecuarias	" 13.590.51	
Mejoras	" 3.341.31	$ 696.492.50
Realizable —		
Lanas	$ 90.578.60	
Cereales	" 20.441.00	
Cueros	" 128.50	
Plantíos	" 27.142.50	
Vacunos	" 211.292.00	
Lanares	" 34.060.00	
Yeguarizos	" 1.897.00	
Aves	" 202.50	
Porcinos	" 150.00	$ 385.892.10
Disponible —		
Caja	$ 16.092.86	
Banco La Caja Obrera	" 7.270.65	
" República	" 39.927.78	
" Comercial	" 984.96	
" Mercantil	" 943.63	$ 65.219.88
		$ 1.147.604.48

PASIVO

Exigible a 30 días —		
Acreedores varios	$ 31.032.23	
Documentos a pagar	" 64.000.00	$ 95.023.28
Cta. Regularización del Activo —		
Amort. muebles y útiles	$ 3.864.36	
Amort. Rodados	" 9.775.00	
Amort. Mejoras	" 511.14	
Amort. maquinarias agrícolas	" 150.00	
Amort. inst. agropecuarias	" 1.802.36	$ 16.102.86
Patrimonial —		
Capital integrado	$ 868.000.00	
Fondo de reserva	" 14.512.82	
Previsión de construcciones	" 6.000.00	$ 888.512.82
Utilidades del ejercicio 1959		$ 147.966.57
		$ 1.147.604.48

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

PERDIDAS —

Sueldos	$ 5.920.00	
Jornales	" 19.774.00	
Gastos generales	" 62.793.45	
Gastos administración	" 7.612.16	
Impuestos	" 36.787.71	
Jubilación Rural	" 4.584.49	
Asignación Familiar	" 2.254.53	
Consumo	" 5.740.50	
Mortandad	" 15.095.00	
Hacienda Perdida	" 2.322.00	
Habilitaciones — Aguinaldos	" 825.60	
Honorarios	" 1.200.00	
Amortizaciones	" 4.528.25	
Esquila	" 4.403.20	
Intereses y descuentos	" 1.000.98	
Previsión construcciones	" 6.000.00	$ 180.841.87
Utilidades ejercicio 1959		$ 147.956.57
		$ 328.798.44

GANANCIAS —

Cueros	$ 110.00	
Ventas producción	" 184.907.82	
Beneficios varios	" 4.659.12	
Lanas	" 85.811.50	
Cereales	" 20.441.00	
Vacunos	" 28.093.50	
Lanares	" 4.735.50	
Porcinos	" 40.00	$ 328.798.44

No hay distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro "Copiador de Balances" a folios 50 y 51 del libro "Inventario" certificado el 22 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00 — 1|pub. — 1550.

RIBEMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Exigible a largo plazo:**		
Banco Comercial: Cuenta corriente		$ 39.186.61	Acreedores por convenio		$ 95.325.22
Exigible:			**Regularización de activo:**		
Compradores de terrenos en mensualidades	$ 175.125.11		Utilidades a realizar		" 68.687.50
Accionistas	" 680.00	" 175.805.11			
Realizable:			**No exigible:**		
Terrenos		" 24.320.00	Capital integrado	$ 36.000.00	
Nominal:			Utilidades de ejercicios anteriores	" 28.797.24	
Gastos de constitución	$ 12.175.94		Utilidades del ejercicio	" 15.372.13	" 80.169.37
Menos Amortizaciones	" 7.305.57	" 4.870.37			
		$ 244.182.09			$ 244.182.09

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE OCTUBRE DE 1958 Y EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBE —

Comisiones	$ 6.497.04
Impuestos	" 6.193.55
Contribución Inmobiliaria	" 6.548.28
Gastos generales	" 2.435.19
Gastos de constitución: Amortización	" 1.159.40
Descuentos por edificación	" 4.550.21
Utilidades del ejercicio	" 15.372.13
	$ 42.755.75

HABER—

Intereses ganados	$	7.662.26
Utilidades sobre venta de solares	"	30.271.74
Señas por ventas	"	4.821.76
	$	42.755.76

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Los Presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 14 y 15 del libro Inventario certificado el 5|11|957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 8.818 a folios 104 del libro N.o 1.

$ 57.60. — 1|pub. — 2666.

TURPLAT SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1958

ACTIVO

Matrices	$	10.354.05
Equipos e Instalaciones	"	11.809.03
Marcas y privilegios	"	753.73
Caja	"	1.007.05
Mercaderías	"	42.528.00
Deudores varios	"	55.269.24
Banco República valores en garantía	"	649.25
Acciones Turplat S. A.	"	214.820.00
Acciones y valores	"	984.70
Acciones rescatadas	"	36.065.00
Fondo Comercial e Industrial	"	29.587.28
Resultado de ejercicios anteriores	"	438.756.99
	$	842.584.32
Resultado del ejercicio	"	52.889.72
Total	$	895.474.04

PASIVO

Pesquera y Cía.	$	189.250.54
Reserva ampliación equipo productivo	"	3.127.05
Caja de Jubilaciones	"	569.98
Acciones y valores en garantía	"	649.25
Caja de Compensación	"	558.60
Numa Pesquera cuenta préstamo	"	14.422.89
Pesquera y Cía. cuenta liquidación	"	97.440.35
Oficina recaudación 30 por mil	"	2.802.67
Impuesto suntuario	"	13.23
Acreedores varios	"	3.488.27
Cuentas a pagar	"	34.030.21
Dividendos a pagar	"	555.92
Capital a emitir	"	214.820.00
Capital realizado	"	285.180.00
Fondo de previsión	"	10.028.84
Renunciantes de acciones	"	36.065.00
Fondos de reserva	"	2.471.28
	$	895.474.04

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 410 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|12|946 y anotado con el N.o 5520 al folio 49 del libro respectivo.

ESTADO GENERAL DE RESULTADOS

Ejercicio 1957-1958

PERDIDAS—

Gastos general:

Alquileres			$	6.995.00
Oficina Recaudación Impuestos a las Ganancias Elevadas (Impuestos ventas, suntuario, multas, sustitutivo de Herencias, etc.) por			"	11.665.85
Impuestos timbres y sellados			"	1.158.18
Gastos de locomoción			"	800.00
Agua, luz y teléfono			"	690.46
Patente Giro			"	287.50
Utiles escritorio			"	102.86
Seguros			"	634.14
Sueldos			"	3.299.46
Asesor Letrado y honorarios contador			"	1.500.00
Varios			"	845.16
Reparaciones arreglos etc.			"	3.075.75
			$	31.054.36
Amortizaciones			"	22.916.83
Ajustes varios rubros del activo fijo	$	19.960.04		
Diferencia del rubro mercaderías de acuerdo al Inventario físico.	"	24.593.39	"	44.553.43
			$	98.524.62

GANANCIAS—

Ventas mercaderías	"	45.634.90
Pérdidas	$	52.889.72

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 411 del libro Copiador certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 4 de diciembre de 1946 y anotado con el N.o 5520 al folio 49 del libro respectivo.

$ 100.80 1|pub. 1946.

TELECHANSKI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 11.538.57
Exigible:			
J. Telechanski, cuenta préstamos		$ 2.382.91	
Deudores varios		" 181.110.68	
Deudores transitorios		" 527.28	
Efectos a cobrar		" 20.420.14	" 204.441.01
Realizable:			
Acciones y valores		$ 16.439.60	
Cueros		" 978.055.50	
Materiales en tránsito		" 65.927.41	" 1.060.422.51
Fijo:			
Instalaciones	$ 23.409.09		
Amortización	" 2.382.12	$ 21.026.97	
Terrenos		" 17.095.19	
Material rodante	$ 2.151.00		
Amortización	" 128.47	" 2.022.53	
Vehículos	$ 267.118.98		
Amortización	" 17.485.48	" 249.633.50	
Garantía Ancap		" 280.00	
Muebles y útiles	$ 10.257.70		
Amortización	" 3.152.92	" 7.104.78	
Edificio Quevedo	$ 156.558.68		
Amortización	" 2.314.82	" 154.243.86	
Depósito en garantía		" 7.400.00	
Maquinas, cuenta especial		" 100.000.00	
Inmuebles, cuenta especial		" 550.000.00	
Ed. Barros Arana	$ 104.282.51		
Amortización	" 1.933.58	" 102.348.93	
Materiales en depósito		" 1.802.66	
Maquinarias	$ 252.928.60		
Amortización	" 36.975.03	" 215.953.57	
Productos químicos		" 134.447.25	
Herramientas		" 11.924.36	
Maquinarias en construcción		" 6.000.00	" 1.581.283.54
Transitorio:			
Gastos a vencer			" 6.454.15
Gastos de constitución		$ 5.981.75	
Amortización		" 1.196.35	" 4.785.40
Total del Activo			$ 2.868.925.18

PASIVO

Exigible:		
Dirección General Impuestos Internos	$ 58.22	
Banco República, cuenta prendas	" 225.000.00	
Efectos a pagar	" 354.701.03	
Caja de Jubilaciones	" 11.706.49	
Acreedores varios	" 68.707.36	
Caja de Asignaciones Familiares	" 2.656.99	
Accionistas	" 1.105.818.97	
Oficina de Recaudación	" 15.515.98	
Bancos, cuentas corrientes	" 26.641.74	
Acreedores transitorios	" 72.79	
Cuentas a pagar	" 7.196.23	" 1.817.974.90
Exigible a largo plazo:		
Acreedores hipotecarios	$ 50.000.00	
Banco Hipotecario, Ed. Quevedo	" 43.680.80	" 93.680.80
No exigible:		
Capital integrado	$ 250.000.00	
Beneficios a distribuir	" 48.278.37	
Fondo de reserva reval. activo	" 650.000.00	
Utilidad del ejercicio	" 8.991.11	" 957.269.48
Total del Pasivo		$ 2.868.925.18

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL PERIODO 1.o DE SETIEMBRE DE 1958 AL 31 DE AGOSTO DE 1959

P E R D I D A S

Amortizaciones	$	26.357.37
Impuesto y leyes sociales	"	63.345.31
Gastos generales	"	87.790.99
Intereses y descuentos	"	68.427.32
Diferencia cotización títulos	"	13.800.00
Beneficios y quebrantos varios	"	1.200.00
Divisas por diferencia para venta	"	5.493.47
	$	266.414.26
Utilidad neta (a cuenta nueva)	"	8.991.11
	$	275.405.37

G A N A N C I A S

Cueros	$	275.405.37
	$	275.405.37

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 67 al 69 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1957 y anotado con el N.o 7802 al folio 528 del libro respectivo N.o 3.

$ 187.20 1|pub. — 1486.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A. (E.D.U.S.A.)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea del 30 de diciembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	8.966.48	Bancos	$	92.152.96
Deudores Varios	"	519.305.67	Documentos y Cuentas a Pagar	"	285.768.11
Mercaderías y Materias Primas	"	653.240.77	Impuestos a Pagar	"	207.596.57
Mercaderías en Tránsito	"	51.448.60	Otras Ctas. Acreedores (Acreedores Varios)	"	78.457.95
Títulos y Acciones	"	1.000.00	Crédito Industrial e Hipotecas	"	334.869.35
Bienes Inmuebles	"	465.000.00	Capital Autorizado e Integrado	"	500.000.00
Bienes Muebles	"	324.858.62	Fondos de Reservas	"	33.262.37
Derecho de Fundadores	"	70.970.41	Utilidades ejercicios anterior y actual	"	162.683.24
Acciones en Garantía	"	50.000.00	Reserva Dep. Activo Fijo	"	400.000.00
			Depositantes de Acciones	"	50.000.00
	$	2.144.790.55		$	2.144.790.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro "Copiador de Inventarios", a fo. 262, registrado en el Registro Público de Comercio el 4 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3342 a fo. 58 del libro 6.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1|7|958 al 30|6|959

Aprobada por la Asamblea del 30 de diciembre de 1959

GANANCIAS —

Utilidades sobre fabricación y Ventas	$	395.872.09

PERDIDAS —

Sueldos, comisiones y retribuciones	$	141.962.65
Impuestos	"	17.095.02
Luz, teléfono, telégrafo y franqueo	"	3.038.15
Seguros	"	7.861.14
Limpieza y conservación	"	8.242.66
Papelería y útiles	"	6.199.32
Nafta, lubricantes, cubiertas y repuestos	"	8.395.87
Locomoción, fletes y embalajes	"	4.481.03
Propaganda	"	4.690.00
Gastos Bancarios y otros	"	5.468.09
Diversos no clasificados	"	23.307.31
Amortización Diferido	"	11.283.59
Intereses Pagados	"	70.758.72
Utilidades del Ejercicio	"	83.088.54
	$	395.872.09

Por resolución de la Asamblea las utilidades no se distribuyen.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro "Copiador de Inventarios", a fo. 263, registrado en el Registro Público de Comercio el 4 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3342 a fo. 58 del libro 6.

$ 72.00. — 1|pub. — 1501.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

BALANCE DE SALDOS AGRUPADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

		Importe parcial	Importe total
Disponible:			
Dinero en Bancos, en Caja y Tránsito			$ 2.120.046.28
Realizable:			
Títulos y acciones			" 129.219.00
Exigible:			
Deudores por fletes	" 3.359.917.66		
Deudores varios	" 1.195.374.92	$ 4.555.292.58	
Cuentas de Gobierno:			
Tesoro Nacional	$ 38.400.747.66		
Administración Central	" 7.287.764.96		
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	" 7.362.235.58		
Concejos Departamentales	" 243.099.74	" 53.293.833.94	" 57.849.131.52
Circulante:			
Existencia en Almacenes		$ 15.989.621.85	
Materiales en Tránsito		" 10.224.33	
Pagos por adquisiciones según contrato		" 2.009.953.96	" 18.009.800.14
Transitorio:			
Banco República, títulos en custodia:			
Ley 12.006 Art. 13.o	$ 1.200.914.00		
Ley 11.859 Art. 4.o	" 15.992.762.50		
Títulos en Caución:			
Instalación y equipamiento oficinas públicas 1953	" 7.150.000.00	$ 24.343.676.50	
Caja de Compensación N.o 18			
Títulos deuda servicio FF. CC. del Uruguay 2.a Serie en garantía		" 2.860.000.00	
Títulos en Banco de Seguros del Estado para servir renta accidentados		" 67.494.13	
Obras en ejecución		" 604.757.03	
Débitos en suspenso:			
Diferencia rescate de títulos	$ 16.182.387.54		
Otros débitos	" 187.763.38	" 16.370.151.42	" 44.246.079.08
Fijo:			
Valor compra ex FF.CC. Británicos	$ 44.300.000.00		
Valor proveniente de los ex FF.CC. del estado	" 36.342.261.77	$ 80.642.261.77	
A.F.E. Incorporaciones según inventario	$ 60.140.355.94		
A deducir:			
Fondo de amortización	" 2.873.843.21	" 57.266.512.73	
Equipo y stock reparticiones		" 2.244.549.34	" 140.153.323.84
A financiar:			
Partidas a reclamar:			
Financiación ejercicios 1957 y 1958			" 4.000.000.00
Resultado ejercicio 1959			" 1.197.219.28
			$ 267.704.819.14
			" 50.370.140.11
Cuentas de orden			$ 318.074.959.25

PASIVO

		Importe parcial	Importe total
Exigible:			
A corto plazo, acreedores varios:			
Retribuciones personales, sueldos, etc. al 31|12|59	$ 5.368.564.60		
Otros acreedores	" 3.240.223.45		
	$ 8.608.788.05		
Materielles Industrielles S A.	" 260.000.00	$ 8.868.788.05	
Cuentas de Gobierno:			
Administración Central	$ 158.456.56		
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	" 3.618.849.89	" 3.777.306.45	
Caja de Jub. y Pensiones de la Ind. y Comercio	$ 957.961.53		
Caja de Jub. y Pensiones Civiles y Escolares	" 27.948.588.94		
Caja de Compensación N.o 18	$ 745.669.27	" 29.652.219.74	$ 42.298.314.24
A largo plazo:			
Caja Compensación N.o 18	$		
Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd.	" 2.200.000.00		
Caja de Jub. y Pensiones Civiles y Escolares	" 4.620.513.20		
	— 1.279.061.33	$ 8.099.574.53	
Títulos en circulación:			
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, Ley 12.006 Art. 13.o Inc. 1.o, 1.a Serie	$ 16.208.900.00		
Deuda Retribución al Personal Ferroviario Ley 12.006 Art. 12.o	" 9.407.600.00		
Deuda Serv. Ferrocarriles del Uruguay Ley 12.006 Art. 13.o, Inc. 2.o, 2.a Serie	" 10.218.000.00		
Deuda Serv. Ferrocarriles del Uruguay, Ley 11.859 del 19|9|52, Art. 4.o	" 23.600.000.00		
Deuda Consolidación aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o|o 1956	" 24.619.968.14		
Deuda Regularización del Beneficio Especial de Retiro, Ley 11.687 del 14|2|51 Art. 29.o	" 989.154.37	" 94.043.622.51	
Cuentas corrientes bancarias garantidas por leyes especiales		" 2.534.367.07	
Documentos a pagar, Banco República, cumplimiento Ley 12.140	$ 10.689.263.46		
Adelanto Presupuesto 1956 Convenio del 31|8|56, Cuenta N.o 532	" 6.403.511.34		
Adelanto sobre Títulos de Deuda Serv. Ferrocarriles del Uruguay en caución cump. Decreto 3|8|56	" 8.855.877.53	" 29.448.552.33	$ 134.176.116.44
			$ 176.474.430.68
Transitorio:			
Varios créditos en suspenso			" 3.625.015.40
Patrimonial:			
Capital		$ 86.560.833.21	
Reservas		" 1.044.539.85	" 87.605.373.06
			$ 267.704.819.14
Cuentas de orden			" 50.370.140.11
			$ 318.074.959.25

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 14 de julio de 1960.

Ing. Raúl Penadés, Presidente. — Ing. Ind. Nicolás Zunini, Gerente General. — Cr. Hamlet Tarallo Ricaud, Sub Gerente Contable. — Jorge Baliñas Barbagelata, Secretario General.

(Cuenta corriente) — 1|pub. — 31.944.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional